



Administración Fiscal General  
Administración Central de Fiscalización

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 1

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Torreón, Coahuila, a 11 de Noviembre de 2015

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
BLUE TANG COLLECTION, SA DE CV  
PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ No. 6000 LOC 113  
EL FRESNO  
TORREÓN, COAHUILA  
C.P. 27018

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones I, II y V; Tercera; Cuarta primero, segundo y ultimo párrafos; y Octava primer párrafo, Fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo, fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y ultimo párrafo, 42 primer párrafo fracción III, y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 25 primer párrafo fracciones XIV, XV, XVI, XX, XXII, XXIII, XXXI, y L, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 2

Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; y artículos 38; 42 primer párrafo; 50; 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción III del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número VRM0502017/14, contenida en el oficio número 054/2014, de fecha 9 de Abril de 2014.

Con base en los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria a folios del VRM02017-14-3-001/15 al VRM02017-14-3-102/15, con fecha 10 de Marzo de 2015, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, se concluye lo siguiente:

### I.-ANTECEDENTES DE LA REVISION.

#### 1.-DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN.

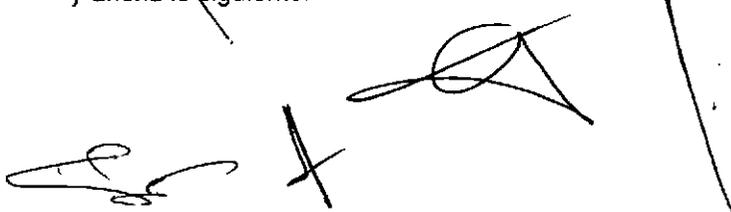
Siendo las 11:30 horas del día 10 de Abril de 2014, previo citatorio de un día anterior, el C. Visitador EMMANUEL ALEJANDRO NAJERA MARQUEZ, adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, notifico y entrego legalmente al C. OMAR ALONSO VEGA MUÑIZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del Contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., la Orden de Visita Domiciliaria numero VRM0502017/14 contenida en el Oficio número 054/2014, de fecha 09 de Abril del 2014, girado por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 10 de Abril de 2014, levantada a folios del VRM02017-14-1-001/14 al VRM02017-14-1-008/14, la cual forma parte del expediente a nombre del Contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., así como de la presente Resolución.

#### 2.-ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2014.

El C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, presentó escrito de fecha 10 de Abril de 2014, y recibido el día 10 de Abril de 2014, por esta unidad administrativa, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

.....3



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 3

BLUE TANG COLLECTION SA DE CV  
Torreón, Coahuila a 10 de Abril de 2014  
ADMINISTRACION FISCAL GENERAL  
ADMINISTRACION FISCAL TRIBUTARIA  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA

En relación a la visita domiciliaria a la empresa BLUE TANG COLLECTION SA DE CV bajo el OFICIO 054/2014 EXP. BTC060609AG9 Y ORDEN DE VISITA VRM050217/14, A lo cual solicito que dicha visita sea llevada a cabo en las instalaciones de la SECRETARIA DE FINANZAS DE TORREON, ya que la dimensión de nuestro local es muy chico, el cual se entiende al público y sería algo incomodo y no funcional para el desarrollo de las actividades que esta visita origine.

Así mismo solicito se me reciba la papelería el día de hoy por la tarde ya que esta documentación no se encontraba en el domicilio fiscal de la empresa y sería imposible exhibirla al momento.

En relación a la documentación solicitada se entrega lo siguiente:

- Cedula de registro federal de contribuyentes
- Copia de identificación oficial del representante legal
- Actas constitutivas de la empresa (original y sus modificaciones)
- CD donde contiene la siguiente información (diarios mayores, balanzas mensuales)
- 1 caja de archivo donde contiene la siguiente documentación:
  - 2 POLIZAS DE DIARIO Y TRANSFERENCIAS ENERO 2012
  - 2 POLIZAS DE DIARIO Y TRANSFERENCIAS FEBRERO 2012
  - 2 POLIZAS DE DIARIO Y TRANSFERENCIAS MARZO 2012
  - 1 POLIZAS DE INGRESOS ENERO 2012 TORREON Y HERMOSILLO
  - 1 POLIZAS DE INGRESOS FEBRERO 2012 TORREON Y HERMOSILLO
  - 1 POLIZAS DE INGRESOS MARZO 2012 TORREON Y HERMOSILLO
- 1 cajas de archivos donde contienen la siguiente documentación:
  - 2 POLIZAS DE DIARIO Y TRANSFERENCIAS ABRIL 2012
  - 2 POLIZAS DE DIARIO Y TRANSFERENCIAS MAYO 2012
  - 2 POLIZAS DE DIARIO Y TRANSFERENCIAS JUNIO 2012
  - 1 POLIZAS DE INGRESOS ABRIL 2012 TORREON Y HERMOSILLO
  - 1 POLIZAS DE INGRESOS MAYO 2012 TORREON Y HERMOSILLO
  - 1 POLIZAS DE INGRESOS JUNIO 2012 TORREON Y HERMOSILLO
- 1 cajas de archivos donde contienen la siguiente documentación:
  - 2 POLIZAS DE DIARIO Y TRANSFERENCIAS JULIO 2012
  - 2 POLIZAS DE DIARIO Y TRANSFERENCIAS AGOSTO 2012
  - 2 POLIZAS DE DIARIO Y TRANSFERENCIAS SEPTIEMBRE 2012
  - 1 POLIZAS DE INGRESOS JULIO 2012 TORREON Y HERMOSILLO
  - 1 POLIZAS DE INGRESOS AGOSTO 2012 TORREON Y HERMOSILLO
  - 1 POLIZAS DE INGRESOS SEPTIEMBRE 2012 TORREON Y HERMOSILLO
- 1 cajas de archivos donde contienen la siguiente documentación:
  - 2 POLIZAS DE DIARIO Y TRANSFERENCIAS OCTUBRE 2012
  - 1 POLIZAS DE DIARIO Y TRANSFERENCIAS NOVIEMBRE 2012
  - 1 POLIZAS DE DIARIO Y TRANSFERENCIAS DICIEMBRE 2012
  - 1 POLIZAS DE INGRESOS OCTUBRE 2012 TORREON Y HERMOSILLO
  - 1 POLIZAS DE INGRESOS NOVIEMBRE 2012 TORREON Y HERMOSILLO
  - 2 POLIZAS DE INGRESOS DICIEMBRE 2012 TORREON Y HERMOSILLO

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 4

1 cajas de archivos donde contienen la siguiente documentación:

- 1 CARPETA CON PEDIMENTOS DE IMPORTACION 2012
- 1 CARPETA CON ESTADOS DE CUENTA DE BANREGIO CUENTA 1102.1 FEB A DIC 2012
- 1 CARPETA CON ESTADOS DE CUENTA DE BANREGIO CUENTA 1102.5 ENE A DIC 2012
- 1 CARPETA CON EDOS DE CTA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012 DE LAS CUENTAS 1102.2 y 1102.4 DE LA CUENTA DE BANCOMER 2012 Y DE LAS CUENTAS 1102.12 Y 1102.13 DE ABRIL A DICIEMBRE 2012 DE LAS CUENTAS DE LA CUENTA DE SANTANDER

Sin más de momento quedamos a usted

ATENTAMENTE

HUMBERTO GARIBALDI FARFAN

REPRESENTANTE LEGAL

### **3.- DE LA ULTIMA ACTA PARCIAL.**

El día 23 de Enero de 2015, el C. Visitador EMMANUEL ALEJANDRO NAJERA MARQUEZ, adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, notifico legalmente al C. Omar Alonso Vega Muñiz, en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del Contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., la Ultima Acta Parcial, de fecha 23 de Enero de 2015, mediante la cual se le dan a conocer los hechos y omisiones derivados de la revisión que se le practicó al Contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., la cual en virtud de que el C. Omar Alonso Vega Muñiz, en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del Contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., sin exponer razón legal alguna se negó a firmar y recibir fue depositado en una vitrina que contiene el producto en venta, ubicada dentro del domicilio fiscal del contribuyente visitado, de medidas aproximadas 50 centímetros de ancho, por 1.50 metros de largo.

Hechos que se hicieron constar en Ultima Acta Parcial de fecha 23 de Marzo de 2015, levantada a folios del VRM02017-14-2-001/15 al VRM02017-14-2-100/15, la cual forma parte integrante de la presente Resolucion.

### **4.- DEL ACTA DE HECHOS DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015:**

El día 24 de Febrero de 2015, el C. Visitador EMMANUEL ALEJANDRO NAJERA MARQUEZ, adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyo legalmente en el domicilio ubicado en PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ, No. 6000 LOCAL 113, en la colonia EL FRESNO, C.P. 27018, con el objeto de levantar el Acta Final, una vez constituido en el domicilio fiscal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A DE C.V., se percato que el local comercial se encontraba cerrado, por lo que al encontrarse el personal de seguridad privada dentro del centro comercial a quien se le solicito que se identificara, ante lo cual menciono que se llamaba Veronica Sanchez, la cual no se identifico en virtud de que no traía identificación oficial, por lo que el C. Visitador procedió a la descripción de su media afiliación, es una persona del sexo femenino, de un metro con sesenta centímetros de estatura aproximadamente, de compleción media, tez morena, cabellonegro sin seña particular visible, y a quien se le cuestiono por el local comercial del contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A DE CV., a lo que respondió: que desconocía el motivo por el cual el local se encontraba cerrado que había estado un tiempo en remodelación pero desconocía las causas, se le cuestiono acerca del contribuyente visitado, su respuesta fue, que ella desconocía las empresas del lugar pero que había escuchado que habían cambiado de dueños, por lo tanto el C. Visitador se encontro imposibilitado para levantar el acta final de la Visita Domiciliaria que se le practicó al Contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V.

"2015. Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 5

Hechos que se hicieron constar mediante acta de hechos de fecha 24 de Febrero de 2015 levantada a folios del 001/15 al 004/15, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **5.- DEL OFICIO DE SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE DOMICILIO:**

Mediante requerimiento número VRM02017-14-04-035/15, de fecha 24 de Febrero de 2015, girado a la Administración Local de Recaudación de Torreón, por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, solicitó a la Administración Local de Recaudación de Torreón, la verificación física del domicilio del contribuyente visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., e informe a esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, el resultado de la misma ya que dicha verificación es necesaria para estar en posibilidades de continuar con funciones propias de este organismo.

#### **6.- DEL ACTA DE HECHOS DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015:**

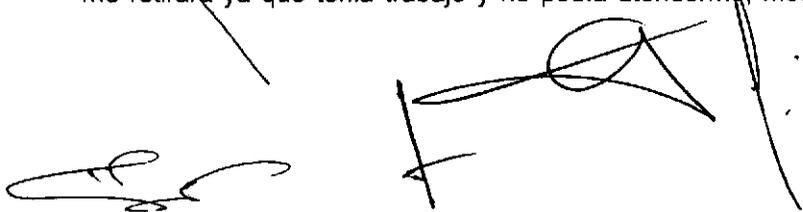
El día 26 de Febrero de 2015, el C. Visitador EMMANUEL ALEJANDRO NAJERA MARQUEZ, adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ, No. 6000 LOCAL 113, en la colonia EL FRESNO, C.P. 27018, con el objeto de levantar el Acta Final, una vez constituido en el domicilio fiscal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A DE C.V., fue atendido por una persona que dijo llamarse Daniela Lopez, a quien se le solicitó que se identificara, la cual se negó a identificarse, por lo que el C. visitador procedió a la descripción de su media afiliación, es una persona del sexo femenino, de un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura aproximadamente, tez clara, cabello teñido rubio, complexión delgada, y a quien se le cuestionó por el contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A DE CV, a lo que respondió: el contribuyente ya no está aquí en este local, aquí ya está otro contribuyente llamado DISEÑOS Y DETALLES, S.A. DE C.V., volviéndole a cuestionar acerca del contribuyente visitado, a lo que respondió tajante que no lo conocía y solicitándome que me retirara que ella no sabía nada sobre dicho contribuyente que ella trabaja para DISEÑOS Y DETALLES, S.A. DE C.V., por lo tanto el C. Visitador se encontró imposibilitado para levantar el acta final de la Visita Domiciliaria que se le practicó al Contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V.

Hechos que se hicieron constar mediante acta de hechos de fecha 26 de Febrero de 2015 levantada a folios del 001/15 al 005/15, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **7.- DEL ACTA DE HECHOS DE FECHA 9 DE MARZO DE 2015:**

El día 09 de Marzo de 2015, el C. Visitador EMMANUEL ALEJANDRO NAJERA MARQUEZ, adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ, No. 6000 LOCAL 113, en la colonia EL FRESNO, C.P. 27018, con el objeto de levantar el Acta Final, una vez constituido en el domicilio fiscal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A DE C.V., se procedió a entrar al domicilio ya que es un lugar abierto al público en general atendiéndolo una persona que dijo llamarse Sandra Cenicerros, se le solicitó que se identificara, la cual se negó a identificarse, por lo que el C. visitador procedió a la descripción de su media afiliación, es una persona del sexo femenino, de un metro con cincuenta centímetros de estatura aproximadamente, tez clara, cabello rubio, complexión delgada, aproximadamente 24 años, se le cuestionó por el Representante Legal del contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A DE CV, a lo que respondió: que ese contribuyente ya no está en ese domicilio y ahora lo ocupa otro contribuyente, pidiéndome que me retirara ya que tenía trabajo y no podía atenderme, motivo por el cual el C. Visitador se dirigió a una tienda

.....6



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 6

ubicada en la parte derecha del local comercial denominado "COOL" atendíendome una señorita aproximadamente de un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura, tez blanca, cabello color negro, complexión delgada, de aproximadamente 20 años de edad, quien dijo llamarse Luz Garcia quien no se identifico en virtud de que no llevaba identificación, se le cuestiono acerca del local comercial del contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., a lo que respondió que desconocía esa empresa, por lo tanto el C. Visitador se encontro imposibilitado para levantar el acta final de la Visita Domiciliaria que se le practicó al Contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V.

Hechos que se hicieron constar mediante acta de hechos de fecha 09 de Marzo de 2015 levantada a folios del 001/15 al 005/15, la cual forma parte integrante de la presente Resolucion.

### **8.- DEL ACTA FINAL**

El día 10 de Marzo de 2015, en virtud que el Contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V, desocupo su domicilio fiscal, sito en PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ No. 6000 LOCAL 113, EL FRESNO, C.P. 27018, en la ciudad de Torreón, Coahuila, toda vez que el mismo se encuentra otro contribuyente en el domicilio fiscal, según consta en Actas de Hechos de fechas 24 y 26 de Febrero de 2015 y 09 de Marzo de 2015, y en virtud de que a la fecha no ha presentado cambio de domicilio fiscal, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. VRM0502017/14 contenida en el oficio No. 054/2014 de fecha 09 de Abril de 2014, expedida por el, de la Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el Acta Final, de fecha 10 de Marzo de 2015, dirigido al contribuyente BLUE TANG COLLECTION, en el que se dan a conocer las observaciones determinadas de la revisión.

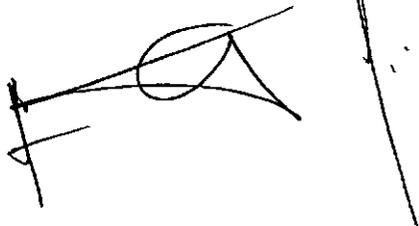
Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 10 de Marzo de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Ahora bien en la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 06 de Abril de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

### **9.- CONTESTACION EN RELACION AL REQUERIMIENTO VRM02017-14-04-035/15, GIRADO A SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.**

El día 25 de Marzo de 2015, en respuesta al requerimiento número VRM02017-14-04-035/15, de fecha 24 de Febrero de 2014, el LIC. JORGE ADALBERTO CORDOBA CHAVEZ, emitió el oficio número 400-24-00-00-01-2015-138 de fecha 24 de Marzo de 2015 despachado el 25 de Marzo de 2015 y recibido por esta autoridad el 25

.....7



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 7

de Marzo de 2015, mediante el cual se informa que el contribuyente se encuentra no localizado en virtud de que se encuentra otro contribuyente en el domicilio:

#### **10.- DE LA SUSPENSIÓN.**

Considerando que esta autoridad Fiscalizadora, no le fue posible localizar al contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., para efectos de continuar con los procedimientos de la revisión, como se hizo constar en las actas de hechos de fecha, 24 de Febrero de 2015, 26 de febrero de 2015 y 09 de Marzo de 2015, así como el oficio número 400-24-00-00-01-2015-138 de fecha 24 de Marzo de 2015 despachado el 25 de Marzo de 2015 y recibido por esta autoridad el 25 de Marzo de 2015, expedido por el LIC. JORGE ADALBERTO CORDOVA CHAVEZ, Administrador Local de Recaudación de Tlaxiaco, y en el cual informa que en el domicilio fiscal que el contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., tiene registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, se encuentra otro Contribuyente, se configura la hipótesis normativa del establecida en el artículo 46-A segundo párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual establece:

**Artículo 46-A Segundo Párrafo.-** Los plazos para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se suspenderán en los casos de:

**Artículo 46-A Fracción III.-** Cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se le localice en el que haya señalado hasta que se le localice.

Por lo que derivado de lo anterior, el plazo para concluir la visita domiciliaria se encuentra en suspensión a partir del día 24 de Febrero de 2015, fecha en que ya no se localizo al Contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal, como se consigno en el Acta de Hechos de fecha 24 de Febrero de 2015.

#### **CONSIDERANDO UNICO**

En virtud de que el contribuyente visitado BLUE TANG COLLECTION, SA DE CV, no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Última Acta Parcial de fecha 23 de Enero de 2015 levantada a folios VRM02017-14-2-001/15 al VRM02017-14-2-100/15, dentro del plazo señalado en el Artículo 46 Fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por consentidos los hechos consignados en la Última Acta Parcial de fecha 23 de Marzo de 2015, como se consigno en el Acta Final de fecha 10 de Marzo De 2015 levantada a folios números VRM02017-14-3-001/15 al VRM02017-14-3-102/15, como se reseñan a continuación:

#### **GENERALIDADES.**

##### **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.**

De la revisión efectuada a la documentación e información exhibida y proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014; se conoció la Escritura Pública número Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco, Volumen Sesenta y Cuatro, de fecha 9 de Junio del 2006, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, comparecieron los señores ROSELLA VEJAR VALENZUELA y MONSERRAT NECOCHEA GAMEZ, y constituyeron una Sociedad anónima de capital variable denominada "BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V.", cada una aporta de la siguiente manera:

.....8

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 8

SUSCRIPTOR	CAP. FIJO ACCIONES SERIE "A"	PORCENTAJE	CAPITAL
ROSELLA VEJAR VALENZUELA	25	50%	\$ 25,000.00
MONSERRAT NECOCHEA GAMEZ	25	50%	\$ 25,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>\$ 50,000.00</b>

**TRANSMISIÓN DE ACCIONES.**

De la revisión efectuada a la documentación e información exhibida y proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014; se conoció la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, comparecio la señora MONSERRAT NECOCHEA GAMEZ, como Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en la cual se autorizo la transmisión en propiedad de la totalidad de las acciones de la C. ROSELLA VEJAR VALENZUELA, en favor del C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, por lo que a partir de ese momento el apital Social de la Sociedad Mercantil denominada BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., estará conformado de la siguiente manera:

SUSCRIPTOR	CAP. FIJO ACCIONES SERIE "A"	PORCENTAJE	CAPITAL
HUMBERTO GARIBALDI FARFAN	25	50%	\$ 25,000.00
MONSERRAT NECOCHEA GAMEZ	25	50%	\$ 25,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>\$ 50,000.00</b>

**INICIO DE OPERACIONES.**

Mediante consulta a la información contenida en la cuenta única de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de Avisos Presentados, se conoció que BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., contribuyente visitado, inicio operaciones en fecha 09 de Junio del 2010.

**GIRO O ACTIVIDAD.**

Mediante consulta a la información contenida en la cuenta única de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de Avisos Presentados, se conoció que el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., registra como giro o actividad preponderante la de: "COMERCIO AL POR MENOR DE RELOJES, JOYERIA FINA Y ARTICULOS DECORATIVOS DE MATERIALES PRECIOSOS".

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 9

### **REGIMEN FISCAL.**

Mediante consulta a la información contenida en la cuenta única de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de Avisos Presentados, se conoció que el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., registra y tiene las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
R19	RETENCION (Prestación de servicios profesionales)
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General de Ley personas morales.)
V5	IVA ( Por los actos o actividades que realicen a causa este impuesto)
V8	IVA (Es Retenedor de este impuesto)

Las consultas a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detallan en la presente Resolución, que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer: "INICIO DE OPERACIONES, GIRO O ACTIVIDAD, DECLARACIONES Y EL REGIMEN FISCAL", del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta primer y segundo párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de Agosto de 2015, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este convenio", "La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales".

Así como de conformidad con el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación el cual señala: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales."

### **II.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**EJERCICIO QUE SE LIQUIDA: DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

#### **A).- COMO SUJETO DIRECTO**

#### **DECLARACIÓN ANUAL.**

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer los Datos Generales de la Declaración Anual del ejercicio 2012, se conoció que el Contribuyente Visitado, BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., a la fecha de inicio de facultades por parte de ésta Autoridad fiscalizadora, había presentado la Declaración Anual Normal del Ejercicio 2012, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, con fecha del 01 de Abril de 2013, vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con Número de operación 53047869, con los siguientes datos principales:

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 10

Datos Generales de la Declaración	
DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
Concepto	Importe
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	14,832,966
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	14,311,157
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	521,809
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN	521,809
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO	0
DIFERENCIA A CARGO	0
DIFERENCIA A FAVOR	0
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	0
IDE PENDIENTE DE APLICAR EN EL EJERCICIO	42,039

**PAGOS PROVISIONALES:**

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer los Datos Generales de las Declaraciones de Pagos Provisionales del ejercicio 2012, el Contribuyente Visitado, BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., se conoció que a la fecha de inicio de facultades por parte de ésta Autoridad fiscalizadora, no había presentado las Declaraciones de pagos Provisionales del ejercicio 2012, para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

**1.- INGRESOS ACUMULABLES.**

De la revisión practicada a sus Registros contables consistente en Libros Mayores y Auxiliares, Balanza Anual, Pólizas de registro de Ingresos con su documentación comprobatoria soporte, en los estados de cuenta bancarios, y papeles de trabajo, información y documentación relativa al ejercicio fiscal de 2012, y que fue proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acreditó su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014, se determinó que el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., obtuvo Ingresos Acumulables en el ejercicio que se liquida en cantidad de \$ 44,324,413.94, como se muestra a continuación:

EJERCICIO 2012	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS
Enero-Diciembre	\$44,324,413.94	\$14,832,966.00

Los Ingresos Acumulables Declarados en cantidad de \$ 14,832,966.00, se conocieron de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, la cual fue presentada por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en fecha 01 de Abril de 2013, vía Internet ante el Servicio de



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 11

Administración Tributaria con Número de operación 53047869, la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad.

Ahora bien, por lo que respecta a los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$44,324,413.94, estos se integran por los siguientes conceptos e importes:

REFERENCIA	CONCEPTOS	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
1.1	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	12,053,706.57
1.2	OTROS INGRESOS	2,191,132.91
1.3	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	239,264.00
1.3	INGRESOS PRESUNTOS	29,840,310.46
	<b>INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS</b>	<b>44,324,413.94</b>

**1.1.- INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.**

La cantidad de \$ 12,053,706.57, por concepto de "INGRESOS PROPIOS" y que sirvió de base para la integración de los Ingresos Acumulables, se compone mensualmente como se detalla a continuación:

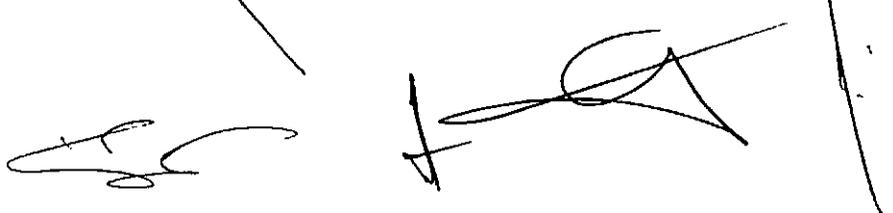
MES 2012	INGRESOS PROPIOS
ENERO	614,584.33
FEBRERO	1,057,086.35
MARZO	757,681.44
ABRIL	831,978.17
MAYO	1,809,743.16
JUNIO	696,061.17
JULIO	741,358.48
AGOSTO	611,492.64
SEPTIEMBRE	375,917.18
OCTUBRE	688,881.25
NOVIEMBRE	890,883.88
DICIEMBRE	2,978,038.52
<b>TOTAL</b>	<b>12,053,706.57</b>

Los Ingresos Propios en cantidad de \$ 12,053,706.57, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, en la cuenta número 4001 denominada "VENTAS", misma que forma parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acreditó su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

**1.2.- OTROS INGRESOS.**

La cantidad de \$ 2,191,132.91, por concepto de "OTROS INGRESOS" y que sirvió de base para la integración de los Ingresos Acumulables, se compone mensualmente como se detalla a continuación:

.....12



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 12

MES 2012	OTROS INGRESOS
ENERO	95,565.38
FEBRERO	281,442.72
MARZO	40,634.61
ABRIL	205,670.76
MAYO	266.43
JUNIO	45,457.62
JULIO	364,324.38
AGOSTO	189.66
SEPTIEMBRE	4.31
OCTUBRE	1,151,136.53
NOVIEMBRE	6,406.89
DICIEMBRE	33.62
TOTAL	2,191,132.91

Los Otros Ingresos en cantidad de \$ 2,191,132.91, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, en la cuenta número 4004 denominada "OTROS INGRESOS", tal y como se muestra en el cuadro que antecede, forma parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredita su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

### 1.3.- AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE.

El Ajuste Anual por Inflación Acumulable en cantidad de \$ 239,264.00, se conocieron de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, la cual fue presentada por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en fecha 01 de Abril de 2013, vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con Número de operación 53047869, la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad.

### 1.4.- INGRESOS PRESUNTOS.

La cantidad de \$ 29,840,310.46, por concepto de "INGRESOS PRESUNTOS" y que sirvió de base para la integración de los Ingresos Acumulables, se compone mensualmente como se detalla a continuación:

MES 2012	INGRESOS PRESUNTOS
ENERO	4,292,499.91
FEBRERO	2,171,534.51
MARZO	1,372,832.89
ABRIL	23,854.01
MAYO	3,908,938.86
JUNIO	651,293.10
JULIO	1,170,224.77

.....13



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 13

Continúa información del cuadro anterior.

AGOSTO	1,565,438.79
SEPTIEMBRE	1,705,964.46
OCTUBRE	5,527,658.62
NOVIEMBRE	5,870,384.65
DICIEMBRE	1,579,685.89
TOTAL	29,840,310.46

Los Ingresos Presuntos determinados en cantidad de \$ 29,840,310.46, se conocieron del análisis efectuado a los registros contables realizados a su cuenta número 1102 denominada "BANCOS", misma que forma parte integrante de la contabilidad del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., de los cuales no se identifica el origen de los depósitos registrados en cantidad de \$ 34,614,760.13, de los cuales se extrajo el importe que corresponde al Impuesto al Valor Agregado, realizando una operación aritmética de dividir el mencionado importe de \$ 34,614,760.13, entre el factor de 1.16, compuesto por la unidad mas la tasa general del Impuesto al Valor Agregado, dado a que dicho impuesto se encuentra contenido en los depósitos registrados ya mencionados, resultando de dicha operación la cantidad de \$29,840,310.46, toda vez que la actividad realizada por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., como lo es el comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos, de acuerdo con el artículo 1 primer párrafo fracción I y segundo párrafo del mismo artículo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio que se liquida, se encuentra gravada con la tasa general del Impuesto al Valor Agregado y que de conformidad con el artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente el ejercicio que se liquida, el impuesto trasladado por el Contribuyente no se considera Ingreso Acumulable.

Lo anterior debido a que existen irregularidades en su contabilidad que imposibilitan conocer sus operaciones toda vez que como ya se menciono del análisis efectuado a los registros contables realizados a su cuenta número 1102 denominada "BANCOS", misma que forma parte integrante de la contabilidad del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., no se identifica el origen de los depósitos registrados en cantidad de \$34,614,760.13, colocándose en la causal de determinación presunta establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación, vigente, que a la letra señala textualmente:

Artículo 55 Primer Párrafo: "LAS AUTORIDADES FISCALES PODRÁN DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, O EL REMANENTE DISTRIBUIBLE DE LAS PERSONAS QUE TRIBUTAN CONFORME AL TÍTULO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SUS INGRESOS Y EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS, POR LOS QUE DEBAN PAGAR CONTRIBUCIONES, CUANDO:"

Artículo 55 Primer Párrafo Fracción VI. "SE ADVIERTAN OTRAS IRREGULARIDADES EN SU CONTABILIDAD QUE IMPOSIBILITEN EL CONOCIMIENTO DE SUS OPERACIONES."

Por lo que de conformidad con la fracción I del primer párrafo del artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida, y el cual señala lo siguiente:

Artículo 20 Primer Párrafo: "PARA LOS EFECTOS DE ESTE TÍTULO, SE CONSIDERAN INGRESOS ACUMULABLES, ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN OTROS ARTÍCULOS DE ESTA LEY, LOS SIGUIENTES:  
Artículo 20 Primer Párrafo Fracción: I. LOS INGRESOS DETERMINADOS, INCLUSIVE PRESUNTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES FISCALES, EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA CONFORME A LAS LEYES FISCALES."

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 14

Por lo que se procedió a determinar el ingreso bruto del Contribuyente Visitado, derivado de los depósitos registrados en su contabilidad y de los cuales no se identifica su origen de conformidad con lo establecido en el artículo 56 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente, que a la letra establece:

Artículo 56 Primer Párrafo: "PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:"

Artículo 56 Primer Párrafo Fracción I. "UTILIZANDO LOS DATOS DE LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE."

Por lo que derivado de lo anterior los depósitos no identificados en cantidad de \$ 34,614,760.13, cuyo ingreso neto es por la cantidad de \$ 29,840,310.46, toda vez que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, deben acumularse, tal y como se establece en el artículo 17 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida, que a la letra establece:

Artículo 17 Primer Párrafo: "LAS PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAÍS, INCLUIDA LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, ACUMULARÁN LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS EN EFECTIVO, EN BIENES, EN SERVICIO, EN CRÉDITO O DE CUALQUIER OTRO TIPO, QUE OBTENGAN EN EL EJERCICIO, INCLUSIVE LOS PROVENIENTES DE SUS ESTABLECIMIENTOS EN EL EXTRANJERO. EL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE ES EL INGRESO QUE OBTIENEN LOS CONTRIBUYENTES POR LA DISMINUCIÓN REAL DE SUS DEUDAS. "

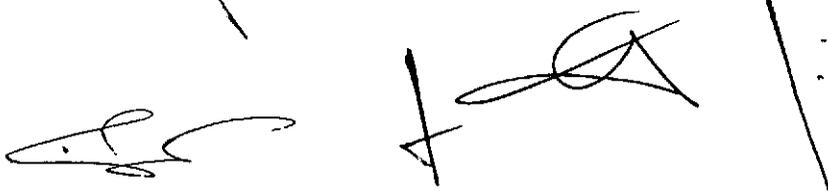
Cabe hacer mención que la determinación de los Depósitos no Identificados en cantidad de \$34,614,760.13, se consigna en el capítulo III, apartado A), punto 1, subpunto 1.1, de la presente Resolución.

Los Ingresos Gravados determinados en cantidad de \$ \$44,324,413.94, detallados anteriormente, fueron determinados de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 1 primer párrafo fracción I, artículo 8 primer párrafo, artículo 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracciones I incisos a) y c), artículo 20 primer párrafo fracción I, artículo 86 primer párrafo fracciones I y II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, tercer y Cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida. Así como en los artículos 55 primer párrafo fracción VI, 56 primer párrafo fracción I, y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente.

## **2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

De la revisión practicada a sus Registros contables consistente en Libros Mayores y Auxiliares, Balanza Anual, Pólizas de registro de Egresos con su documentación comprobatoria soporte, en los estados de cuenta bancarios, y papeles de trabajo, información y documentación relativa al ejercicio fiscal de 2012, y que fue proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014, se conoció que la contribuyente visitado realizo en el ejercicio fiscal de 2012, deducciones autorizadas en cantidad de \$ 14,277,734.75, como a continuación se detalla:

.....15



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 15

EJERCICIO 2012	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DECLARADAS
Enero-Diciembre	\$14,277,734.75	\$14,311,157.00

Las Deduciones Declarados en cantidad de \$ 14,311,157.00, se conocieron de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, la cual fue presentada por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en fecha 01 de Abril de 2013, vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con Número de operación 53047869, la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad.

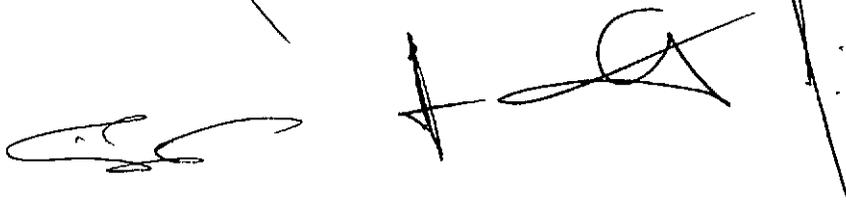
Con lo que respecta a las Deduciones Autorizadas Determinadas en cantidad de \$ 14,277,734.75, se integran por los siguientes conceptos e importes:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4011	DESC Y DEV S/VENTA	80,104.68
4500	COSTO DE VENTAS	8,526,535.89
6001	GASTOS DE ADMON Y VTA TORREON	2,329,204.81
6002	GASTOS ADMON Y VTA HERMOSILLO	1,779,559.27
8002	GASTOS FINANCIEROS	1,921,488.56
(IGUAL A)	<b>TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES</b>	<b>14,636,893.21</b>
(MENOS)	DEDUCCIONES NO FISCALES	
	DEPRECIACIONES CONTABLES	146,746.80
	NO DEDUCIBLES	286,623.66
(MAS)	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	74,212.00
(IGUAL A)	<b>DEDUCCIONES AUTORIZADAS</b>	<b>14,277,734.75</b>

Los Descuentos y Devoluciones Sobre Ventas en cantidad de \$ 80,104.68, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, en la cuenta número 4011 denominada "DESC Y DEV S/VENTA", tal y como se muestra en el cuadro que antecede, forma parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por el el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

El Costo de Ventas en cantidad de \$ 8,526,535.89, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, en la cuenta número 4500 denominada "COSTO DE VENTAS", tal y como se muestra en el cuadro que antecede, forma parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por el el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la

.....16



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 16

fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

Los Gastos de Administración y Ventas Torreón en cantidad de \$ 2,329,204.81, se integran por los siguientes conceptos e importes:

CUENTA	CONCEPTOS	IMPORTE
6001.1	SUELDOS Y SALARIOS	141,493.11
6001.2	PRIMA VACACIONAL	500.00
6001.3	AGUINALDO	5,843.82
6001.4	TIEMPO EXTRA	4,762.50
6001.6	COMPENSACION	400.00
6001.9	DESPENSA	27,051.22
6001.10	PREMIO X PUNTUALIDAD	14,150.00
6001.11	PREMIO X ASISTENCIA	14,150.00
6001.12	HONORARIOS	72,227.35
6001.13	ARRENDAMIENTO	256,726.12
6001.14	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFN	10,191.46
6001.15	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	167,899.31
6001.16	I.M.S.S.	36,264.12
6001.17	INFONAVIT	15,680.95
6001.18	RETIRO CESANTIA Y VEJEZ	19,634.88
6001.20	TELEFONO	19,419.50
6001.21	LUZ	44,225.35
6001.22	AGUA	48.00
6001.23	MENSAJERIA Y CORREOS	14,071.41
6001.24	SEGUROS Y FIANZAS	15,455.00
6001.25	CURSOS Y CAPACITACION	23,491.81
6001.26	GASTOS DE VIAJE	20,075.57
6001.27	IMPUESTOS Y DERECHOS	4,641.85
6001.28	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	640.00
6001.29	RECARGOS	507.00
6001.31	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	117.24
6001.32	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26,416.42
6001.33	NO DEDUCIBLES	143,347.51
6001.34	SEGURIDAD Y PROTECCION	89,223.95
6001.35	RENTA DE EQUIPO	110.00
6001.37	MTTO EQ. DE TRANSPORTE	15,711.44
6001.39	CONSUMOS	1,053.44
6001.41	ATENCION A CLIENTES	9,363.38
6001.42	MTTO DE LOCAL	20,470.20

.....17

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 17

Continúa información del cuadro anterior.

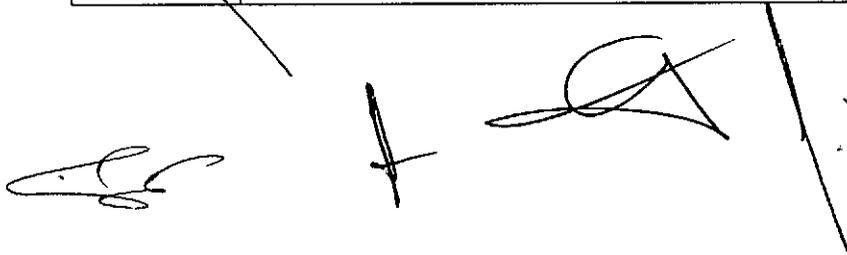
6001.43	ARTICULOS DE LIMPIEZA	2,508.96
6001.46	MTTO EQ. DE COMPUTO	410.23
6001.47	DEP DE EQUIPO DE TRANSPORTE	101,436.00
6001.48	DEP DE MOBILIARIO Y EQUIPO O	0.00
6001.58	TELEFONO CELULAR	4,786.98
6001.59	PROGRAMAS Y SISTEMAS	2,370.69
6001.63	MATERIALES BISUTERIA	4,487.06
6001.64	ARTICULOS DE OFICINA	841.12
6001.66	VARIOS	1,651.93
6001.67	HONORARIOS P.M.	5,870.00
6001.68	COMPOSTURAS JOYERIA	570.00
6001.69	ESTACIONAMIENTO	10,344.58
6001.72	ADMINISTRACION DE PERSONAL	641,085.49
6001.73	COMISIONES BANCARIAS	184,815.97
6001.81	COMPOSTURA BOLSAS	3,783.00
6001.91	UNIFORMES	14,197.40
6001.92	HONORARIOS ASIMILABLES	114,681.49
	<b>TOTALES</b>	<b>2,329,204.81</b>

Los Gastos de Administración y Ventas Torreón en cantidad de \$ 2,329,204.81, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, en la cuenta número 6001 denominada "GASTOS DE ADMON Y VTA TORREON", la cual se integra por las subcuentas que se muestran en el cuadro que antecede, mismas que forma parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por el el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredita su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

Los Gastos de Administración y Ventas Hermosillo en cantidad de \$ 1,779,559.27, se integran por los siguientes conceptos e importes:

CUENTA	CONCEPTOS	IMPORTE
6002.1	SUELDOS Y SALARIOS	146,999.99
6002.3	AGUINALDO	7,647.75
6002.4	TIEMPO EXTRA	1,400.00
6002.6	COMPENSACION	400.00
6002.9	DESPENSA	18,699.00
6002.1	PREMIO X PUNTUALIDAD	14,700.00
6002.11	PREMIO X ASISTENCIA	14,700.00

.....18



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 18

Continúa información del cuadro anterior.

6002.12	HONORARIOS	18,671.08
6002.13	ARRENDAMIENTO	186,000.00
6002.14	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFN	6,448.15
6002.15	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	24,018.13
6002.16	I.M.S.S.	3,867.69
6002.2	TELEFONO	32,935.77
6002.21	LUZ	46,671.44
6002.22	AGUA	133.80
6002.23	MENSAJERIA Y CORREOS	18,880.54
6002.24	SEGUROS Y FIANZAS	15,258.51
6002.26	GASTOS DE VIAJE	33,163.34
6002.29	RECARGOS	4.00
6002.3	FLETES	6,205.84
6002.32	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,845.24
6002.33	NO DEDUCIBLES	143,276.15
6002.34	SEGURIDAD Y PROTECCION	274,454.52
6002.35	RENTA DE EQUIPO	960.00
6002.39	CONSUMOS	2,031.58
6002.41	ATENCION A CLIENTES	1,751.08
6002.42	MTTO DE LOCAL	4,445.36
6002.43	ARTICULOS DE LIMPIEZA	1,322.08
6002.46	MTTO EQ. DE COMPUTO	1,018.10
6002.47	DEP DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,107.80
6002.48	DEP DE MOBILIARIO Y EQUIPO O	25,058.00
6002.58	TELEFONO CELULAR	4,041.14
6002.59	PROGRAMAS Y SISTEMAS	1,422.41
6002.6	MANIOBRAS Y ACARREOS	400.00
6002.62	COMIDAS DE TRANAJP	40.62
6002.65	DECORACION DE LOCAL	3,631.71
6002.66	VARIOS	1,364.00
6002.68	COMPOSTURAS JOYERIA	20,290.86
6002.71	MONITOREO	2,809.26
6002.72	ADMINISTRACION DE PERSONAL	384,306.59
6002.73	COMISIONES BANCARIAS	240,144.72
6002.81	COMPOSTURA BOLSAS	30,824.24
6002.83	DEP DE ADICIONES Y MEJORAS	9,145.00
6002.85	INTERNET	913.78
6002.92	HONORARIOS ASIMILABLES	150.00
	<b>TOTALES</b>	<b>1,779,559.27</b>

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 19

Los Gastos de Administración y Ventas Hermosillo en cantidad de \$ 1,779,559.27, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, en la cuenta número 6002 denominada "GASTOS ADMON Y VTA HERMOSILLO", la cual se integra por las subcuentas que se muestran en el cuadro que antecede, mismas que forma parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por el el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

Los Gastos Financieros en cantidad de \$ 1,921,488.56, se integran por los siguientes conceptos e importes:

CUENTA	CONCEPTOS	IMPORTE
8002.2	INTERESES	221,495.76
8002.3	PERDIDA CAMBIARIA	1,699,992.80
	<b>TOTALES</b>	<b>1,921,488.56</b>

Los Gastos Financieros en cantidad de \$ 1,921,488.56, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, en la cuenta número 8002 denominada "GASTOS FINANCIEROS", la cual se integra por las subcuentas que se muestran en el cuadro que antecede, mismas que forma parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por el el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

Las Depreciaciones Contables en cantidad de \$ 146,746.80, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA	CONCEPTOS	IMPORTE
6001.47	DEP DE EQUIPO DE TRANSPORTE	101,436.00
6002.47	DEP DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,107.80
6002.48	DEP DE MOBILIARIO Y EQUIPO O	25,058.00
6002.83	DEP DE ADICIONES Y MEJORAS	9,145.00
	<b>TOTALES</b>	<b>146,746.80</b>

Las cuentas que se muestran el cuadro que antecede forman parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por el el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 20

Los No Deducibles en cantidad de \$ 286,623.66, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA	CONCEPTOS	IMPORTE
6001.33	NO DEDUCIBLES	143,347.51
6001.33	NO DEDUCIBLES	143,276.15
	<b>TOTALES</b>	<b>286,623.66</b>

Las cuentas que se muestran en el cuadro que antecede forman parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por el el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

La Deducción de Inversiones en cantidad de \$ 74,212.00, se conocieron de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, la cual fue presentada por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en fecha 01 de Abril de 2013, vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con Número de operación 53047869, la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad.

Las Deducciones Autorizadas Determinadas en el ejercicio que se liquida en cantidad de \$ 14,277,734.75, las cuales fueron determinadas conforme a lo establecido en los Artículo 29 primer párrafo fracciones I, II, III, IV y IX, 31 primer párrafo fracciones I, II, III, IV y V, y 86 primer párrafo fracciones I y II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, tercer y Cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

### **3.- DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES.**

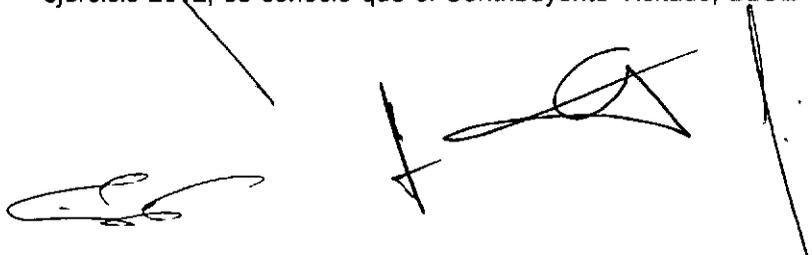
El coeficiente de utilidad fiscal para pagos provisionales de 0.0309, el cual se conoció de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, la cual fue presentada por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en fecha 01 de Abril de 2013, vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con Número de operación 53047869, la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad.

#### **B).- COMO RETENEDOR.**

##### **1.- IMPUESTO RETENIDO POR PAGOS QUE SON: INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.**

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer los Datos Generales de las Declaraciones de Pagos Mensuales del ejercicio 2012, se conoció que el Contribuyente Visitado, BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., a la fecha de

.....21



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 21

inicio de facultades por parte de ésta Autoridad fiscalizadora, habla presentado las declaraciones de pagos mensuales del Impuesto Sobre la Renta Retenido por haber efectuado pagos que son Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicios Personal Subordinado, correspondientes al ejercicio que se liquida, con los siguientes datos principales:

PERIODO	IMPUESTO	SUBSIDIO AL EMPLEO	I.D.E	RECARGOS	A CARGO
Junio	3600.00		3600.00		0.00
Julio	3638.00	1462.00	2176.00		0.00
Julio	3638.00	1462.00	2176.00		0.00
Septiembre	3600.00	822.00	2683.00	41.00	136.00
Octubre	3793.00		3793.00		0.00
Octubre	3793.00		3836.00	43.00	0.00
Noviembre	3702.00		3702.00		0.00
Noviembre	3702.00		3744.00	42.00	0.00
Diciembre	4237.00		4237.00		0.00
Diciembre	4237.00		4237.00		0.00

Continúa cuadro anterior.

PERIODO	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	LUGAR
Junio	Normal	23/07/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Julio	Normal	27/08/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Julio	Complementaria	28/08/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Septiembre	Complementaria	25/10/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Octubre	Normal	27/11/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Octubre	Complementaria	28/11/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Noviembre	Normal	22/12/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Noviembre	Complementaria	26/12/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Diciembre	Normal	24/01/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Diciembre	Complementaria	25/01/2012	PORTAL DEL S.A.T.

**RESULTADO DE LA REVISIÓN:**

De la revisión practicada a sus Registros contables consistente en Libros Mayores y Auxiliares, Balanza Anual, Pólizas de registro de Egresos con su documentación comprobatoria soporte, en los estados de cuenta bancarios, y papeles de trabajo, información y documentación relativa al ejercicio fiscal de 2012, y que fue proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014, se conoció que BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., realizó Retenciones del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 25,975.64, por haber efectuado pagos que son Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, correspondientes al ejercicio que se liquida, como a continuación se muestra:

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 22

MES DE 2012	IMPUESTO RETENIDO	IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIA A CARGO	PAGO EN EXCESO
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	3,599.81	3,600.00	0.00	0.19
JULIO	3,638.30	3,638.00	0.30	0.00
AGOSTO	3,599.80	0.00	3,599.80	0.00
SEPTIEMBRE	3,599.80	3,600.00	0.00	0.20
OCTUBRE	3,599.80	3,793.00	0.00	193.20
NOVIEMBRE	3,701.54	3,702.00	0.00	0.46
DICIEMBRE	4,236.59	4,237.00	0.00	0.41
<b>TOTAL</b>	<b>25,975.64</b>	<b>22,570.00</b>	<b>3,600.10</b>	<b>194.46</b>

El importe en cantidad de \$ 25,975.64, correspondiente a la retención del Impuesto Sobre la Renta que el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., realizó por el pago de Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicios Personal Subordinado, durante el ejercicio sujeto a revisión, se conoció de la cuenta número 2104 denominada: " IMPUESTOS POR PAGAR", subcuenta número 2104.1 denominada " SUELDOS Y SALARIOS", la cual se encuentra incluida entre otras, en sus registros contables los cuales son llevados a través de sistema de registro electrónico, mismos que fueron exhibidos y proporcionados por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Las Retenciones que son por ingresos y salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado Determinadas en el ejercicio que se liquida en cantidad de \$ 25,975.64, las cuales fueron determinadas conforme a lo establecido en los Artículo primer párrafo 110 primer párrafo, 113 primer párrafo, 118 primer párrafo fracción I, y 86 primer párrafo fracciones I y II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y artículos 6 quinto párrafo, 28 primer párrafo fracciones I, II y III, tercer y Cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**2.- IMPUESTO RETENIDO POR PAGOS QUE SON: INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.**

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer los Datos Generales de las Declaraciones de Pagos Mensuales del

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 23

ejercicio 2012, se conoció que el Contribuyente Visitado, BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., a la fecha de inicio de facultades por parte de ésta Autoridad fiscalizadora, había presentado las declaraciones de pagos mensuales del Impuesto Sobre la Renta Retenido por haber efectuado pagos que son Ingresos Asimilados a Salarios, correspondientes al ejercicio que se liquida, con los siguientes datos principales:

PERIODO	IMPUESTO	SUBSIDIO AL EMPLEO	I.D.E	RECARGOS	A CARGO
Junio	3559.00	3559.00			0.00
Julio	3559.00		3559.00		0.00
Julio	3559.00		3559.00		0.00
Agosto	3704.00		3704.00		0.00
Septiembre	1083.00			12.00	1095.00
Octubre	2235.00			25.00	2260.00

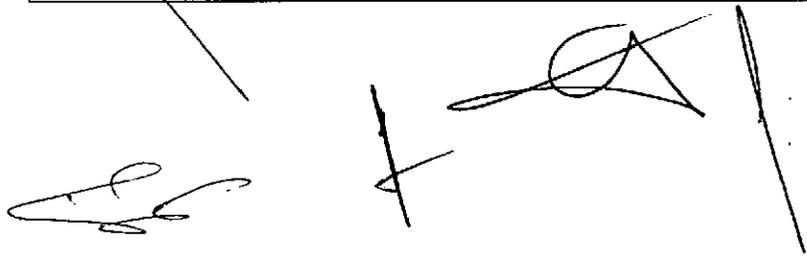
Continúa información del cuadro anterior.

PERIODO	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	LUGAR
Junio	Normal	23/07/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Julio	Normal	27/08/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Julio	Complementaria	28/08/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Agosto	Normal	24/09/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Septiembre	Normal	26/10/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Octubre	Complementaria	05/12/2012	BBVA BANCOMER, S.A.

**RESULTADO DE LA REVISIÓN:**

De la revisión practicada a sus Registros contables consistente en Libros Mayores y Auxiliares, Balanza Anual, Pólizas de registro de Egresos con su documentación comprobatoria soporte, en los estados de cuenta bancarios, y papeles de trabajo, información y documentación relativa al ejercicio fiscal de 2012, y que fue proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014, se conoció que BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., realizó Retenciones del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 12,181.49, por haber efectuado pagos que son Ingresos Asimilados a Salarios, correspondientes al ejercicio que se liquida, como a continuación se muestra:

MES DE 2012	IMPUESTO RETENIDO	IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIA A CARGO	PAGO EN EXCESO
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 24

Continúa información del cuadro anterior.

MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	3,558.71	3,559.00	0.00	0.29
JULIO	3,558.71	3,559.00	0.00	0.29
AGOSTO	3,558.71	3,704.00	0.00	145.29
SEPTIEMBRE	1,082.69	1,083.00	0.00	0.31
OCTUBRE	422.67	2,235.00	0.00	1,812.33
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	12,181.49	14,140.00	0.00	1,958.51

El importe en cantidad de \$ 12,181.49, correspondiente a la retención del Impuesto Sobre la Renta que el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., realizó por el pago de Ingresos Asimilados a Salarios, durante el ejercicio sujeto que se liquida, se conoció de la cuenta número 2104 denominada: "IMPUESTOS POR PAGAR", subcuenta número 2104.10 denominada "ISR ASIMILABLES A SALARIOS" la cual se encuentra incluida entre otras, en sus registros contables los cuales son llevados a través de sistema de registro electrónico, mismos que fueron exhibidos y proporcionados por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acreditó su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

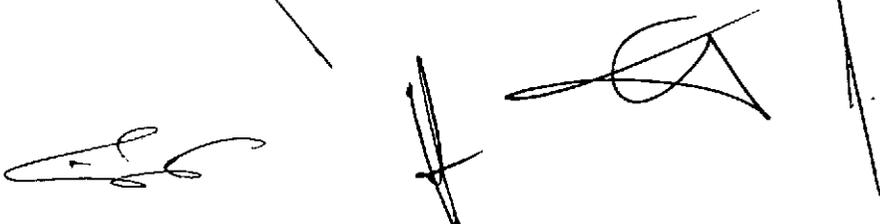
Las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios en cantidad de \$ 12,181.49, detallados en el presente apartado, fueron determinadas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 110 Primer Párrafo, 113 Primer y Penúltimo Párrafos, 118 primer párrafo fracción I, y 86 primer párrafo fracciones I y II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y artículos 6 quinto párrafo, 28 primer párrafo fracciones I, II y III, tercer y Cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

### **3.- IMPUESTO RETENIDO POR PAGOS QUE SON: INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.**

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer los Datos Generales de las Declaraciones de Pagos Mensuales del ejercicio 2012, se conoció que el Contribuyente Visitado, BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., a la fecha de inicio de facultades por parte de ésta Autoridad fiscalizadora, había presentado las declaraciones de pagos mensuales del Impuesto Sobre la Renta Retenido por haber efectuado pagos que son Ingresos por Servicios Profesionales, correspondientes al ejercicio que se liquida, con los siguientes datos principales:

PERIODO	IMPUESTO	SUBSIDIO AL EMPLEO	I.D.E	RECARGOS	A CARGO
Enero	587.00		587.00		0.00
Febrero	587.00		587.00		0.00

.....25



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 25

Continúa información del cuadro anterior.

Marzo	587.00		587.00		0.00
Abril	587.00		587.00		0.00
Mayo	587.00		587.00		0.00
Junio	587.00		587.00		0.00
Julio	587.00		587.00		0.00
Julio	587.00		587.00		0.00
Septiembre	367.00		0.00	4.00	371.00
Octubre	1174.00		787.00	13.00	400.00
Diciembre	2348.00		2348.00		0.00
Diciembre	2348.00		2348.00		0.00

Continúa información del cuadro anterior.

PERIODO	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	LUGAR
Enero	Normal	27/02/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Febrero	Normal	27/03/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Marzo	Normal	24/04/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Abril	Normal	23/05/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Mayo	Normal	25/06/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Junio	Normal	23/07/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Julio	Normal	27/08/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Julio	Complementaria	28/08/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Septiembre	Complementaria	25/10/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Octubre	Complementaria	28/11/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Diciembre	Complementaria	24/01/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Diciembre	Complementaria	25/01/2013	PORTAL DEL S.A.T.

**RESULTADO DE LA REVISIÓN:**

De la revisión practicada a sus Registros contables consistente en Libros Mayores y Auxiliares, Balanza Anual, Pólizas de registro de Egresos con su documentación comprobatoria soporte, en los estados de cuenta bancarios, y papeles de trabajo, información y documentación relativa al ejercicio fiscal de 2012, y que fue proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014, se conoció que BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., realizó Retenciones en cantidad de \$ 8,034.82, por la Prestación de Servicio Profesional Independiente, correspondientes al ejercicio que se liquida, como a continuación se muestra:

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 26

EJERCICIO 2012	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR HONORARIOS REGISTRADAS EN SUS MAYORES Y AUXILIARES		
	DETERMINADO	DECLARADO	DIFERENCIA
ENERO	587.00	587.00	0.00
FEBRERO	587.00	587.00	0.00
MARZO	587.00	587.00	0.00
ABRIL	587.00	587.00	0.00
MAYO	587.00	587.00	0.00
JUNIO	587.00	587.00	0.00
JULIO	587.00	587.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	367.11	367.00	0.11
OCTUBRE	1,174.00	1,174.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	2,384.71	2,348.00	36.71
<b>SUMA</b>	<b>8,034.82</b>	<b>7,998.00</b>	<b>36.82</b>

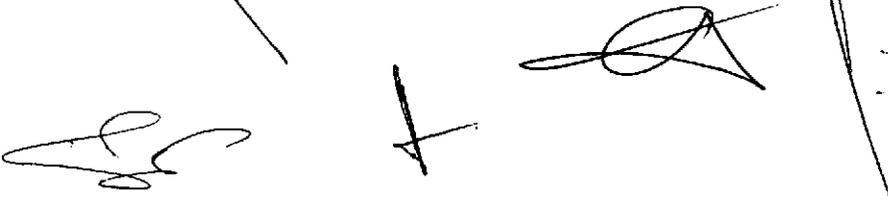
El importe en cantidad de \$ 8,034.82, correspondiente a la retención del Impuesto Sobre la Renta que el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., realizo por el pago a Personas Físicas que le prestaron Servicios Profesionales, durante el ejercicio sujeto a revisión, se conoció de la cuenta número 2104 denominada: "IMPUESTOS POR PAGAR", subcuenta número 2104.2 denominada: "RET. 10% ISR HONORARIOS", la cual se encuentra incluida entre otras, en sus registros contables los cuales son llevados a través de sistema de registro electrónico, mismos que fueron exhibidos y proporcionados por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, y el cual fue recepcionado por la Administración Local de Fiscalización de Torreón, en la misma fecha, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Las Retenciones del Impuesto Sobre La Renta por la Prestación de un Servicio Profesional en cantidad de \$ 8,034.82, detallados en el presente apartado, fueron determinadas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 127 último párrafo, y 86 primer párrafo fracciones I y II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y artículos 6 quinto párrafo, 28 primer párrafo fracciones I, II y III, tercer y Cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**4.- IMPUESTO RETENIDO POR PAGOS QUE SON INGRESOS POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES**

**PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.**

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer los Datos Generales de las Declaraciones de Pagos Mensuales del ejercicio 2012, se conoció que el Contribuyente Visitado, BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., a la fecha de



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 27

inicio de facultades por parte de ésta Autoridad fiscalizadora, había presentado las declaraciones de pagos mensuales del Impuesto Sobre la Renta Retenido por haber efectuado pagos que son Ingresos otorgar el uso o goce temporal de inmuebles, correspondientes al ejercicio que se liquida, con los siguientes datos principales:

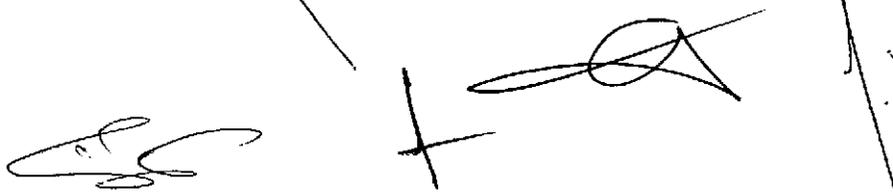
PERIODO	IMPUESTO	SUBSIDIO AL EMPLEO	I.D.E	RECARGOS	A CARGO
Enero	1550.00		1550.00		0.00
Febrero	1550.00		1550.00		0.00
Marzo	1550.00		1550.00		0.00
Abril	1550.00		1550.00		0.00
Mayo	1550.00		1550.00		0.00
Junio	1550.00		1550.00		0.00
Julio	1550.00	1550.00			0.00
Julio	1550.00		1550.00		0.00
Agosto	1550.00	1550.00			0.00
Octubre	2800.00		2832.00	32.00	0.00
Noviembre	150.00		150.00		0.00
Noviembre	150.00		152.00	2.00	0.00
Diciembre	3100.00		3100.00		0.00
Diciembre	3100.00		3100.00		0.00

Continúa cuadro anterior.

PERIODO	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	LUGAR
Enero	Normal	27/02/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Febrero	Normal	27/03/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Marzo	Normal	24/04/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Abril	Normal	23/05/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Mayo	Normal	25/06/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Junio	Normal	23/07/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Julio	Normal	27/08/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Julio	Complementaria	28/08/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Agosto	Normal	24/09/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Octubre	Normal	05/12/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Noviembre	Normal	22/12/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Noviembre	Complementaria	26/12/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Diciembre	Normal	24/01/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Diciembre	Complementaria	25/01/2013	PORTAL DEL S.A.T.

**RESULTADO DE LA REVISIÓN:**

De la revisión practicada a sus Registros contables consistente en Libros Mayores y Auxiliares, Balanza Anual, Pólizas de registro de Egresos con su documentación comprobatoria soporte, en los estados de cuenta bancarios, y papeles de trabajo, información y documentación relativa al ejercicio fiscal de 2012, y que fue proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 28

Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014, se conoció que BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., realizó Retenciones del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 18,600.00, por haber efectuado pagos que son Ingresos por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles, correspondientes al ejercicio que se liquida, como a continuación se muestra:

MES DE 2012	RETENCIONES DETERMINADAS	RETENCIONES DECLARADAS	DIFERENCIA A CARGO
ENERO	1,550.00	1,550.00	0.00
FEBRERO	1,550.00	1,550.00	0.00
MARZO	1,550.00	1,550.00	0.00
ABRIL	1,550.00	1,550.00	0.00
MAYO	1,550.00	1,550.00	0.00
JUNIO	1,550.00	1,550.00	0.00
JULIO	1,550.00	1,550.00	0.00
AGOSTO	1,550.00	1,550.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	3,100.00	2,800.00	300.00
NOVIEMBRE	150.00	150.00	0.00
DICIEMBRE	2,950.00	3,100.00	0.00
<b>SUMA</b>	<b>18,600.00</b>	<b>18,450.00</b>	<b>300.00</b>

El importe en cantidad de \$ 18,600.00, correspondiente a la retención del Impuesto Sobre la Renta que el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., realizo por el pago a Personas Físicas que otorgan el uso o goce temporal de bienes inmuebles, durante el ejercicio sujeto a revisión, se conoció de la cuenta número 2104 denominada: "IMPUESTOS POR PAGAR", subcuenta número 2104.3 denominada: "RET. 10% ISR ARRENDAMIENTO", la cual se encuentra incluida entre otras, en sus registros contables los cuales son llevados a través de sistema de registro electrónico, mismos que fueron exhibidos y proporcionados por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito proporcionado el día 10 de Abril de 2014, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles en cantidad de \$ 18,600.00, detallados en el presente apartado, fueron determinados de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 143 penúltimo párrafo, y 86 primer párrafo fracciones I y II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y artículos 6 quinto párrafo, 28 primer párrafo fracciones I, II y III, tercer y Cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 29

**III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**MESES QUE SE LIQUIDAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012.**

**A).- COMO SUJETO DIRECTO.**

**DECLARACIONES PRESENTADAS.**

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer los Datos Generales de las Declaraciones de Pagos mensuales definitivos de 2012, se conoció que el Contribuyente Visitado, BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., a la fecha de inicio de facultades por parte de ésta Autoridad fiscalizadora, había presentado las declaraciones de pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, con los siguientes datos principales:

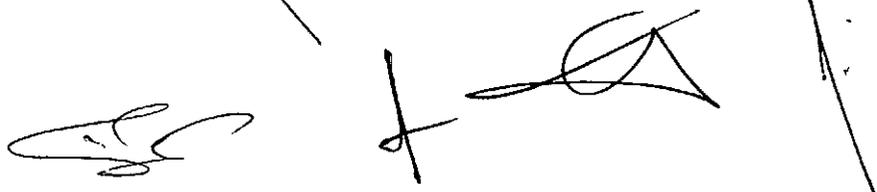
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	IMPUESTO A FAVOR	I.D.E	RECARGOS	A CARGO
Enero	0.00	13027.00			0.00
Marzo	0.00	23122.00			0.00
Abril	0.00	88167.00			0.00
Agosto	16124.00	0.00			16124.00
Septiembre	19194.00	0.00		211.00	19,411.00
Octubre	0.00	152034.00			0.00
Noviembre	0.00	171949.00			0.00

Continúa cuadro anterior.

PERIODO	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	LUGAR
Enero	Normal	27/02/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Marzo	Normal	24/04/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Abril	Normal	23/05/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Agosto	Normal	24/09/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Septiembre	Complementaria	25/10/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Octubre	Normal	28/11/2012	PORTAL DEL S.A.T.
Noviembre	Normal	22/12/2012	PORTAL DEL S.A.T.

**1.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%**

De la revisión practicada a sus Registros contables consistente en Libros Mayores y Auxiliares, Balanza Anual, Pólizas de registro de Ingresos con su documentación comprobatoria soporte, en los estados de cuenta bancarios, y papeles de trabajo, información y documentación relativa al periodo fiscal de 2012, y que fue proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 30

2014, se determino que el contribuyente visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V. realizó un total de Valor Neto de Actos o Actividades Gravadas a la Tasa del 16% efectivamente cobrados, para efectos de la Ley del Impuesto Al Valor Agregado en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, en cantidad de \$ 42,588,602.08, como se muestra a continuación:

MES DE 2012	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%, EFECTIVAMENTE COBRADOS
ENERO	5,047,966.41
FEBRERO	3,339,438.92
MARZO	2,203,646.35
ABRIL	767,543.49
MAYO	5,897,457.77
JUNIO	1,407,198.10
JULIO	1,891,953.88
AGOSTO	2,194,899.89
SEPTIEMBRE	2,128,214.35
OCTUBRE	6,145,640.19
NOVIEMBRE	6,783,345.37
DICIEMBRE	4,781,297.36
<b>TOTAL</b>	<b>42,588,602.08</b>

El Valor de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16%, efectivamente cobrados en cantidad de \$42,588,602.08, se integran a continuación:

MES 2012	1.1 VALOR NETO DE LOS ACTOS IDENTIFICADOS CON LA COBRANZA SEGÚN CUENTA NÚMERO 1102	1.2 (MAS) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	(IGUAL A) TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS AL 16%
ENERO	755,466.50	4,292,499.91	5,047,966.41
FEBRERO	1,167,904.41	2,171,534.51	3,339,438.92
MARZO	830,813.46	1,372,832.89	2,203,646.35
ABRIL	743,689.48	23,854.01	767,543.49
MAYO	1,988,518.91	3,908,938.86	5,897,457.77
JUNIO	755,905.00	651,293.10	1,407,198.10
JULIO	721,729.11	1,170,224.77	1,891,953.88
AGOSTO	629,461.10	1,565,438.79	2,194,899.89
SEPTIEMBRE	422,249.89	1,705,964.46	2,128,214.35
OCTUBRE	617,981.57	5,527,658.62	6,145,640.19
NOVIEMBRE	912,960.72	5,870,384.65	6,783,345.37
DICIEMBRE	3,201,611.47	1,579,685.89	4,781,297.36
<b>TOTAL</b>	<b>12,748,291.62</b>	<b>29,840,310.46</b>	<b>42,588,602.08</b>

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 31

**1.1.- VALOR NETO DE LOS ACTOS IDENTIFICADOS CON LA COBRANZA SEGÚN CUENTA NÚMERO 1102:**  
El Valor Neto de los Actos identificados con la Cobranza según la cuenta número 1102, y que conforma el Valor de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16%, efectivamente cobrados en cantidad de \$12,748,291.62, se determinaron de acuerdo al siguiente procedimiento:

MES 2012	DEPOSITOS IDENTIFICADOS CON LA COBRANZA REGISTRADOS EN LA CUENTA 1102	(DIVIDIDO ENTRE) EL FACTOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(IGUAL A) VALOR NETO DE LOS ACTOS IDENTIFICADOS CON LA COBRANZA SEGÚN CUENTA NÚMERO 1102
ENERO	876,341.14	1.16	755,466.50
FEBRERO	1,354,769.11	1.16	1,167,904.41
MARZO	963,743.61	1.16	830,813.46
ABRIL	862,679.80	1.16	743,689.48
MAYO	2,306,681.93	1.16	1,988,518.91
JUNIO	876,849.80	1.16	755,905.00
JULIO	837,205.77	1.16	721,729.11
AGOSTO	730,174.88	1.16	629,461.10
SEPTIEMBRE	489,809.87	1.16	422,249.89
OCTUBRE	716,858.62	1.16	617,981.57
NOVIEMBRE	1,059,034.44	1.16	912,960.72
DICIEMBRE	3,713,869.30	1.16	3,201,611.47
<b>TOTAL</b>	<b>14,788,018.27</b>		<b>12,748,291.62</b>

Como se aprecia en el cuadro anterior al Total de depositos identificados con la cobranza registrados en la cuenta 1102 en cantidad de \$ 14,788,018.27, se le dividió entre el Factor del Impuesto al Valor Agregado, considerando que los Actos o Actividades que realiza el Contribuyente Visitado son Gravados por la tasa general del Impuesto al Valor Agregado, dando como resultado el valor neto de los actos identificados con la cobranza según cuenta número 1102 en cantidad de \$ 12,748,291.62.

Ahora bien a continuación se detallan los depósitos registrados por el Contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en la cuenta número 1102 denominada "BANCOS" y de la cual se pudieron identificar los siguientes registros con la Cobranza:

CUENTA	FECHA	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IMPORTE MENSUAL
1102.1	02/ene/12	I 000029	02/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	3,511.00	
1102.1	02/ene/12	I 000029	02/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	8,272.00	
1102.5	02/ene/12	I 000003	02/01/12 HILLO INGRESOS/VENTAS	9,106.00	
1102.5	02/ene/12	I 000003	02/01/12 HILLO INGRESOS/VENTAS	10,825.00	
1102.1	02/ene/12	I 000029	02/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	13,730.00	
1102.3	03/ene/12	I 000030	03/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,709.00	
1102.4	03/ene/12	I 000030	03/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	2,924.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 32

Continúa información del cuadro anterior.

1102.4	03/ene/12	I 000030	03/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	3,020.00	
1102.5	03/ene/12	I 000004	03/01/12 ENERO HILLO VTAS/ING	6,711.00	
1102.5	03/ene/12	I 000004	03/01/12 ENERO HILLO VTAS/ING	6,804.00	
1102.1	03/ene/12	I 000030	03/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	8,360.00	
1102.3	04/ene/12	I 000005	04/01/12 INGRESOS/VENTAS HILLO	1,764.00	
1102.5	04/ene/12	I 000005	04/01/12 INGRESOS/VENTAS HILLO	2,600.00	
1102.2	04/ene/12	I 000005	04/01/12 INGRESOS/VENTAS HILLO	4,609.00	
1102.1	04/ene/12	I 000031	04/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	9,336.00	
1102.1	04/ene/12	I 000031	04/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	9,540.00	
1102.5	04/ene/12	I 000005	04/01/12 INGRESOS/VENTAS HILLO	19,289.00	
1102.5	05/ene/12	I 000006	05/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	1,750.00	
1102.1	05/ene/12	I 000032	05/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	3,852.00	
1102.5	05/ene/12	I 000006	05/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	6,555.00	
1102.1	05/ene/12	I 000032	05/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	7,911.00	
1102.3	06/ene/12	I 000007	06/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	815.00	
1102.1	06/ene/12	I 000033	06/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,504.00	
1102.5	06/ene/12	I 000007	06/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	5,704.00	
1102.2	06/ene/12	I 000007	06/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	6,380.00	
1102.5	06/ene/12	I 000007	06/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	7,540.00	
1102.1	06/ene/12	I 000033	06/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	18,349.00	
1102.1	07/ene/12	I 000034	07/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,080.00	
1102.5	07/ene/12	I 000008	07/01/12 INGRESO/VTAS HILLO	2,316.00	
1102.5	07/ene/12	I 000008	07/01/12 INGRESO/VTAS HILLO	6,630.00	
1102.4	07/ene/12	I 000034	07/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	7,690.00	
1102.1	07/ene/12	I 000034	07/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	8,740.00	
1102.5	08/ene/12	I 000009	08/01/12 INGRESOI VTAS HILLO	2,675.00	
1102.1	08/ene/12	I 000035	08/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	3,645.00	
1102.5	08/ene/12	I 000009	08/01/12 INGRESOI VTAS HILLO	4,870.00	
1102.1	08/ene/12	I 000035	08/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	5,933.00	
1102.4	08/ene/12	I 000035	08/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	16,287.00	
1102.1	09/ene/12	I 000036	09/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	7,320.00	
1102.1	09/ene/12	I 000036	09/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	9,111.00	
1102.1	10/ene/12	I 000037	10/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,970.00	
1102.1	10/ene/12	I 000037	10/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	2,760.00	
1102.5	10/ene/12	I 000010	10/01/12 INGRESOS VTAS HILLO	5,406.50	
1102.5	10/ene/12	I 000010	10/01/12 INGRESOS VTAS HILLO	13,700.00	
1102.1	11/ene/12	I 000038	11/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	400.00	
1102.3	11/ene/12	I 000011	11/01/12 HILLO VTAS INGRESIS	730.00	
1102.1	11/ene/12	I 000038	11/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	3,495.00	
1102.5	11/ene/12	I 000011	11/01/12 HILLO VTAS INGRESIS	3,550.00	
1102.5	11/ene/12	I 000011	11/01/12 HILLO VTAS INGRESIS	6,759.00	
1102.2	12/ene/12	I 000012	12/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	1,130.00	
1102.1	12/ene/12	I 000039	39/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	2,800.00	
1102.5	12/ene/12	I 000012	12/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	2,807.00	
1102.1	12/ene/12	I 000039	39/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	4,987.00	
1102.3	12/ene/12	I 000039	39/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	7,470.00	
1102.5	12/ene/12	I 000012	12/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	13,200.00	
1102.3	13/ene/12	I 000013	13/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	1,250.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 33

Continúa información del cuadro anterior.

1102.2	13/ene/12	I 000013	13/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	1,559.00	
1102.1	13/ene/12	I 000040	13/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	2,619.00	
1102.3	13/ene/12	I 000040	13/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	3,052.00	
1102.1	13/ene/12	I 000040	13/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	5,172.00	
1102.5	13/ene/12	I 000013	13/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	6,338.00	
1102.5	13/ene/12	I 000013	13/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	11,860.00	
1102.1	14/ene/12	I 000041	14/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	2,449.50	
1102.1	14/ene/12	I 000041	14/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	4,959.00	
1102.5	14/ene/12	I 000014	14/01/12 HILLO VTAS/INGRESOS	6,269.00	
1102.3	14/ene/12	I 000041	14/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	6,512.00	
1102.4	15/ene/12	I 000042	15/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,960.00	
1102.1	15/ene/12	I 000042	15/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	2,370.00	
1102.3	15/ene/12	I 000042	15/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	3,170.00	
1102.1	15/ene/12	I 000042	15/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	11,240.00	
1102.3	16/ene/12	I 000043	16/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	429.00	
1102.1	16/ene/12	I 000043	16/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,559.50	
1102.5	16/ene/12	I 000015	16/01/12 INGRESOS/VTAS HILLO	2,150.00	
1102.3	16/ene/12	I 000015	16/01/12 INGRESOS/VTAS HILLO	5,961.00	
1102.5	16/ene/12	I 000015	16/01/12 INGRESOS/VTAS HILLO	7,412.00	
1102.2	16/ene/12	I 000015	16/01/12 INGRESOS/VTAS HILLO	7,706.00	
1102.1	16/ene/12	I 000043	16/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	8,458.00	
1102.5	17/ene/12	I 000016	17/01/12 INGRESOS/VTAS HILLO	1,340.00	
1102.1	17/ene/12	I 000044	17/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,482.00	
1102.1	17/ene/12	I 000044	17/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,500.00	
1102.5	17/ene/12	I 000016	17/01/12 INGRESOS/VTAS HILLO	6,224.00	
1102.1	18/ene/12	I 000045	18/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,000.00	
1102.3	18/ene/12	I 000045	18/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,764.00	
1102.3	18/ene/12	I 000017	18/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	2,850.00	
1102.5	18/ene/12	I 000017	18/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	3,334.00	
1102.5	18/ene/12	I 000017	18/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	3,416.00	
1102.1	18/ene/12	I 000045	18/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	5,762.00	
1102.1	19/ene/12	I 000046	19/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	2,618.00	
1102.4	19/ene/12	I 000046	19/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	2,734.00	
1102.3	19/ene/12	I 000018	19/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	2,940.00	
1102.1	19/ene/12	I 000046	19/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	4,783.00	
1102.5	19/ene/12	I 000018	19/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	7,755.00	
1102.3	20/ene/12	I 000019	20/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	770.00	
1102.1	20/ene/12	I 000047	20/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	4,872.00	
1102.1	20/ene/12	I 000047	20/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	5,186.00	
1102.5	20/ene/12	I 000019	20/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	7,960.00	
1102.5	21/ene/12	I 000020	21/01/2012 HILLO INGRESOS/VTAS	1,445.00	
1102.1	21/ene/12	I 000048	21/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	3,319.00	
1102.1	21/ene/12	I 000048	21/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	3,423.00	
1102.5	21/ene/12	I 000020	21/01/2012 HILLO INGRESOS/VTAS	4,235.00	
1102.4	22/ene/12	I 000049	22/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,572.00	
1102.1	22/ene/12	I 000049	22/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	2,500.00	
1102.1	22/ene/12	I 000049	22/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	5,515.00	
1102.1	23/ene/12	I 000050	23/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,800.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 34

Continúa información del cuadro anterior.

1102.4	23/ene/12	I 000050	23/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	4,488.00	
1102.1	23/ene/12	I 000050	23/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	6,508.00	
1102.5	24/ene/12	I 000022	24/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	2,050.00	
1102.5	24/ene/12	I 000022	24/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	4,006.00	
1102.5	25/ene/12	I 000023	25/01/12 HILLO INGRESOS /VTAS	9,346.00	
1102.2	26/ene/12	I 000024	26/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	704.00	
1102.5	26/ene/12	I 000024	26/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	880.00	
1102.4	26/ene/12	I 000051	24-25-26 ENERO TORREON VTAS	5,170.90	
1102.1	26/ene/12	I 000051	24-25-26 ENERO TORREON VTAS	9,098.20	
1102.1	26/ene/12	I 000051	24-25-26 ENERO TORREON VTAS	20,140.90	
1102.5	27/ene/12	I 000025	27/01/12 INGRESOS/VTAS HILLO	1,310.00	
1102.1	27/ene/12	I 000052	27/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,537.50	
1102.2	27/ene/12	I 000025	27/01/12 INGRESOS/VTAS HILLO	2,590.00	
1102.5	27/ene/12	I 000025	27/01/12 INGRESOS/VTAS HILLO	5,970.00	
1102.1	27/ene/12	I 000052	27/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	7,212.00	
1102.1	28/ene/12	I 000053	28/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	466.00	
1102.3	28/ene/12	I 000053	28/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	553.00	
1102.4	28/ene/12	I 000053	28/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,025.00	
1102.1	28/ene/12	I 000053	28/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	17,456.00	
1102.2	29/ene/12	I 000026	28/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	666.00	
1102.4	29/ene/12	I 000056	29/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	4,790.00	
1102.5	29/ene/12	I 000026	28/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	5,914.00	
1102.1	29/ene/12	I 000056	29/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	6,326.00	
1102.5	29/ene/12	I 000026	28/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	14,015.00	
1102.4	30/ene/12	I 000054	30/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	670.00	
1102.1	30/ene/12	I 000054	30/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,500.00	
1102.3	30/ene/12	I 000027	30/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	3,572.00	
1102.5	30/ene/12	I 000027	30/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	5,317.00	
1102.2	30/ene/12	I 000027	30/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	18,638.00	
1102.5	30/ene/12	I 000027	30/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	42,656.00	
1102.2	31/ene/12	I 000028	31/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	1,910.00	
1102.3	31/ene/12	I 000028	31/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	1,930.00	
1102.1	31/ene/12	I 000055	31/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	1,930.00	
1102.5	31/ene/12	I 000028	31/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	2,056.00	
1102.4	31/ene/12	I 000055	31/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	3,500.00	
1102.1	31/ene/12	I 000055	31/01/12 TORREON INGRESOS/VTAS	4,050.00	
1102.5	31/ene/12	I 000028	31/01/12 HILLO INGRESOS/VTAS	20,122.00	
1102.1	31/ene/12	D 000029	DEPOSITOS DE AMEX A CTA TRN	467.46	
1102.1	31/ene/12	D 000029	DEPOSITOS DE AMEX A CTA TRN	1,295.95	
1102.1	31/ene/12	D 000029	DEPOSITOS DE AMEX A CTA TRN	1,617.81	
1102.1	31/ene/12	D 000029	DEPOSITOS DE AMEX A CTA TRN	2,527.92	
1102.1	31/ene/12	D 000029	DEPOSITOS DE AMEX A CTA TRN	2,607.05	
1102.1	31/ene/12	D 000029	DEPOSITOS DE AMEX A CTA TRN	2,683.60	
1102.1	31/ene/12	D 000029	DEPOSITOS DE AMEX A CTA TRN	3,308.51	
1102.1	31/ene/12	D 000029	DEPOSITOS DE AMEX A CTA TRN	3,644.56	
1102.1	31/ene/12	D 000029	DEPOSITOS DE AMEX A CTA TRN	6,115.29	
1102.1	31/ene/12	D 000029	DEPOSITOS DE AMEX A CTA TRN	7,071.40	
1102.1	31/ene/12	D 000029	DEPOSITOS DE AMEX A CTA TRN	7,301.54	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 35

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	31/ene/12	D 000029	DEPOSITOS DE AMEX A CTA TRN	11,108.52	
1102.1	31/ene/12	D 000029	DEPOSITOS DE AMEX A CTA TRN	33,586.78	
1102.2	31/ene/12	D 000027	DEPOSITOS DE AMEX EN CTA HILLO	249.11	
1102.2	31/ene/12	D 000027	DEPOSITOS DE AMEX EN CTA HILLO	691.05	
1102.2	31/ene/12	D 000027	DEPOSITOS DE AMEX EN CTA HILLO	691.32	
1102.2	31/ene/12	D 000027	DEPOSITOS DE AMEX EN CTA HILLO	728.91	
1102.2	31/ene/12	D 000027	DEPOSITOS DE AMEX EN CTA HILLO	1,183.30	
1102.2	31/ene/12	D 000027	DEPOSITOS DE AMEX EN CTA HILLO	1,590.36	
1102.2	31/ene/12	D 000027	DEPOSITOS DE AMEX EN CTA HILLO	1,669.88	
1102.2	31/ene/12	D 000027	DEPOSITOS DE AMEX EN CTA HILLO	2,783.12	
1102.2	31/ene/12	D 000027	DEPOSITOS DE AMEX EN CTA HILLO	8,340.84	
1102.2	31/ene/12	D 000027	DEPOSITOS DE AMEX EN CTA HILLO	8,517.86	876,341.14
1102.4	01/feb/12	I 000027	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	861.00	
1102.3	01/feb/12	I 000027	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	920.00	
1102.1	01/feb/12	I 000027	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	2,400.00	
1102.1	01/feb/12	I 000027	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	2,940.00	
1102.5	01/feb/12	I 000001	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	3,170.00	
1102.2	01/feb/12	I 000001	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	4,268.00	
1102.5	01/feb/12	I 000001	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	5,650.00	
1102.1	02/feb/12	I 000028	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,200.00	
1102.5	02/feb/12	I 000002	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	4,100.00	
1102.1	02/feb/12	I 000028	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	24,518.00	
1102.3	03/feb/12	I 000003	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	1,230.00	
1102.1	03/feb/12	I 000029	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,380.00	
1102.2	03/feb/12	I 000003	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	2,250.00	
1102.3	03/feb/12	I 000029	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	2,480.00	
1102.5	03/feb/12	I 000003	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	3,280.00	
1102.1	03/feb/12	I 000029	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	3,624.00	
1102.5	03/feb/12	I 000003	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	9,188.00	
1102.1	04/feb/12	I 000030	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	3,711.00	
1102.4	04/feb/12	I 000030	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	5,092.00	
1102.3	04/feb/12	I 000030	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	6,730.00	
1102.1	04/feb/12	I 000030	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	7,295.60	
1102.5	04/feb/12	I 000004	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	28,197.00	
1102.3	05/feb/12	I 000031	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	4,290.00	
1102.1	05/feb/12	I 000031	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	4,314.00	
1102.1	05/feb/12	I 000031	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	6,668.00	
1102.5	06/feb/12	I 000005	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	1,440.00	
1102.1	06/feb/12	I 000032	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	2,297.00	
1102.1	06/feb/12	I 000032	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	3,150.00	
1102.1	07/feb/12	I 000033	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	250.00	
1102.4	07/feb/12	I 000033	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,110.00	
1102.1	07/feb/12	I 000033	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	5,116.00	
1102.1	08/feb/12	I 000034	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	2,800.00	
1102.3	08/feb/12	I 000007	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	4,530.00	
1102.5	08/feb/12	I 000007	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	5,880.00	
1102.5	08/feb/12	I 000007	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	6,062.00	
1102.1	08/feb/12	I 000034	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	6,988.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 36

Continúa información del cuadro anterior.

1102.3	08/feb/12	I 000034	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	7,190.00
1102.4	08/feb/12	I 000034	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	13,394.00
1102.4	09/feb/12	I 000035	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,750.00
1102.3	09/feb/12	I 000035	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	2,230.00
1102.5	09/feb/12	I 000008	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	2,620.00
1102.2	09/feb/12	I 000009	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	2,771.00
1102.1	09/feb/12	I 000035	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	8,150.00
1102.5	09/feb/12	I 000008	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	8,380.00
1102.5	09/feb/12	I 000009	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	8,500.00
1102.1	09/feb/12	I 000035	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	15,125.00
1102.5	09/feb/12	I 000009	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	19,849.00
1102.4	10/feb/12	I 000036	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	666.00
1102.1	10/feb/12	I 000036	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	3,880.00
1102.1	10/feb/12	I 000036	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	5,415.00
1102.3	10/feb/12	I 000036	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	7,394.00
1102.5	11/feb/12	I 000010	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	1,689.00
1102.4	11/feb/12	I 000037	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	2,920.60
1102.1	11/feb/12	I 000037	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	5,207.00
1102.3	11/feb/12	I 000037	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	6,920.00
1102.1	11/feb/12	I 000037	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	12,311.00
1102.5	11/feb/12	I 000010	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	14,712.00
1102.3	12/feb/12	I 000038	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	830.00
1102.5	12/feb/12	I 000011	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	875.00
1102.5	12/feb/12	I 000011	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	2,600.00
1102.4	12/feb/12	I 000038	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	4,276.00
1102.1	12/feb/12	I 000038	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	12,640.00
1102.1	12/feb/12	I 000038	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	14,780.00
1102.3	13/feb/12	I 000012	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	5,445.00
1102.3	13/feb/12	I 000039	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	8,540.00
1102.4	13/feb/12	I 000039	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	12,354.00
1102.5	13/feb/12	I 000012	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	27,256.00
1102.1	13/feb/12	I 000039	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	27,890.00
1102.5	13/feb/12	I 000012	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	38,320.00
1102.1	13/feb/12	I 000039	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	40,756.00
1102.2	14/feb/12	I 000013	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	2,940.00
1102.1	14/feb/12	I 000040	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	9,528.00
1102.4	14/feb/12	I 000040	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	15,720.00
1102.3	14/feb/12	I 000040	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	20,370.00
1102.5	14/feb/12	I 000013	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	29,681.00
1102.3	14/feb/12	I 000013	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	31,586.00
1102.1	14/feb/12	I 000040	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	37,130.00
1102.5	14/feb/12	I 000013	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	39,767.00
1102.5	15/feb/12	I 000014	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	2,852.00
1102.1	15/feb/12	I 000041	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	3,190.00
1102.5	15/feb/12	I 000014	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	5,175.00
1102.3	15/feb/12	I 000014	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	6,500.00
1102.1	15/feb/12	I 000041	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	9,599.00
1102.5	16/feb/12	I 000015	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	1,140.30

.....37

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 37

Continúa información del cuadro anterior.

1102.4	16/feb/12	I 000042	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,709.00
1102.3	16/feb/12	I 000015	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	1,800.00
1102.1	16/feb/12	I 000042	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	14,889.00
1102.1	16/feb/12	I 000042	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	16,170.50
1102.5	16/feb/12	I 000015	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	17,392.00
1102.1	17/feb/12	I 000043	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,700.00
1102.5	17/feb/12	I 000016	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	5,299.00
1102.4	17/feb/12	I 000043	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	8,210.00
1102.1	17/feb/12	I 000043	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	10,502.00
1102.5	17/feb/12	I 000016	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	24,819.00
1102.3	17/feb/12	I 000043	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	25,550.00
1102.3	18/feb/12	I 000044	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	880.00
1102.5	18/feb/12	I 000017	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	1,510.00
1102.1	18/feb/12	I 000044	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	3,000.00
1102.5	18/feb/12	I 000017	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	7,785.00
1102.1	18/feb/12	I 000044	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	8,795.00
1102.4	18/feb/12	I 000044	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	10,435.00
1102.1	19/feb/12	I 000045	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	2,783.40
1102.4	19/feb/12	I 000045	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	5,450.00
1102.1	19/feb/12	I 000045	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	5,986.65
1102.1	20/feb/12	I 000046	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	5,030.00
1102.1	20/feb/12	I 000046	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	6,303.00
1102.5	20/feb/12	I 000018	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	9,947.00
1102.5	20/feb/12	I 000018	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	14,398.00
1102.1	21/feb/12	I 000047	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	2,275.00
1102.1	21/feb/12	I 000047	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	2,776.00
1102.5	21/feb/12	I 000019	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	4,645.00
1102.5	21/feb/12	I 000019	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	11,544.00
1102.5	22/feb/12	I 000020	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	2,370.00
1102.1	22/feb/12	I 000048	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	2,722.00
1102.5	22/feb/12	I 000020	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	8,990.00
1102.1	22/feb/12	I 000048	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	10,150.00
1102.1	23/feb/12	I 000049	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,731.00
1102.3	23/feb/12	I 000049	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	4,170.00
1102.1	23/feb/12	I 000049	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	5,559.00
1102.5	23/feb/12	I 000022	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	11,230.00
1102.5	23/feb/12	I 000022	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	13,695.00
1102.3	24/feb/12	I 000050	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	670.00
1102.3	24/feb/12	I 000021	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	2,939.00
1102.5	24/feb/12	I 000021	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	3,168.00
1102.1	24/feb/12	I 000050	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	3,220.00
1102.5	24/feb/12	I 000021	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	6,821.00
1102.4	24/feb/12	I 000050	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	8,180.00
1102.1	24/feb/12	I 000050	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	8,445.00
1102.5	25/feb/12	I 000023	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	730.00
1102.1	25/feb/12	I 000051	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,640.00
1102.3	25/feb/12	I 000023	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	2,394.00
1102.4	25/feb/12	I 000051	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	5,616.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 38

Continúa información del cuadro anterior.

1102.5	25/feb/12	I 000023	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	12,914.00	
1102.1	25/feb/12	I 000051	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	23,812.00	
1102.3	25/feb/12	I 000051	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	28,020.00	
1102.4	26/feb/12	I 000052	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,980.00	
1102.1	26/feb/12	I 000052	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,985.00	
1102.1	26/feb/12	I 000052	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	2,069.00	
1102.4	27/feb/12	I 000053	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,480.00	
1102.1	27/feb/12	I 000053	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,990.00	
1102.1	27/feb/12	I 000053	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	2,772.00	
1102.5	27/feb/12	I 000024	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	2,989.00	
1102.5	27/feb/12	I 000024	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	3,509.00	
1102.3	28/feb/12	I 000054	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,939.00	
1102.5	28/feb/12	I 000025	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	4,869.00	
1102.1	28/feb/12	I 000054	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	4,874.00	
1102.1	28/feb/12	I 000054	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	6,160.00	
1102.5	28/feb/12	I 000025	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	11,160.00	
1102.5	29/feb/12	I 000026	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	200.00	
1102.1	29/feb/12	I 000055	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,409.00	
1102.4	29/feb/12	I 000055	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	1,930.00	
1102.5	29/feb/12	I 000026	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	2,390.00	
1102.1	29/feb/12	I 000055	VENTAS-INGRESOS FEBRERO TRN	7,394.50	
1102.3	29/feb/12	I 000026	VENTAS-INGRESOS FEBRERO HILLO	9,914.00	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	591.92	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	615.71	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	870.91	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	946.64	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	2,111.01	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	2,701.52	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	3,534.44	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	3,985.35	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	4,812.03	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	5,311.09	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	10,043.85	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	10,736.40	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	19,283.06	
1102.1	29/feb/12	D AMEX	DEPOSITOS DE AMEX FEBRERO	25,019.70	
1102.2	29/feb/12	I AMEX	REGISTRO DE DEPOSITOS FEB AMEX	1,164.37	
1102.2	29/feb/12	I AMEX	REGISTRO DE DEPOSITOS FEB AMEX	1,703.95	
1102.2	29/feb/12	I AMEX	REGISTRO DE DEPOSITOS FEB AMEX	4,288.28	
1102.2	29/feb/12	I AMEX	REGISTRO DE DEPOSITOS FEB AMEX	5,017.02	
1102.2	29/feb/12	I AMEX	REGISTRO DE DEPOSITOS FEB AMEX	5,154.45	
1102.2	29/feb/12	I AMEX	REGISTRO DE DEPOSITOS FEB AMEX	6,153.16	
1102.2	29/feb/12	I AMEX	REGISTRO DE DEPOSITOS FEB AMEX	26,747.70	1,354,769.11
1102.3	01/mar/12	I 000001	VENTAS-INGRESOS MARZO TRRN	1,250.00	
1102.1	01/mar/12	I 000028	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	3,050.00	
1102.5	01/mar/12	I 000001	VENTAS-INGRESOS MARZO TRRN	3,715.00	
1102.1	01/mar/12	I 000028	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	8,725.16	
1102.1	02/mar/12	I 000029	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	500.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 39

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	02/mar/12	000029	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	1,679.00	
1102.4	02/mar/12	000029	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	5,503.00	
1102.3	02/mar/12	000029	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	6,683.00	
1102.5	02/mar/12	000002	VENTAS-INGRESOS MARZO TRRN	8,490.00	
1102.3	03/mar/12	000030	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	1,722.00	
1102.5	03/mar/12	000003	VENTAS-INGRESOS MARZO TRRN	3,070.00	
1102.3	03/mar/12	000003	VENTAS-INGRESOS MARZO TRRN	5,000.00	
1102.1	03/mar/12	000030	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	5,305.00	
1102.4	03/mar/12	000030	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	5,850.00	
1102.1	03/mar/12	000030	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	6,276.00	
1102.2	03/mar/12	000003	VENTAS-INGRESOS MARZO TRRN	11,380.00	
1102.1	04/mar/12	000031	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	5,340.00	
1102.1	04/mar/12	000031	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	16,350.00	
1102.3	05/mar/12	000004	VENTAS-INGRESOS MARZO TRRN	2,660.00	
1102.4	05/mar/12	000032	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	2,705.00	
1102.1	05/mar/12	000032	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	3,000.00	
1102.1	05/mar/12	000032	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	6,148.00	
1102.5	05/mar/12	000004	VENTAS-INGRESOS MARZO TRRN	12,160.00	
1102.5	05/mar/12	000004	VENTAS-INGRESOS MARZO TRRN	15,009.00	
1102.1	06/mar/12	000033	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	800.00	
1102.3	06/mar/12	000005	VENTAS-INGRESOS MARZO TRRN	2,390.00	
1102.5	06/mar/12	000005	VENTAS-INGRESOS MARZO TRRN	4,831.00	
1102.5	06/mar/12	000005	VENTAS-INGRESOS MARZO TRRN	7,622.00	
1102.1	06/mar/12	000033	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	10,774.00	
1102.1	07/mar/12	000034	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	2,919.00	
1102.5	07/mar/12	000006	VENTAS-INGRESOS MARZO TRRN	5,980.00	
1102.1	07/mar/12	000034	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	14,867.50	
1102.4	08/mar/12	000035	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	880.00	
1102.1	08/mar/12	000035	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	4,890.00	
1102.5	08/mar/12	000007	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	8,109.00	
1102.1	08/mar/12	000035	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	9,094.00	
1102.5	08/mar/12	000007	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	11,400.00	
1102.5	09/mar/12	000008	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	120.00	
1102.1	09/mar/12	000036	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	1,812.00	
1102.1	09/mar/12	000036	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	4,420.00	
1102.2	09/mar/12	000008	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	4,900.00	
1102.5	09/mar/12	000008	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	6,380.00	
1102.1	10/mar/12	000037	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	1,020.00	
1102.1	10/mar/12	000037	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	6,750.00	
1102.2	10/mar/12	000009	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	9,370.00	
1102.5	10/mar/12	000009	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	12,923.00	
1102.1	11/mar/12	000038	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	4,070.00	
1102.1	11/mar/12	000038	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	4,125.00	
1102.5	12/mar/12	000011	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	7,490.00	
1102.1	12/mar/12	000039	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	8,664.00	
1102.5	12/mar/12	000011	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	10,370.00	
1102.1	12/mar/12	000039	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	16,430.00	
1102.1	13/mar/12	000040	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	3,230.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 40

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	13/mar/12	I 000040	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	3,286.53
1102.3	13/mar/12	I 000012	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	5,320.00
1102.5	13/mar/12	I 000012	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	7,850.00
1102.5	13/mar/12	I 000012	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	10,215.00
1102.1	14/mar/12	I 000041	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	4,000.00
1102.5	14/mar/12	I 000013	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	4,352.00
1102.1	14/mar/12	I 000041	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	7,032.00
1102.5	14/mar/12	I 000013	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	17,487.00
1102.4	15/mar/12	I 000042	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	5.00
1102.3	15/mar/12	I 000042	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	7,855.00
1102.1	15/mar/12	I 000042	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	8,460.00
1102.1	15/mar/12	I 000042	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	9,152.00
1102.5	15/mar/12	I 000014	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	12,452.00
1102.1	16/mar/12	I 000043	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	433.40
1102.2	16/mar/12	I 000015	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	1,088.00
1102.5	16/mar/12	I 000015	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	3,800.00
1102.1	16/mar/12	I 000043	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	4,508.00
1102.5	16/mar/12	I 000015	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	5,830.00
1102.3	17/mar/12	I 000016	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	880.00
1102.4	17/mar/12	I 000044	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	1,710.00
1102.2	17/mar/12	I 000016	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	4,660.00
1102.1	17/mar/12	I 000044	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	5,540.00
1102.5	17/mar/12	I 000016	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	5,957.00
1102.1	17/mar/12	I 000044	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	15,590.00
1102.1	18/mar/12	I 000045	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	1,530.00
1102.3	18/mar/12	I 000045	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	5,360.00
1102.1	18/mar/12	I 000045	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	9,790.00
1102.1	19/mar/12	I 000046	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	2,900.00
1102.5	19/mar/12	I 000017	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	3,120.00
1102.5	19/mar/12	I 000017	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	3,380.00
1102.4	19/mar/12	I 000046	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	8,840.00
1102.1	19/mar/12	I 000046	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	12,465.00
1102.3	20/mar/12	I 000047	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	730.00
1102.1	20/mar/12	I 000047	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	2,068.00
1102.2	20/mar/12	I 000018	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	2,400.00
1102.1	20/mar/12	I 000047	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	2,790.00
1102.5	20/mar/12	I 000018	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	5,432.00
1102.5	20/mar/12	I 000018	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	5,779.00
1102.3	20/mar/12	I 000018	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	9,010.00
1102.5	21/mar/12	I 000019	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	500.00
1102.1	21/mar/12	I 000048	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	760.00
1102.5	21/mar/12	I 000019	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	4,900.00
1102.1	21/mar/12	I 000048	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	7,540.00
1102.1	22/mar/12	I 000049	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	3,070.00
1102.3	22/mar/12	I 000020	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	5,100.00
1102.5	22/mar/12	I 000020	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	5,886.00
1102.4	22/mar/12	I 000049	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	7,380.00
1102.5	22/mar/12	I 000020	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	16,074.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 41

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	22/mar/12	I 000049	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	21,490.00	
1102.1	23/mar/12	I 000050	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	1,410.00	
1102.2	23/mar/12	I 000021	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	4,080.00	
1102.5	23/mar/12	I 000021	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	8,050.00	
1102.1	23/mar/12	I 000050	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	13,070.00	
1102.4	24/mar/12	I 000051	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	795.00	
1102.1	24/mar/12	I 000051	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	2,690.00	
1102.5	24/mar/12	I 000022	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	2,700.00	
1102.3	24/mar/12	I 000051	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	8,780.00	
1102.1	24/mar/12	I 000051	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	11,940.00	
1102.5	24/mar/12	I 000022	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	14,510.00	
1102.1	25/mar/12	I 000052	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	3,280.00	
1102.1	25/mar/12	I 000052	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	5,560.00	
1102.1	26/mar/12	I 000053	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	1,754.00	
1102.5	26/mar/12	I 000023	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	2,040.00	
1102.5	26/mar/12	I 000023	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	2,380.00	
1102.3	26/mar/12	I 000023	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	4,530.00	
1102.1	26/mar/12	I 000053	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	15,720.00	
1102.1	27/mar/12	I 000054	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	1,250.00	
1102.5	27/mar/12	I 000024	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	3,930.00	
1102.2	27/mar/12	I 000024	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	5,737.00	
1102.5	27/mar/12	I 000024	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	6,910.00	
1102.1	28/mar/12	I 000055	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	1,250.00	
1102.1	29/mar/12	I 000056	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	500.00	
1102.3	29/mar/12	I 000056	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	1,710.00	
1102.2	29/mar/12	I 000025	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	2,247.00	
1102.4	29/mar/12	I 000056	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	2,480.00	
1102.5	29/mar/12	I 000025	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	2,700.00	
1102.5	29/mar/12	I 000025	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	10,880.00	
1102.1	29/mar/12	I 000056	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	14,110.00	
1102.4	30/mar/12	I 000057	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	1,245.00	
1102.1	30/mar/12	I 000057	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	7,158.00	
1102.1	30/mar/12	I 000057	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	11,339.05	
1102.5	30/mar/12	I 000026	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	11,600.00	
1102.5	30/mar/12	I 000026	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	25,999.50	
1102.1	31/mar/12	I 000058	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	695.00	
1102.1	31/mar/12	I 000058	VENTAS-INGRESOS MARZO TORREON	6,800.00	
1102.5	31/mar/12	I 000027	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	7,410.00	
1102.5	31/mar/12	I 000027	VENTAS-INGRESOS MARZO HILLO	12,917.00	
1102.1	31/mar/12	D AMEXTR	DEPOSITOS AMEX MARZO 2012	538.64	
1102.1	31/mar/12	D AMEXTR	DEPOSITOS AMEX MARZO 2012	691.05	
1102.1	31/mar/12	D AMEXTR	DEPOSITOS AMEX MARZO 2012	1,580.34	
1102.1	31/mar/12	D AMEXTR	DEPOSITOS AMEX MARZO 2012	4,534.21	
1102.1	31/mar/12	D AMEXTR	DEPOSITOS AMEX MARZO 2012	6,856.67	
1102.1	31/mar/12	D AMEXTR	DEPOSITOS AMEX MARZO 2012	7,422.80	
1102.1	31/mar/12	D AMEXTR	DEPOSITOS AMEX MARZO 2012	7,435.86	
1102.1	31/mar/12	D AMEXTR	DEPOSITOS AMEX MARZO 2012	26,524.85	
1102.2	31/mar/12	D AMEXHM	DEPOSITOS DE AMEX HMO MARZO	833.04	



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 42

Continúa información del cuadro anterior.

1102.2	31/mar/12	D AMEXHM	DEPOSITOS DE AMEX HMO MARZO	991.90	
1102.2	31/mar/12	D AMEXHM	DEPOSITOS DE AMEX HMO MARZO	2,262.47	
1102.2	31/mar/12	D AMEXHM	DEPOSITOS DE AMEX HMO MARZO	2,266.26	
1102.2	31/mar/12	D AMEXHM	DEPOSITOS DE AMEX HMO MARZO	2,782.18	
1102.2	31/mar/12	D AMEXHM	DEPOSITOS DE AMEX HMO MARZO	4,322.74	
1102.2	31/mar/12	D AMEXHM	DEPOSITOS DE AMEX HMO MARZO	5,036.12	
1102.2	31/mar/12	D AMEXHM	DEPOSITOS DE AMEX HMO MARZO	7,251.26	
1102.2	31/mar/12	D AMEXHM	DEPOSITOS DE AMEX HMO MARZO	7,769.85	
1102.2	31/mar/12	D AMEXHM	DEPOSITOS DE AMEX HMO MARZO	8,529.23	963,743.61
1102.1	01/abr/12	I 000025	01/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	2,390.00	
1102.1	01/abr/12	I 000025	01/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	4,000.00	
1102.1	02/abr/12	I 000026	02/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,400.00	
1102.5	02/abr/12	I 000001	01/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	2,590.00	
1102.1	02/abr/12	I 000026	02/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,095.00	
1102.5	02/abr/12	I 000001	01/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	6,220.00	
1102.1	03/abr/12	I 000027	03/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	200.00	
1102.1	03/abr/12	I 000027	03/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	390.00	
1102.4	03/abr/12	I 000027	03/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,580.00	
1102.5	03/abr/12	I 000002	03/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	4,470.00	
1102.1	04/abr/12	I 000028	04/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,000.00	
1102.1	04/abr/12	I 000028	04/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,720.00	
1102.5	04/abr/12	I 000003	04/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	8,240.00	
1102.1	05/abr/12	I 000029	05/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,620.00	
1102.1	05/abr/12	I 000029	05/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,000.00	
1102.5	05/abr/12	I 000004	05/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	9,700.00	
1102.3	05/abr/12	I 000029	05/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,810.00	
1102.1	07/abr/12	I 000030	07/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,570.00	
1102.1	07/abr/12	I 000030	07/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,000.00	
1102.3	07/abr/12	I 000030	07/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,530.00	
1102.1	08/abr/12	I 000031	08/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	840.00	
1102.1	09/abr/12	I 000032	09/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,324.00	
1102.5	09/abr/12	I 000005	09/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	7,740.00	
1102.1	10/abr/12	I 000033	10/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	500.00	
1102.5	10/abr/12	I 000006	10/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	10,670.00	
1102.1	10/abr/12	I 000033	10/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,100.00	
1102.5	11/abr/12	I 000007	11/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	6,194.00	
1102.5	11/abr/12	I 000007	11/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	8,180.00	
1102.4	11/abr/12	I 000034	11/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	37,640.00	
1102.1	12/abr/12	I 000035	12/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,000.00	
1102.3	12/abr/12	I 000035	12/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,709.00	
1102.4	12/abr/12	I 000035	12/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,940.00	
1102.5	12/abr/12	I 000008	12/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	3,314.00	
1102.1	12/abr/12	I 000035	12/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,367.00	
1102.5	12/abr/12	I 000008	12/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	8,411.00	
1102.3	13/abr/12	I 000009	13/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	770.00	
1102.1	13/abr/12	I 000036	13/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,000.00	
1102.5	13/abr/12	I 000009	13/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	3,706.00	
1102.1	13/abr/12	I 000036	13/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,860.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 43

Continúa información del cuadro anterior.

1102.5	13/abr/12	I 000009	13/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	14,620.00	
1102.1	14/abr/12	I 000037	14/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,870.00	
1102.3	14/abr/12	I 000010	14/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	3,000.00	
1102.1	14/abr/12	I 000037	14/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,500.00	
1102.4	14/abr/12	I 000037	14/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,220.00	
1102.5	14/abr/12	I 000010	14/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	6,717.50	
1102.5	14/abr/12	I 000010	14/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	17,440.00	
1102.1	15/abr/12	I 000038	15/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,115.00	
1102.1	15/abr/12	I 000038	15/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,300.00	
1102.4	16/abr/12	I 000039	16/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,360.00	
1102.3	16/abr/12	I 000039	16/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,600.00	
1102.5	16/abr/12	I 000011	16/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	5,401.00	
1102.3	16/abr/12	I 000011	16/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	8,720.00	
1102.1	16/abr/12	I 000039	16/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	14,199.00	
1102.1	16/abr/12	I 000039	16/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	14,457.00	
1102.5	16/abr/12	I 000011	16/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	21,039.00	
1102.3	17/abr/12	I 000040	17/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,025.00	
1102.5	17/abr/12	I 000012	17/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	4,244.00	
1102.5	17/abr/12	I 000012	17/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	5,780.00	
1102.1	17/abr/12	I 000040	17/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,447.00	
1102.1	17/abr/12	I 000040	17/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,160.00	
1102.1	18/abr/12	I 000041	18/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,000.00	
1102.5	18/abr/12	I 000013	18/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	8,120.00	
1102.1	18/abr/12	I 000041	18/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	21,997.00	
1102.3	19/abr/12	I 000014	19/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	880.00	
1102.2	19/abr/12	I 000014	19/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	2,080.00	
1102.5	19/abr/12	I 000014	19/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	2,166.00	
1102.1	19/abr/12	I 000042	19/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,410.00	
1102.5	19/abr/12	I 000014	19/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	22,135.00	
1102.1	20/abr/12	I 000043	20/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,070.00	
1102.5	20/abr/12	I 000015	20/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	1,510.00	
1102.4	20/abr/12	I 000043	20/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,210.00	
1102.5	20/abr/12	I 000015	20/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	14,424.00	
1102.1	20/abr/12	I 000043	20/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	16,277.00	
1102.1	21/abr/12	I 000044	21/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	570.00	
1102.4	21/abr/12	I 000044	21/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,930.00	
1102.5	21/abr/12	I 000016	21/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	2,160.00	
1102.2	21/abr/12	I 000016	21/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	4,330.00	
1102.1	21/abr/12	I 000044	21/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	11,790.00	
1102.5	21/abr/12	I 000016	21/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	13,330.00	
1102.1	22/abr/12	I 000045	22/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,270.00	
1102.4	22/abr/12	I 000045	22/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,400.00	
1102.1	22/abr/12	I 000045	22/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	14,450.00	
1102.2	23/abr/12	I 000017	23/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	1,000.00	
1102.3	23/abr/12	I 000046	23/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,259.00	
1102.4	23/abr/12	I 000046	23/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,440.00	
1102.1	23/abr/12	I 000046	23/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,920.00	
1102.1	23/abr/12	I 000046	23/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,060.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 44

Continúa información del cuadro anterior.

1102.5	23/abr/12	I 000017	23/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	11,113.00
1102.1	24/abr/12	I 000047	24/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,480.00
1102.5	24/abr/12	I 000018	24/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	4,520.00
1102.1	24/abr/12	I 000047	24/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,742.00
1102.5	24/abr/12	I 000018	24/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	7,422.00
1102.1	25/abr/12	I 000048	25/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,080.00
1102.3	25/abr/12	I 000019	25/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	6,210.00
1102.5	25/abr/12	I 000019	25/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	10,870.00
1102.1	25/abr/12	I 000048	25/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,890.00
1102.5	26/abr/12	I 000020	26/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	5,870.00
1102.1	26/abr/12	I 000049	06/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,879.00
1102.1	26/abr/12	I 000049	06/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,910.00
1102.4	26/abr/12	I 000049	06/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,720.00
1102.5	26/abr/12	I 000020	26/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	11,180.00
1102.1	27/abr/12	I 000050	27/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,170.00
1102.3	27/abr/12	I 000021	27/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	1,990.00
1102.5	27/abr/12	I 000021	27/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	4,049.00
1102.4	27/abr/12	I 000050	27/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,990.00
1102.1	27/abr/12	I 000050	27/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,479.00
1102.5	27/abr/12	I 000021	27/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	18,495.00
1102.3	28/abr/12	I 000051	28/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,480.00
1102.4	28/abr/12	I 000051	28/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,169.00
1102.1	28/abr/12	I 000051	28/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,674.00
1102.1	28/abr/12	I 000051	28/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,273.00
1102.5	28/abr/12	I 000022	28/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	12,189.00
1102.2	28/abr/12	I 000022	28/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	20,000.00
1102.5	28/abr/12	I 000022	28/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	20,495.00
1102.3	29/abr/12	I 000052	29/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,615.00
1102.1	29/abr/12	I 000052	29/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,165.00
1102.1	29/abr/12	I 000052	29/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,369.00
1102.4	29/abr/12	I 000052	29/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,550.00
1102.2	30/abr/12	D 000017	VENTA DEL 02/05/12	2,630.00
1102.1	30/abr/12	I 000053	30/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,916.00
1102.4	30/abr/12	I 000053	30/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,099.00
1102.1	30/abr/12	I 000053	30/04/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,142.00
1102.5	30/abr/12	I 000023	30/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	5,154.00
1102.5	30/abr/12	I 000023	30/04/12 INGRESOS/VTAS HMO.	6,047.00
1102.4	30/abr/12	D 000018	DEPOSITOS DE ABRIL SIN IDENTIF	635.00
1102.2	30/abr/12	I 000057	DEPOSITOS DE AMEX HMO ABRIL	537.51
1102.2	30/abr/12	I 000057	DEPOSITOS DE AMEX HMO ABRIL	833.04
1102.2	30/abr/12	I 000057	DEPOSITOS DE AMEX HMO ABRIL	4,288.28
1102.2	30/abr/12	I 000057	DEPOSITOS DE AMEX HMO ABRIL	11,094.62
1102.1	30/abr/12	D 000020	DEPOSITOS DE AMEX TRN ABRIL	970.31
1102.1	30/abr/12	D 000020	DEPOSITOS DE AMEX TRN ABRIL	1,363.55
1102.1	30/abr/12	D 000020	DEPOSITOS DE AMEX TRN ABRIL	1,617.81
1102.1	30/abr/12	D 000020	DEPOSITOS DE AMEX TRN ABRIL	2,138.46
1102.1	30/abr/12	D 000020	DEPOSITOS DE AMEX TRN ABRIL	2,461.26
1102.1	30/abr/12	D 000020	DEPOSITOS DE AMEX TRN ABRIL	4,288.28

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 45

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	30/abr/12	D 000020	DEPOSITOS DE AMEX TRN ABRIL	10,233.18	862,679.80
1102.4	01/may/12	I 000029	01/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,165.00	
1102.1	01/may/12	I 000029	01/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,354.00	
1102.3	01/may/12	I 000029	01/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,780.00	
1102.5	01/may/12	I 000001	01/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,681.00	
1102.1	01/may/12	I 000029	01/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	14,481.50	
1102.5	01/may/12	I 000001	01/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	16,860.00	
1102.3	02/may/12	I 000030	02/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,570.00	
1102.1	02/may/12	I 000030	02/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,000.00	
1102.5	02/may/12	I 000002	02/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	11,099.00	
1102.5	02/may/12	I 000002	02/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	11,910.00	
1102.4	02/may/12	I 000030	02/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	14,820.00	
1102.1	02/may/12	I 000030	02/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	20,000.00	
1102.1	03/may/12	I 000031	03/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,609.00	
1102.5	03/may/12	I 000003	03/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,008.00	
1102.5	03/may/12	I 000003	03/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,669.00	
1102.1	03/may/12	I 000031	03/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	20,220.00	
1102.3	04/may/12	I 000032	04/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,360.00	
1102.1	04/may/12	I 000032	04/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,560.00	
1102.5	04/may/12	I 000004	04/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,349.00	
1102.1	04/may/12	I 000032	04/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,635.00	
1102.4	04/may/12	I 000032	04/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,739.00	
1102.3	04/may/12	I 000004	04/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	11,625.00	
1102.5	04/may/12	I 000004	04/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	16,472.50	
1102.4	05/may/12	I 000033	05/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,620.00	
1102.5	05/may/12	I 000005	05/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,569.00	
1102.1	05/may/12	I 000033	05/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,370.00	
1102.3	05/may/12	I 000033	05/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,570.00	
1102.5	05/may/12	I 000005	05/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	16,191.00	
1102.1	05/may/12	I 000033	05/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	19,229.00	
1102.5	06/may/12	I 000006	06/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,250.00	
1102.4	06/may/12	I 000034	06/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,480.00	
1102.1	06/may/12	I 000034	06/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,500.00	
1102.5	06/may/12	I 000006	06/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	11,890.00	
1102.1	06/may/12	I 000034	06/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	33,044.00	
1102.2	07/may/12	I 000007	07/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,630.00	
1102.5	07/may/12	I 000007	07/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,164.00	
1102.3	07/may/12	I 000035	07/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,910.00	
1102.1	07/may/12	I 000035	07/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,305.00	
1102.4	07/may/12	I 000035	07/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,800.00	
1102.3	07/may/12	I 000007	07/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	13,378.00	
1102.5	07/may/12	I 000007	07/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	27,308.00	
1102.1	07/may/12	I 000035	07/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	29,786.00	
1102.1	08/may/12	I 000036	08/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,833.50	
1102.3	08/may/12	I 000036	08/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,390.00	
1102.5	08/may/12	I 000008	08/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	10,170.00	
1102.2	08/may/12	I 000008	08/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	12,490.00	
1102.3	08/may/12	I 000008	08/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	20,279.00	

"2015. Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 46

Continúa información del cuadro anterior.

1102.5	08/may/12	000008	08/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	34,970.00	
1102.1	08/may/12	000036	08/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	69,118.00	
1102.2	09/may/12	000009	09/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,000.00	
1102.5	09/may/12	000009	09/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	20,664.50	
1102.3	09/may/12	000009	09/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	28,594.00	
1102.1	09/may/12	000037	09/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	38,375.50	
1102.4	09/may/12	000037	09/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	38,584.00	
1102.3	09/may/12	000037	09/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	60,663.50	
1102.1	09/may/12	000037	09/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	105,630.00	
1102.5	09/may/12	000009	09/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	163,147.00	
1102.4	10/may/12	000038	10/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,640.00	
1102.2	10/may/12	000010	10/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	9,010.00	
1102.3	10/may/12	000010	10/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	15,479.00	
1102.3	10/may/12	000038	10/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	27,699.00	
1102.1	10/may/12	000038	10/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	45,910.00	
1102.5	10/may/12	000010	10/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	65,177.00	
1102.1	10/may/12	000038	10/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	73,506.10	
1102.5	10/may/12	000010	10/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	122,160.00	
1102.3	11/may/12	000039	11/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	710.00	
1102.3	11/may/12	000011	11/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,440.00	
1102.1	11/may/12	000039	11/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,194.00	
1102.5	11/may/12	000011	11/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,400.00	
1102.5	11/may/12	000011	11/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,446.00	
1102.1	11/may/12	000039	11/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	46,383.00	
1102.3	12/may/12	000040	12/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,080.00	
1102.5	12/may/12	000012	12/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,560.00	
1102.5	12/may/12	000012	12/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	9,063.00	
1102.1	12/may/12	000040	12/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	11,186.00	
1102.1	12/may/12	000040	12/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	22,930.00	
1102.3	13/may/12	000041	13/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,365.00	
1102.1	13/may/12	000041	13/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,399.00	
1102.1	13/may/12	000041	13/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	19,204.00	
1102.3	14/may/12	000013	14/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	209.00	
1102.1	14/may/12	000042	14/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	522.00	
1102.5	14/may/12	000013	14/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,100.00	
1102.4	14/may/12	000042	14/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,127.00	
1102.1	14/may/12	000042	14/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	16,971.00	
1102.5	14/may/12	000013	14/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	38,710.00	
1102.1	15/may/12	000043	15/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,350.00	
1102.5	15/may/12	000014	15/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,740.00	
1102.1	15/may/12	000043	15/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,170.00	
1102.1	16/may/12	000044	16/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	300.00	
1102.1	16/may/12	000044	16/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,320.00	
1102.2	16/may/12	000015	16/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,340.00	
1102.3	16/may/12	000015	16/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,078.00	
1102.5	16/may/12	000015	16/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,285.00	
1102.5	16/may/12	000015	16/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	44,120.00	
1102.5	17/may/12	000016	17/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,600.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 47

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	17/may/12	I 000045	17/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,530.00	
1102.1	17/may/12	I 000045	17/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,770.00	
1102.5	17/may/12	I 000016	17/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	10,750.00	
1102.4	17/may/12	I 000045	17/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	13,782.90	
1102.1	18/may/12	I 000046	18/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,449.00	
1102.5	18/may/12	I 000017	18/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,370.00	
1102.1	18/may/12	I 000046	18/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,553.00	
1102.5	18/may/12	I 000017	18/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	10,782.00	
1102.4	19/may/12	I 000047	19/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	339.00	
1102.5	19/may/12	I 000018	19/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,412.00	
1102.5	19/may/12	I 000018	19/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,218.00	
1102.3	19/may/12	I 000018	19/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,160.00	
1102.1	19/may/12	I 000047	19/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,118.00	
1102.1	19/may/12	I 000047	19/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,698.00	
1102.1	20/may/12	I 000048	20/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,173.00	
1102.1	21/may/12	I 000049	21/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,071.00	
1102.5	21/may/12	I 000019	21/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,120.00	
1102.3	21/may/12	I 000019	21/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,770.00	
1102.4	21/may/12	I 000049	21/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,279.00	
1102.5	21/may/12	I 000019	21/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,289.00	
1102.1	21/may/12	I 000049	21/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,939.00	
1102.5	22/may/12	I 000020	22/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,480.00	
1102.1	22/may/12	I 000050	22/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,850.00	
1102.1	22/may/12	I 000050	22/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,729.00	
1102.5	22/may/12	I 000020	22/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,230.00	
1102.4	22/may/12	I 000050	22/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,514.00	
1102.2	23/may/12	I 000021	23/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,100.00	
1102.5	23/may/12	I 000021	23/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,040.00	
1102.5	23/may/12	I 000021	23/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,250.00	
1102.1	23/may/12	I 000051	23/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,249.00	
1102.3	23/may/12	I 000051	23/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,548.00	
1102.1	23/may/12	I 000051	23/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,908.00	
1102.3	23/may/12	I 000021	23/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,725.00	
1102.5	24/may/12	I 000022	24/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	340.00	
1102.1	24/may/12	I 000052	24/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,180.00	
1102.3	24/may/12	I 000022	24/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,078.00	
1102.1	24/may/12	I 000052	24/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,309.00	
1102.5	24/may/12	I 000022	24/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,929.00	
1102.3	25/may/12	I 000053	25/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,020.00	
1102.4	25/may/12	I 000053	25/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,480.00	
1102.1	25/may/12	I 000053	25/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,881.00	
1102.1	25/may/12	I 000053	25/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,033.00	
1102.5	25/may/12	I 000023	25/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	9,999.00	
1102.5	25/may/12	I 000023	25/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	16,147.00	
1102.1	26/may/12	I 000054	16/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,000.00	
1102.4	26/may/12	I 000054	16/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,479.00	
1102.5	26/may/12	I 000024	26/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,270.00	
1102.1	26/may/12	I 000054	16/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,758.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 48

Continúa información del cuadro anterior.

1102.5	26/may/12	I 000024	26/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	19,010.00	
1102.1	27/may/12	I 000055	27/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,090.00	
1102.1	27/may/12	I 000055	27/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,442.00	
1102.4	27/may/12	I 000055	27/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,900.00	
1102.1	28/may/12	I 000056	28/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,730.00	
1102.5	28/may/12	I 000025	28/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,756.00	
1102.4	28/may/12	I 000056	28/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,930.00	
1102.1	28/may/12	I 000056	28/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,430.00	
1102.3	28/may/12	I 000025	28/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,280.00	
1102.5	28/may/12	I 000025	28/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,380.00	
1102.4	29/may/12	I 000057	29/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,625.00	
1102.5	29/may/12	I 000026	29/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,458.00	
1102.5	29/may/12	I 000026	29/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,235.20	
1102.1	29/may/12	I 000057	29/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,284.00	
1102.1	29/may/12	I 000057	29/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,764.00	
1102.5	30/may/12	I 000027	30/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,074.00	
1102.1	30/may/12	I 000058	30/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,135.00	
1102.12	30/may/12	I 000027	30/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,939.00	
1102.4	30/may/12	I 000058	30/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,399.00	
1102.3	30/may/12	I 000027	30/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,828.00	
1102.2	30/may/12	I 000027	30/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,758.00	
1102.1	30/may/12	I 000058	30/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,777.00	
1102.12	31/may/12	I 000028	31/05/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,422.00	
1102.1	31/may/12	I 000059	31/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,212.20	
1102.1	31/may/12	I 000059	31/05/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,729.00	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	197.85	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	1,363.16	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	1,692.41	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	4,807.04	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	4,881.37	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	5,657.68	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	5,753.68	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	5,878.63	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	6,332.08	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	7,312.79	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	9,201.34	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	9,400.13	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	11,004.69	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	19,196.92	
1102.2	31/may/12	D 000021	DEPOSITOS DE AMEX HMO MAYO	27,068.23	
1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	672.11	
1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	1,251.78	
1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	1,273.62	
1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	1,295.43	
1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	2,000.10	
1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	2,006.88	
1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	2,432.86	
1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	2,631.66	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 49

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	3,261.17	
1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	3,764.02	
1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	5,251.96	
1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	12,810.81	
1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	15,155.70	
1102.1	31/may/12	D 000023	DEPOSITOS DE AMEX TRN MAYO	69,686.43	2,306,681.93
1102.1	01/jun/12	I 000028	01/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	680.00	
1102.3	01/jun/12	I 000001	01/04/12 INGRESOS/VTAS HMO	1,800.00	
1102.4	01/jun/12	I 000028	01/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,715.00	
1102.12	01/jun/12	I 000001	01/04/12 INGRESOS/VTAS HMO	6,422.00	
1102.3	01/jun/12	I 000028	01/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,345.00	
1102.1	01/jun/12	I 000028	01/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	18,732.00	
1102.5	01/jun/12	I 000001	01/04/12 INGRESOS/VTAS HMO	21,024.15	
1102.4	02/jun/12	I 000029	02/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,229.00	
1102.1	02/jun/12	I 000029	02/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,359.00	
1102.12	02/jun/12	I 000002	02/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,990.00	
1102.5	02/jun/12	I 000002	02/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,333.00	
1102.1	02/jun/12	I 000029	02/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	11,395.00	
1102.1	03/jun/12	I 000030	03/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,739.00	
1102.1	03/jun/12	I 000030	03/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,220.00	
1102.3	03/jun/12	I 000030	03/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,570.00	
1102.5	04/jun/12	I 000003	04/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	340.00	
1102.1	04/jun/12	I 000031	04/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,549.00	
1102.12	04/jun/12	I 000003	04/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,034.00	
1102.1	04/jun/12	I 000031	04/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	11,723.00	
1102.1	05/jun/12	I 000032	05/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,250.00	
1102.5	05/jun/12	I 000004	05/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,260.00	
1102.4	05/jun/12	I 000032	05/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,159.00	
1102.12	05/jun/12	I 000004	05/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	13,540.00	
1102.1	05/jun/12	I 000032	05/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	19,498.00	
1102.4	06/jun/12	I 000033	06/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,779.00	
1102.2	06/jun/12	I 000005	06/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,599.00	
1102.5	06/jun/12	I 000005	06/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,958.00	
1102.12	06/jun/12	I 000005	06/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,609.00	
1102.1	06/jun/12	I 000033	06/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	11,119.00	
1102.1	06/jun/12	I 000033	06/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	13,320.00	
1102.3	07/jun/12	I 000006	07/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	340.00	
1102.1	07/jun/12	I 000034	07/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,020.00	
1102.4	07/jun/12	I 000034	07/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,449.00	
1102.1	07/jun/12	I 000034	07/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,605.00	
1102.12	07/jun/12	I 000006	07/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,898.00	
1102.5	07/jun/12	I 000006	07/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	15,199.00	
1102.1	08/jun/12	I 000035	08/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,239.00	
1102.1	08/jun/12	I 000035	08/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,709.00	
1102.12	08/jun/12	I 000007	08/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	9,765.00	
1102.4	08/jun/12	I 000035	08/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	13,703.00	
1102.5	09/jun/12	I 000008	09/09/12 INGRESOS /VTAS HMO	120.00	
1102.3	09/jun/12	I 000036	09/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	790.00	

.....50



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 50

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	09/jun/12	000036	09/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,284.00	
1102.1	09/jun/12	000036	09/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,880.00	
1102.2	09/jun/12	000008	09/09/12 INGRESOS /VTAS HMO	10,689.00	
1102.1	10/jun/12	000037	10/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,930.00	
1102.4	10/jun/12	000037	10/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,971.00	
1102.1	10/jun/12	000037	10/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,315.75	
1102.3	11/jun/12	000038	11/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	710.00	
1102.3	11/jun/12	000009	11/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,390.00	
1102.1	11/jun/12	000038	11/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,789.00	
1102.2	11/jun/12	000009	11/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,317.00	
1102.5	11/jun/12	000009	11/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,200.00	
1102.5	12/jun/12	000010	12/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	500.00	
1102.4	12/jun/12	000039	12/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,020.00	
1102.2	12/jun/12	000010	12/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,630.00	
1102.1	12/jun/12	000039	12/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,839.00	
1102.3	12/jun/12	000039	12/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,018.00	
1102.1	12/jun/12	000039	12/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,089.00	
1102.2	12/jun/12	000010	12/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	13,598.00	
1102.5	13/jun/12	000011	13/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,180.00	
1102.4	13/jun/12	000040	13/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,250.00	
1102.1	13/jun/12	000040	13/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,989.00	
1102.2	13/jun/12	000011	13/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	10,785.00	
1102.1	14/jun/12	000041	14/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	500.00	
1102.2	14/jun/12	000012	14/16/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,940.00	
1102.5	14/jun/12	000012	14/16/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,690.00	
1102.1	14/jun/12	000041	14/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,067.00	
1102.3	15/jun/12	000042	15/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,984.00	
1102.3	15/jun/12	000013	15/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,068.00	
1102.1	15/jun/12	000042	15/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,437.00	
1102.5	15/jun/12	000013	15/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,704.00	
1102.1	15/jun/12	000042	15/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,679.00	
1102.2	15/jun/12	000013	15/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	13,518.00	
1102.4	16/jun/12	000043	16/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	555.00	
1102.1	16/jun/12	000043	16/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,500.00	
1102.5	16/jun/12	000014	16/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,666.00	
1102.2	16/jun/12	000014	16/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,489.00	
1102.3	16/jun/12	000043	16/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,729.00	
1102.1	16/jun/12	000043	16/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	16,760.00	
1102.1	17/jun/12	000044	17/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	335.00	
1102.3	17/jun/12	000044	17/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,520.00	
1102.1	18/jun/12	000045	18/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	115.00	
1102.1	18/jun/12	000045	18/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,370.00	
1102.5	18/jun/12	000015	18/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,096.00	
1102.2	18/jun/12	000015	18/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	9,438.00	
1102.5	19/jun/12	000016	19/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,000.00	
1102.2	19/jun/12	000016	19/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,530.00	
1102.2	19/jun/12	000016	19/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,790.00	
1102.1	19/jun/12	000046	19/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,010.00	

"2015. Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 51

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	20/jun/12	000047	20/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,129.00	
1102.4	20/jun/12	000047	20/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,135.00	
1102.1	20/jun/12	000047	20/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,097.50	
1102.12	20/jun/12	000017	20/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,899.00	
1102.1	21/jun/12	000048	21/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,590.00	
1102.1	21/jun/12	000048	21/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,869.00	
1102.4	21/jun/12	000048	21/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,415.00	
1102.12	21/jun/12	000018	21/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	9,080.00	
1102.3	22/jun/12	000019	22/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,030.00	
1102.1	22/jun/12	000049	22/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,740.00	
1102.12	22/jun/12	000019	22/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,780.00	
1102.5	22/jun/12	000019	22/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,250.00	
1102.3	22/jun/12	000049	22/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,760.00	
1102.1	22/jun/12	000049	22/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	18,562.00	
1102.4	22/jun/12	000049	22/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	18,753.00	
1102.3	23/jun/12	000050	23/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,560.00	
1102.1	23/jun/12	000050	23/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,165.00	
1102.12	23/jun/12	000020	23/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,880.00	
1102.5	23/jun/12	000020	23/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,980.00	
1102.4	23/jun/12	000050	23/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,358.50	
1102.4	24/jun/12	000051	24/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	700.00	
1102.1	24/jun/12	000051	24/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,828.00	
1102.1	24/jun/12	000051	24/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	13,509.00	
1102.3	25/jun/12	000052	25/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,930.00	
1102.12	25/jun/12	000022	25/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,450.00	
1102.5	25/jun/12	000022	25/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,680.00	
1102.3	26/jun/12	000053	26/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	710.00	
1102.1	26/jun/12	000053	26/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	889.00	
1102.5	26/jun/12	000023	26/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,810.00	
1102.4	26/jun/12	000053	26/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,474.00	
1102.12	26/jun/12	000023	26/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,585.00	
1102.2	26/jun/12	000023	26/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,711.30	
1102.1	26/jun/12	000053	26/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,830.00	
1102.1	27/jun/12	000054	27/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,288.00	
1102.5	27/jun/12	000024	27/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,650.00	
1102.12	27/jun/12	000024	27/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,440.00	
1102.4	27/jun/12	000054	27/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,380.00	
1102.5	28/jun/12	000025	28/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	590.00	
1102.1	28/jun/12	000055	28/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	790.00	
1102.1	28/jun/12	000055	28/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,110.00	
1102.3	28/jun/12	000055	28/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,480.00	
1102.4	28/jun/12	000055	28/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,136.00	
1102.12	28/jun/12	000025	28/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,327.00	
1102.2	29/jun/12	000026	29/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,712.00	
1102.5	29/jun/12	000026	29/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,114.00	
1102.1	29/jun/12	000056	29/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,316.00	
1102.4	29/jun/12	000056	29/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,288.40	
1102.1	29/jun/12	000056	29/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,736.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 52

Continúa información del cuadro anterior.

1102.3	29/jun/12	I 000056	29/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,682.00	
1102.12	29/jun/12	I 000026	29/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	13,015.00	
1102.4	30/jun/12	I 000057	30/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,020.00	
1102.3	30/jun/12	I 000057	30/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,197.00	
1102.1	30/jun/12	I 000057	30/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,350.00	
1102.12	30/jun/12	I 000027	30/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,297.00	
1102.1	30/jun/12	I 000057	30/06/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,881.50	
1102.5	30/jun/12	I 000027	30/06/12 INGRESOS /VTAS HMO	15,108.00	
1102.2	30/jun/12	D 000024	DEPOSITOS DE AMEX HMO JUNIO	321.86	
1102.2	30/jun/12	D 000024	DEPOSITOS DE AMEX HMO JUNIO	1,703.95	
1102.2	30/jun/12	D 000024	DEPOSITOS DE AMEX HMO JUNIO	1,921.68	
1102.2	30/jun/12	D 000024	DEPOSITOS DE AMEX HMO JUNIO	3,209.11	
1102.2	30/jun/12	D 000024	DEPOSITOS DE AMEX HMO JUNIO	3,432.34	
1102.2	30/jun/12	D 000024	DEPOSITOS DE AMEX HMO JUNIO	4,051.62	
1102.2	30/jun/12	D 000024	DEPOSITOS DE AMEX HMO JUNIO	4,797.57	
1102.1	30/jun/12	D 000025	DEPOSITOS DE AMEX TORREON JUNI	965.57	
1102.1	30/jun/12	D 000025	DEPOSITOS DE AMEX TORREON JUNI	1,419.96	
1102.1	30/jun/12	D 000025	DEPOSITOS DE AMEX TORREON JUNI	1,701.32	
1102.1	30/jun/12	D 000025	DEPOSITOS DE AMEX TORREON JUNI	2,824.78	
1102.1	30/jun/12	D 000025	DEPOSITOS DE AMEX TORREON JUNI	3,187.00	
1102.1	30/jun/12	D 000025	DEPOSITOS DE AMEX TORREON JUNI	3,436.30	
1102.1	30/jun/12	D 000025	DEPOSITOS DE AMEX TORREON JUNI	3,947.88	
1102.1	30/jun/12	D 000025	DEPOSITOS DE AMEX TORREON JUNI	5,696.88	
1102.1	30/jun/12	D 000025	DEPOSITOS DE AMEX TORREON JUNI	6,539.26	
1102.1	30/jun/12	D 000025	DEPOSITOS DE AMEX TORREON JUNI	6,642.61	
1102.1	30/jun/12	D 000025	DEPOSITOS DE AMEX TORREON JUNI	9,012.01	876,849.80
1102.1	01/jul/12	I 000001	01/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,680.00	
1102.1	01/jul/12	I 000001	01/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	23,500.00	
1102.2	02/jul/12	I 000031	02/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,200.00	
1102.1	02/jul/12	I 000002	02/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,070.00	
1102.5	02/jul/12	I 000031	02/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,320.00	
1102.1	02/jul/12	I 000002	02/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,472.50	
1102.12	02/jul/12	I 000031	02/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,628.00	
1102.4	02/jul/12	I 000002	02/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,068.00	
1102.3	03/jul/12	I 000003	03/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	792.50	
1102.5	03/jul/12	I 000032	03/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	900.00	
1102.1	03/jul/12	I 000003	03/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,000.00	
1102.4	03/jul/12	I 000003	03/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,025.00	
1102.12	03/jul/12	I 000032	03/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,447.00	
1102.5	03/jul/12	I 000032	03/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,500.00	
1102.1	03/jul/12	I 000003	03/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,990.00	
1102.2	03/jul/12	I 000032	03/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,215.00	
1102.5	04/jul/12	I 000033	04/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	768.00	
1102.2	04/jul/12	I 000033	04/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,718.00	
1102.3	04/jul/12	I 000004	04/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,918.00	
1102.1	04/jul/12	I 000004	04/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,783.50	
1102.2	04/jul/12	I 000033	04/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,577.00	
1102.12	04/jul/12	I 000033	04/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	17,329.00	

"2015. Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 53

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	05/jul/12	I 000005	05/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,200.00	
1102.1	05/jul/12	I 000005	05/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,873.00	
1102.4	05/jul/12	I 000005	05/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,046.00	
1102.12	05/jul/12	I 000034	05/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	11,199.00	
1102.1	06/jul/12	I 000006	06/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,590.00	
1102.3	06/jul/12	I 000006	06/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,882.00	
1102.4	06/jul/12	I 000006	06/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,990.00	
1102.1	06/jul/12	I 000006	06/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,410.00	
1102.3	07/jul/12	I 000007	07/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	816.00	
1102.1	07/jul/12	I 000007	07/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,356.00	
1102.1	07/jul/12	I 000007	07/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,600.00	
1102.3	07/jul/12	I 000036	07/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,729.00	
1102.4	07/jul/12	I 000007	07/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,218.00	
1102.1	08/jul/12	I 000008	08/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	500.00	
1102.3	08/jul/12	I 000008	08/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,614.00	
1102.4	08/jul/12	I 000008	08/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,731.20	
1102.1	08/jul/12	I 000008	08/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,967.00	
1102.4	09/jul/12	I 000009	09/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,085.00	
1102.5	09/jul/12	I 000037	09/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,250.00	
1102.2	09/jul/12	I 000037	09/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,825.00	
1102.12	09/jul/12	I 000037	09/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,512.00	
1102.1	09/jul/12	I 000009	09/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,832.00	
1102.1	09/jul/12	I 000009	09/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	11,545.00	
1102.12	10/jul/12	I 000010	10/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,340.00	
1102.5	10/jul/12	I 000038	10/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,950.00	
1102.4	10/jul/12	I 000010	10/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,853.50	
1102.12	10/jul/12	I 000038	10/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	16,476.00	
1102.1	11/jul/12	I 000011	11/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,340.00	
1102.5	11/jul/12	I 000039	11/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,540.00	
1102.4	11/jul/12	I 000011	11/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,270.00	
1102.1	11/jul/12	I 000011	11/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,625.00	
1102.5	12/jul/12	I 000040	12/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,520.00	
1102.12	12/jul/12	I 000040	12/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,718.00	
1102.1	12/jul/12	I 000012	12/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,979.00	
1102.3	12/jul/12	I 000012	12/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,808.00	
1102.12	12/jul/12	I 000012	12/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	13,176.00	
1102.1	13/jul/12	I 000013	13/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	210.00	
1102.5	13/jul/12	I 000041	13/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	340.00	
1102.12	13/jul/12	I 000013	13/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	665.00	
1102.3	13/jul/12	I 000041	13/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,250.00	
1102.12	13/jul/12	I 000041	13/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,730.00	
1102.3	13/jul/12	I 000013	13/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,819.00	
1102.4	13/jul/12	I 000013	13/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,250.00	
1102.12	14/jul/12	I 000042	14/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,020.00	
1102.3	14/jul/12	I 000014	14/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,350.00	
1102.5	14/jul/12	I 000042	14/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,423.00	
1102.1	14/jul/12	I 000014	14/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,193.00	
1102.1	14/jul/12	I 000014	14/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,148.40	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 54

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	15/jul/12	I 000015	15/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	870.00	
1102.1	15/jul/12	I 000015	15/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,387.50	
1102.3	16/jul/12	I 000016	16/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,742.00	
1102.5	16/jul/12	I 000043	16/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,067.00	
1102.12	16/jul/12	I 000043	16/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,514.00	
1102.1	16/jul/12	I 000016	16/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,726.00	
1102.4	16/jul/12	I 000016	16/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,533.90	
1102.1	16/jul/12	I 000016	16/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,882.00	
1102.5	17/jul/12	I 000044	17/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	710.00	
1102.1	17/jul/12	I 000017	17/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,411.00	
1102.4	17/jul/12	I 000017	17/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,485.60	
1102.1	17/jul/12	I 000017	17/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,131.50	
1102.12	17/jul/12	I 000044	17/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	14,094.00	
1102.4	18/jul/12	I 000018	18/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,877.50	
1102.1	18/jul/12	I 000018	18/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,942.00	
1102.1	18/jul/12	I 000018	18/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,907.35	
1102.2	18/jul/12	I 000045	18/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,170.00	
1102.12	18/jul/12	I 000045	18/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,621.00	
1102.4	19/jul/12	I 000019	19/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,480.00	
1102.1	19/jul/12	I 000019	19/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,065.00	
1102.12	19/jul/12	I 000046	19/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,174.00	
1102.5	19/jul/12	I 000046	19/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,080.00	
1102.1	19/jul/12	I 000019	19/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,486.00	
1102.5	20/jul/12	I 000047	20/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,140.00	
1102.12	20/jul/12	I 000047	20/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,316.00	
1102.1	20/jul/12	I 000020	20/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	14,208.00	
1102.1	20/jul/12	I 000020	20/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	18,743.00	
1102.1	21/jul/12	I 000021	21/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	400.00	
1102.12	21/jul/12	I 000048	21/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,651.00	
1102.5	21/jul/12	I 000048	21/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,870.00	
1102.4	21/jul/12	I 000021	21/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,070.00	
1102.1	21/jul/12	I 000021	21/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	46,430.00	
1102.1	22/jul/12	I 000022	22/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,491.50	
1102.4	22/jul/12	I 000022	22/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,975.00	
1102.1	22/jul/12	I 000022	22/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	11,941.00	
1102.1	23/jul/12	I 000023	23/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,230.00	
1102.1	23/jul/12	I 000023	23/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,234.00	
1102.3	23/jul/12	I 000023	23/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,350.00	
1102.12	23/jul/12	I 000049	23/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,191.00	
1102.5	23/jul/12	I 000049	23/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,240.00	
1102.4	23/jul/12	I 000023	23/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,652.00	
1102.5	24/jul/12	I 000050	24/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,079.00	
1102.3	24/jul/12	I 000050	24/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,729.00	
1102.12	24/jul/12	I 000050	24/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	12,650.00	
1102.1	25/jul/12	I 000024	25/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	500.00	
1102.5	25/jul/12	I 000051	25/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	980.00	
1102.4	25/jul/12	I 000024	25/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,280.00	
1102.1	25/jul/12	I 000024	25/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,390.00	

.....55



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 55

Continúa información del cuadro anterior.

1102.12	25/jul/12	I 000051	25/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,250.00	
1102.3	26/jul/12	I 000025	26/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	792.50	
1102.5	26/jul/12	I 000052	26/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	820.00	
1102.3	26/jul/12	I 000052	26/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,167.00	
1102.12	26/jul/12	I 000052	26/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,820.00	
1102.1	26/jul/12	I 000025	26/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,360.00	
1102.1	26/jul/12	I 000025	26/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,872.00	
1102.3	27/jul/12	I 000026	27/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,575.00	
1102.4	27/jul/12	I 000026	27/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,585.00	
1102.1	27/jul/12	I 000026	27/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,810.00	
1102.5	27/jul/12	I 000053	27/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,866.00	
1102.1	27/jul/12	I 000026	27/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,770.00	
1102.2	27/jul/12	I 000053	27/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,783.00	
1102.12	27/jul/12	I 000053	27/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	12,778.00	
1102.1	28/jul/12	I 000027	28/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	380.00	
1102.3	28/jul/12	I 000027	28/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,104.00	
1102.12	28/jul/12	I 000054	28/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,282.00	
1102.5	28/jul/12	I 000054	28/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,722.00	
1102.1	28/jul/12	I 000027	28/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	14,903.50	
1102.4	29/jul/12	I 000028	29/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,425.00	
1102.1	29/jul/12	I 000028	29/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,054.50	
1102.1	30/jul/12	I 000029	30/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,800.00	
1102.4	30/jul/12	I 000029	30/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,638.00	
1102.1	30/jul/12	I 000029	30/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,257.00	
1102.12	30/jul/12	I 000055	30/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	13,650.00	
1102.5	31/jul/12	I 000056	31/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	920.00	
1102.1	31/jul/12	I 000030	31/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,056.00	
1102.4	31/jul/12	I 000030	31/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,490.00	
1102.1	31/jul/12	I 000030	31/07/12 INGRESOS/VTAS TORREON	11,382.00	
1102.12	31/jul/12	I 000056	31/07/12 INGRESOS /VTAS HMO	11,578.00	
1102.2	31/jul/12	D 000007	DEPOSITOS AMEX HERMOSILLO JULI	2,129.94	
1102.2	31/jul/12	D 000007	DEPOSITOS AMEX HERMOSILLO JULI	3,338.63	
1102.2	31/jul/12	D 000007	DEPOSITOS AMEX HERMOSILLO JULI	5,278.23	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	672.11	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	750.21	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	1,133.13	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	1,140.77	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	1,254.24	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	1,277.96	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	1,281.24	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	2,762.29	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	3,370.04	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	3,604.80	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	3,615.22	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	3,674.86	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	4,193.61	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	4,638.93	
1102.1	31/jul/12	D 000012	DEPOSITOS AMEX TRN DE JULIO	5,435.61	837,205.77

.....56

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 56

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	01/ago/12	I 000001	01/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,340.00	
1102.4	01/ago/12	I 000001	01/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,680.00	
1102.5	01/ago/12	I 000032	01/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,388.00	
1102.12	01/ago/12	I 000032	01/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	9,316.00	
1102.1	01/ago/12	I 000001	01/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,080.00	
1102.5	02/ago/12	I 000002	02/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,800.00	
1102.5	02/ago/12	I 000033	01/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,130.00	
1102.12	02/ago/12	I 000033	01/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,800.00	
1102.1	02/ago/12	I 000002	02/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,153.00	
1102.1	02/ago/12	I 000002	02/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,987.50	
1102.1	03/ago/12	I 000003	03/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,120.00	
1102.4	03/ago/12	I 000003	03/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,680.00	
1102.5	03/ago/12	I 000034	03/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,963.00	
1102.1	03/ago/12	I 000003	03/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,033.00	
1102.1	04/ago/12	I 000004	04/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,303.00	
1102.1	04/ago/12	I 000004	04/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,117.00	
1102.5	04/ago/12	I 000035	04/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,218.00	
1102.4	04/ago/12	I 000004	04/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,750.00	
1102.1	05/ago/12	I 000005	05/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,705.00	
1102.1	05/ago/12	I 000005	05/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,776.00	
1102.3	05/ago/12	I 000005	05/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,365.00	
1102.1	06/ago/12	I 000006	06/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,012.00	
1102.4	06/ago/12	I 000006	06/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,710.00	
1102.5	06/ago/12	I 000036	06/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,434.00	
1102.12	06/ago/12	I 000036	06/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,240.00	
1102.1	06/ago/12	I 000006	06/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,343.00	
1102.1	07/ago/12	I 000007	07/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,816.00	
1102.5	07/ago/12	I 000037	07/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,940.00	
1102.1	07/ago/12	I 000007	07/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,572.00	
1102.12	07/ago/12	I 000037	07/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	9,294.00	
1102.5	08/ago/12	I 000038	08/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	50.00	
1102.1	08/ago/12	I 000008	08/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,059.00	
1102.3	08/ago/12	I 000038	08/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,000.00	
1102.1	08/ago/12	I 000008	08/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,667.50	
1102.3	08/ago/12	I 000008	08/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,755.00	
1102.12	08/ago/12	I 000038	08/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	20,312.00	
1102.1	09/ago/12	I 000009	09/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	942.00	
1102.1	09/ago/12	I 000009	09/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,420.00	
1102.3	10/ago/12	I 000010	10/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	569.50	
1102.4	10/ago/12	I 000010	10/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,219.00	
1102.1	10/ago/12	I 000010	10/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,624.00	
1102.12	10/ago/12	I 000040	10/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,242.00	
1102.1	10/ago/12	I 000010	10/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,511.00	
1102.5	11/ago/12	I 000041	11/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	683.00	
1102.5	11/ago/12	I 000041	11/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,117.00	
1102.12	11/ago/12	I 000041	11/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,833.00	
1102.1	11/ago/12	I 000011	11/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,030.00	
1102.4	11/ago/12	I 000011	11/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,882.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 57

Continúa información del cuadro anterior.

1102.5	11/ago/12	I 000041	11/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,716.00	
1102.1	12/ago/12	I 000012	12/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,000.00	
1102.4	12/ago/12	I 000012	12/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,033.10	
1102.1	12/ago/12	I 000012	12/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,932.00	
1102.1	13/ago/12	I 000013	13/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,480.00	
1102.3	13/ago/12	I 000013	13/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,710.00	
1102.1	13/ago/12	I 000013	13/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,797.00	
1102.1	14/ago/12	I 000014	14/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	618.00	
1102.12	14/ago/12	I 000042	14/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,783.00	
1102.1	14/ago/12	I 000014	14/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,978.00	
1102.1	15/ago/12	I 000015	15/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,100.00	
1102.1	15/ago/12	I 000015	15/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,440.00	
1102.5	15/ago/12	I 000043	15/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,735.00	
1102.3	15/ago/12	I 000043	15/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,389.00	
1102.4	15/ago/12	I 000015	15/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,488.00	
1102.12	15/ago/12	I 000043	15/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	10,674.00	
1102.12	16/ago/12	I 000044	16/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,120.00	
1102.1	16/ago/12	I 000016	16/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,290.00	
1102.5	16/ago/12	I 000044	16/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,060.00	
1102.3	16/ago/12	I 000016	16/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,465.00	
1102.1	17/ago/12	I 000017	17/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	575.00	
1102.4	17/ago/12	I 000017	17/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,755.00	
1102.5	17/ago/12	I 000045	17/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,956.00	
1102.1	17/ago/12	I 000017	17/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	13,810.90	
1102.3	17/ago/12	I 000017	17/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	15,850.00	
1102.3	18/ago/12	I 000018	18/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,992.00	
1102.1	18/ago/12	I 000018	18/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,520.00	
1102.12	18/ago/12	I 000046	18/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	10,766.00	
1102.1	19/ago/12	I 000019	19/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,466.50	
1102.1	19/ago/12	I 000019	19/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,664.00	
1102.5	20/ago/12	I 000047	20/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,014.00	
1102.12	20/ago/12	I 000047	20/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,860.00	
1102.1	20/ago/12	I 000020	20/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,870.00	
1102.3	20/ago/12	I 000020	20/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,730.00	
1102.4	20/ago/12	I 000020	20/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,168.00	
1102.4	21/ago/12	I 000021	21/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,011.50	
1102.1	21/ago/12	I 000021	21/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,296.00	
1102.1	21/ago/12	I 000021	21/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,337.00	
1102.12	21/ago/12	I 000048	21/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,730.00	
1102.3	21/ago/12	I 000021	21/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,604.00	
1102.5	21/ago/12	I 000048	21/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	9,230.00	
1102.4	22/ago/12	I 000022	22/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,035.00	
1102.1	22/ago/12	I 000022	22/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,840.00	
1102.12	22/ago/12	I 000049	22/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,700.00	
1102.5	22/ago/12	I 000049	22/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,110.00	
1102.3	22/ago/12	I 000022	22/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,660.00	
1102.1	23/ago/12	I 000023	03/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	400.00	
1102.1	23/ago/12	I 000023	03/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,313.50	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 58

Continúa información del cuadro anterior.

1102.5	23/ago/12	I 000050	23/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,249.00	
1102.12	23/ago/12	I 000050	23/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,764.00	
1102.3	23/ago/12	I 000050	23/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	10,136.00	
1102.1	23/ago/12	I 000023	23/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	14,941.00	
1102.1	24/ago/12	I 000024	24/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,545.00	
1102.4	24/ago/12	I 000024	24/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,100.00	
1102.3	24/ago/12	I 000051	24/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,928.00	
1102.12	24/ago/12	I 000051	24/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,230.00	
1102.1	24/ago/12	I 000024	24/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,250.00	
1102.1	25/ago/12	I 000025	25/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	870.00	
1102.1	25/ago/12	I 000025	25/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,220.00	
1102.12	25/ago/12	I 000052	25/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,422.00	
1102.3	25/ago/12	I 000025	25/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,260.00	
1102.3	26/ago/12	I 000026	26/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	335.00	
1102.1	26/ago/12	I 000026	26/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,650.00	
1102.4	26/ago/12	I 000026	26/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,645.00	
1102.1	26/ago/12	I 000026	26/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,610.00	
1102.1	27/ago/12	I 000027	27/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,220.00	
1102.12	27/ago/12	I 000053	27/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,388.00	
1102.5	27/ago/12	I 000053	27/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	10,258.00	
1102.1	28/ago/12	I 000028	28/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,000.00	
1102.12	28/ago/12	I 000054	28/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,264.00	
1102.4	28/ago/12	I 000028	28/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,530.00	
1102.1	28/ago/12	I 000028	28/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,844.00	
1102.3	28/ago/12	I 000028	28/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	13,104.00	
1102.5	29/ago/12	I 000055	29/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	880.00	
1102.1	29/ago/12	I 000029	29/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,478.00	
1102.1	29/ago/12	I 000029	29/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,890.00	
1102.12	29/ago/12	I 000055	29/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,859.00	
1102.3	29/ago/12	I 000055	29/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	12,604.00	
1102.4	30/ago/12	I 000030	31/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	740.00	
1102.5	30/ago/12	I 000056	30/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,300.00	
1102.12	30/ago/12	I 000056	30/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,624.00	
1102.1	30/ago/12	I 000030	31/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,617.00	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	539.11	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	750.21	
1102.3	31/ago/12	I 000057	31/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,040.00	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	1,618.75	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	1,670.82	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	1,703.95	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	1,812.82	
1102.2	31/ago/12	D 000005	PAGOS AMERICN EXPRESS HMO	2,051.37	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	2,275.35	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	3,784.57	
1102.2	31/ago/12	D 000005	PAGOS AMERICN EXPRESS HMO	4,154.81	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	4,220.49	
1102.2	31/ago/12	D 000005	PAGOS AMERICN EXPRESS HMO	4,541.80	
1102.2	31/ago/12	D 000005	PAGOS AMERICN EXPRESS HMO	4,647.17	

"2015. Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 59

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	5,120.77	
1102.1	31/ago/12	I 000031	31/08/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,146.00	
1102.2	31/ago/12	D 000005	PAGOS AMERICN EXPRESS HMO	5,622.15	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	5,930.77	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	6,137.70	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	6,305.95	
1102.12	31/ago/12	I 000057	31/08/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,542.00	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	7,324.58	
1102.2	31/ago/12	D 000005	PAGOS AMERICN EXPRESS HMO	9,595.14	
1102.1	31/ago/12	D 000010	DEPOSITOS POR VENTAS CON AMEX	17,829.60	730,174.88
1102.1	01/sep/12	I 000025	01/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	900.00	
1102.5	01/sep/12	I 000001	01/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	1,150.00	
1102.5	01/sep/12	I 000001	01/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	1,317.00	
1102.5	01/sep/12	I 000001	01/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	1,350.00	
1102.12	01/sep/12	I 000001	01/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	2,559.00	
1102.1	01/sep/12	I 000025	01/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,020.00	
1102.5	01/sep/12	I 000001	01/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	6,173.00	
1102.1	02/sep/12	I 000026	02/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,000.00	
1102.1	02/sep/12	I 000026	02/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,230.00	
1102.4	02/sep/12	I 000026	02/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,150.00	
1102.1	03/sep/12	I 000027	03/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	635.00	
1102.1	03/sep/12	I 000027	03/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	700.00	
1102.12	03/sep/12	I 000002	03/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	5,530.00	
1102.4	03/sep/12	I 000027	03/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,330.00	
1102.5	03/sep/12	I 000002	03/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	6,620.00	
1102.1	04/sep/12	I 000028	04/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	880.00	
1102.4	04/sep/12	I 000028	04/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,590.00	
1102.12	04/sep/12	I 000003	04/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	7,470.00	
1102.1	04/sep/12	I 000028	04/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	11,010.00	
1102.2	05/sep/12	I 000004	05/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	150.00	
1102.5	05/sep/12	I 000004	05/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	2,165.00	
1102.1	05/sep/12	I 000029	05/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,620.00	
1102.3	05/sep/12	I 000029	05/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,710.00	
1102.2	05/sep/12	I 000004	05/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	3,020.00	
1102.12	05/sep/12	I 000004	05/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	3,390.00	
1102.1	05/sep/12	I 000029	05/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,908.50	
1102.1	06/sep/12	I 000030	06/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	740.00	
1102.1	06/sep/12	I 000030	06/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,200.00	
1102.12	06/sep/12	I 000005	06/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	12,096.00	
1102.5	07/sep/12	I 000006	07/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	3,050.00	
1102.1	07/sep/12	I 000031	07/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,870.00	
1102.12	07/sep/12	I 000006	07/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	5,210.00	
1102.1	07/sep/12	I 000031	07/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,900.00	
1102.4	07/sep/12	I 000031	07/09/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,080.00	
1102.1	08/sep/12	I 000032	08/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,680.00	
1102.5	08/sep/12	I 000007	08/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	1,770.00	
1102.1	08/sep/12	I 000032	08/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	7,810.00	
1102.3	09/sep/12	I 000033	09/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	760.00	

.....60

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 60

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	09/sep/12	I 000033	09/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,000.00	
1102.1	09/sep/12	I 000033	09/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,580.00	
1102.4	09/sep/12	I 000033	09/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,930.00	
1102.1	10/sep/12	I 000034	10/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	450.00	
1102.5	10/sep/12	I 000008	10/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	2,250.00	
1102.1	10/sep/12	I 000034	10/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	7,960.00	
1102.1	11/sep/12	I 000035	11/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	690.00	
1102.12	11/sep/12	I 000009	11/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	1,800.00	
1102.5	11/sep/12	I 000009	11/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	1,900.00	
1102.5	11/sep/12	I 000009	11/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	1,984.00	
1102.3	11/sep/12	I 000035	11/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	4,990.00	
1102.5	12/sep/12	I 000010	12/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	200.00	
1102.5	12/sep/12	I 000010	12/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	300.00	
1102.5	12/sep/12	I 000010	12/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	380.00	
1102.12	12/sep/12	I 000010	12/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	3,440.00	
1102.1	12/sep/12	I 000036	12/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	5,616.00	
1102.4	13/sep/12	I 000037	13/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	660.00	
1102.5	13/sep/12	I 000011	13/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	1,000.00	
1102.3	13/sep/12	I 000037	13/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,110.00	
1102.12	13/sep/12	I 000011	13/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	22,040.00	
1102.12	14/sep/12	I 000012	14/09/12 INGRESO ABONO A CTA.	1,000.00	
1102.1	14/sep/12	I 000038	14/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,000.00	
1102.1	14/sep/12	I 000038	14/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	10,420.00	
1102.12	15/sep/12	I 000013	15/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	660.00	
1102.5	15/sep/12	I 000013	15/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	1,020.00	
1102.1	15/sep/12	I 000039	15/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,710.00	
1102.4	15/sep/12	I 000039	15/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	6,879.00	
1102.1	16/sep/12	I 000040	16/09/12 ingresos vtas torreón	1,050.00	
1102.1	16/sep/12	I 000040	16/09/12 ingresos vtas torreón	3,850.00	
1102.1	17/sep/12	I 000041	17/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,500.00	
1102.12	17/sep/12	I 000014	17/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	1,990.00	
1102.5	17/sep/12	I 000014	17/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	3,020.00	
1102.1	18/sep/12	I 000042	18/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,580.00	
1102.12	18/sep/12	I 000015	18/19/12 INGRESOS VTAS HMO.	2,000.00	
1102.5	18/sep/12	I 000015	18/19/12 INGRESOS VTAS HMO.	2,220.00	
1102.1	18/sep/12	I 000042	18/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	4,515.00	
1102.3	19/sep/12	I 000043	19/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,310.00	
1102.3	20/sep/12	I 000044	20/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	4,410.00	
1102.12	20/sep/12	I 000016	20/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	4,580.00	
1102.1	20/sep/12	I 000044	20/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	17,359.00	
1102.5	21/sep/12	I 000017	21/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	100.00	
1102.5	21/sep/12	I 000017	21/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	1,000.00	
1102.12	21/sep/12	I 000017	21/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	1,790.00	
1102.5	21/sep/12	I 000017	21/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	1,840.00	
1102.1	21/sep/12	I 000045	21/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	4,190.00	
1102.1	21/sep/12	I 000045	21/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	6,010.00	
1102.4	21/sep/12	I 000045	21/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	7,960.00	
1102.1	22/sep/12	I 000046	22/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	800.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 61

Continúa información del cuadro anterior.

1102.12	22/sep/12	I 000018	22/09/12 INGRESOS VTAS HMO.	10,520.00	
1102.1	23/sep/12	I 000047	23/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	200.00	
1102.1	23/sep/12	I 000047	23/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	4,830.00	
1102.1	24/sep/12	I 000048	24/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,320.00	
1102.12	24/sep/12	I 000019	24/09/12 INGRESOS VTAS HMO	3,300.00	
1102.1	24/sep/12	I 000048	24/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	6,579.00	
1102.12	24/sep/12	I 000019	24/09/12 INGRESOS VTAS HMO	17,670.00	
1102.4	25/sep/12	I 000049	24/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	3,390.00	
1102.1	25/sep/12	I 000049	24/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	5,140.00	
1102.12	25/sep/12	I 000020	25/09/12 INGRESOS VTAS HMO	5,900.00	
1102.1	25/sep/12	I 000049	24/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	6,240.00	
1102.1	26/sep/12	I 000050	26/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	135.00	
1102.2	26/sep/12	I 000021	26/09/12 INGRESOS VTAS HMO	200.00	
1102.1	26/sep/12	I 000050	26/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,860.00	
1102.12	26/sep/12	I 000021	26/09/12 INGRESOS VTAS HMO	4,050.00	
1102.4	26/sep/12	I 000050	26/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	4,210.00	
1102.3	26/sep/12	I 000050	26/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	22,392.00	
1102.1	27/sep/12	I 000051	27/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,461.00	
1102.3	27/sep/12	I 000051	27/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	2,190.00	
1102.5	27/sep/12	I 000022	27/19/12 INGRESOS VTAS HMO	2,619.00	
1102.3	27/sep/12	I 000022	27/19/12 INGRESOS VTAS HMO	3,390.00	
1102.12	27/sep/12	I 000022	27/19/12 INGRESOS VTAS HMO	10,860.00	
1102.1	29/sep/12	I 000053	29/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	880.00	
1102.1	29/sep/12	I 000053	29/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	9,493.50	
1102.5	30/sep/12	I 000024	30/09/12 INGRESOS VTAS HMO	500.00	
1102.1	30/sep/12	I 000054	30/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,535.00	
1102.1	30/sep/12	I 000054	30/09/12 INGRESOS VTAS TORREON	2,323.00	
1102.12	30/sep/12	I 000024	30/09/12 INGRESOS VTAS HMO	4,510.00	
1102.1	30/sep/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON SEP	719.45	
1102.1	30/sep/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON SEP	1,108.69	
1102.1	30/sep/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON SEP	2,310.19	
1102.1	30/sep/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON SEP	4,174.68	
1102.1	30/sep/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON SEP	4,723.73	
1102.1	30/sep/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON SEP	12,404.78	
1102.1	30/sep/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON SEP	18,941.52	
1102.2	30/sep/12	D 000017	DEPOSITOS BANCOMER HMO X AMEX	984.51	
1102.2	30/sep/12	D 000017	DEPOSITOS BANCOMER HMO X AMEX	4,958.32	489,809.87
1102.1	01/oct/12	I 000001	00/10/12 INGRESOS VTAS TORREON	880.00	
1102.1	01/oct/12	I 000001	00/10/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,925.00	
1102.12	01/oct/12	I 000032	00/10/12 INGRESOS VTAS HERMOSI	6,630.00	
1102.12	02/oct/12	I 000033	02/10/12 INGRESOS VTAS HERMOSI	2,165.00	
1102.5	02/oct/12	I 000033	02/10/12 INGRESOS VTAS HERMOSI	2,480.00	
1102.5	03/oct/12	I 000034	03/10/12 INGRESOS VTAS HERMOSI	300.00	
1102.5	03/oct/12	I 000034	03/10/12 INGRESOS VTAS HERMOSI	580.00	
1102.12	03/oct/12	I 000034	03/10/12 INGRESOS VTAS HERMOSI	3,387.00	
1102.1	03/oct/12	I 000003	03/10/12 INGRESOS VTAS TORREON	4,118.00	
1102.1	03/oct/12	I 000003	03/10/12 INGRESOS VTAS TORREON	4,838.00	
1102.1	03/oct/12	I 000004	04/10/12 INGRESOS VTAS TORREON	7,090.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

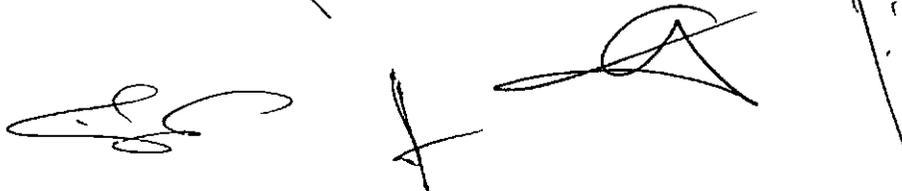
Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 62

Continúa información del cuadro anterior.

1102.12	04/oct/12	1 000035	04/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	1,480.00	
1102.1	04/oct/12	1 000005	05/10/12 INGRESOS /VTAS TORREON	2,250.00	
1102.5	04/oct/12	1 000035	04/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	6,815.00	
1102.1	05/oct/12	1 000005	05/10/12 INGRESOS /VTAS TORREON	5,983.50	
1102.1	05/oct/12	1 000005	05/10/12 INGRESOS /VTAS TORREON	6,730.00	
1102.1	05/oct/12	1 000058	07/10/12 INGRESOS /VTAS TORREON	7,920.00	
1102.1	05/oct/12	1 000006	06/10/12 INGRESOS /VTAS TORREON	8,043.00	
1102.5	06/oct/12	1 000036	06/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	40.00	
1102.5	06/oct/12	1 000036	06/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	200.00	
1102.5	06/oct/12	1 000036	06/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	700.00	
1102.1	06/oct/12	1 000008	08/10/12 INGRESOS /VTAS TORREON	750.00	
1102.5	06/oct/12	1 000036	06/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	900.00	
1102.12	06/oct/12	1 000036	06/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	3,549.00	
1102.12	08/oct/12	1 000037	08/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	1,229.00	
1102.5	08/oct/12	1 000037	08/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	3,140.00	
1102.2	08/oct/12	1 000037	08/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	6,874.00	
1102.5	09/oct/12	1 000038	09/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	100.00	
1102.1	09/oct/12	1 000010	10/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	400.00	
1102.1	09/oct/12	1 000009	09/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,280.00	
1102.5	09/oct/12	1 000038	09/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	2,399.00	
1102.1	09/oct/12	1 000009	09/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,710.00	
1102.1	09/oct/12	1 000010	10/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,730.00	
1102.5	10/oct/12	1 000039	10/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	500.00	
1102.5	10/oct/12	1 000039	10/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	3,230.00	
1102.1	10/oct/12	1 000010	10/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,920.00	
1102.12	10/oct/12	1 000039	10/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	32,180.00	
1102.1	11/oct/12	1 000011	11/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	660.00	
1102.5	11/oct/12	1 000040	11/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	3,000.00	
1102.12	11/oct/12	1 000040	11/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	11,670.00	
1102.1	12/oct/12	1 000013	13/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	880.00	
1102.12	12/oct/12	1 000041	12/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	3,390.00	
1102.1	12/oct/12	1 000012	12/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,590.00	
1102.5	12/oct/12	1 000041	12/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	5,370.00	
1102.2	12/oct/12	1 000041	12/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	6,600.00	
1102.1	12/oct/12	1 000012	12/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,445.00	
1102.12	13/oct/12	1 000042	13/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	6,730.00	
1102.1	13/oct/12	1 000013	13/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,985.00	
1102.1	14/oct/12	1 000014	14/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,230.00	
1102.1	14/oct/12	1 000014	14/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,550.00	
1102.5	15/oct/12	1 000043	15/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	1,450.00	
1102.1	15/oct/12	1 000015	15/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,630.00	
1102.12	15/oct/12	1 000043	15/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	9,083.00	
1102.1	16/oct/12	1 000016	16/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	980.00	
1102.5	16/oct/12	1 000044	16/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	5,400.00	
1102.12	16/oct/12	1 000044	16/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	5,900.00	
1102.1	16/oct/12	1 000016	16/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,910.00	
1102.1	16/oct/12	1 000016	16/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,550.00	
1102.1	17/oct/12	1 000017	17/10/12 INGRESOS VTAS TORREON	300.00	



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 63

Continúa información del cuadro anterior.

1102.5	17/oct/12	I 000045	17/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	1,000.00	
1102.1	17/oct/12	I 000017	17/10/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,931.00	
1102.12	17/oct/12	I 000045	17/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	5,580.00	
1102.2	17/oct/12	I 000045	17/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	15,180.00	
1102.5	18/oct/12	I 000046	18/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	400.00	
1102.5	18/oct/12	I 000046	18/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	600.00	
1102.2	18/oct/12	I 000046	18/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	1,630.00	
1102.1	18/oct/12	I 000018	18/10/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,700.50	
1102.5	18/oct/12	I 000046	18/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	1,780.00	
1102.1	18/oct/12	I 000018	18/10/12 INGRESOS VTAS TORREON	1,900.00	
1102.12	18/oct/12	I 000046	18/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	9,425.00	
1102.1	18/oct/12	I 000018	18/10/12 INGRESOS VTAS TORREON	17,089.00	
1102.5	19/oct/12	I 000047	19/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	2,165.00	
1102.1	19/oct/12	I 000019	19/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,964.00	
1102.1	19/oct/12	I 000019	19/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,492.50	
1102.12	19/oct/12	I 000047	19/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	15,130.00	
1102.5	20/oct/12	I 000048	20/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	200.00	
1102.5	20/oct/12	I 000048	20/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	2,020.00	
1102.1	20/oct/12	I 000020	20/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,250.00	
1102.1	20/oct/12	I 000020	20/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,740.00	
1102.12	20/oct/12	I 000048	20/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	14,029.00	
1102.1	21/oct/12	I 000021	21/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	312.00	
1102.1	21/oct/12	I 000021	21/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	16,200.00	
1102.5	22/oct/12	I 000049	22/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	1,280.00	
1102.12	22/oct/12	I 000049	22/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	2,710.00	
1102.1	22/oct/12	I 000022	22/10/12 INGRESOS /VTAS TORREON	3,872.00	
1102.1	22/oct/12	I 000022	22/10/12 INGRESOS /VTAS TORREON	10,681.00	
1102.5	23/oct/12	I 000050	23/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	400.00	
1102.1	23/oct/12	I 000023	23/10/12 INGRESOS /VTAS TORREON	2,510.00	
1102.12	23/oct/12	I 000050	23/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	8,970.00	
1102.1	23/oct/12	I 000023	23/10/12 INGRESOS /VTAS TORREON	16,840.00	
1102.1	24/oct/12	I 000024	24/10/12 INGRESOS /VTAS TORREON	660.00	
1102.5	24/oct/12	I 000050	23/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	1,100.00	
1102.1	24/oct/12	I 000024	24/10/12 INGRESOS /VTAS TORREON	1,810.00	
1102.1	25/oct/12	I 000025	25/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,020.00	
1102.12	25/oct/12	I 000052	25/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	5,310.00	
1102.1	25/oct/12	I 000025	25/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,440.00	
1102.1	26/oct/12	I 000025	26/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,020.00	
1102.5	26/oct/12	I 000053	26/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	4,940.00	
1102.1	26/oct/12	I 000026	26/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,620.00	
1102.5	26/oct/12	I 000051	24/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	9,760.00	
1102.12	26/oct/12	I 000053	26/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	13,446.00	
1102.5	27/oct/12	I 000053	26/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	200.00	
1102.1	27/oct/12	I 000027	27/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	200.00	
1102.12	27/oct/12	I 000054	27/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	659.00	
1102.1	27/oct/12	I 000027	27/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,440.00	
1102.1	28/oct/12	I 000028	28/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,150.00	
1102.1	28/oct/12	I 000028	28/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,900.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

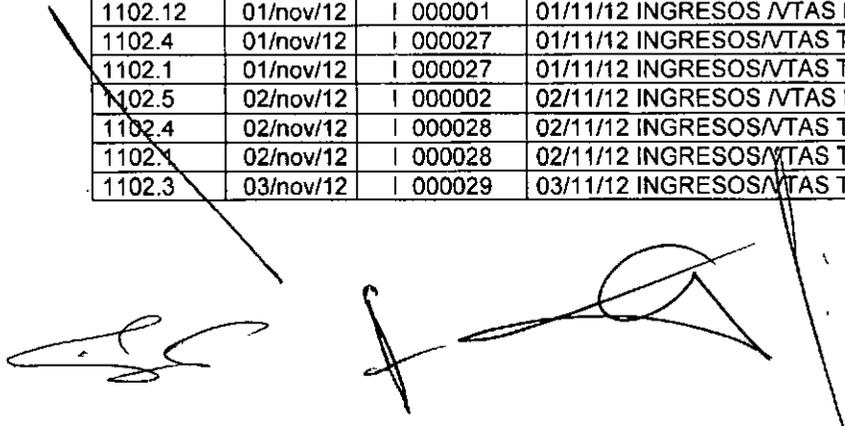
Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 64

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	29/oct/12	I 000029	29/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	800.00	
1102.12	29/oct/12	I 000055	29/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	1,652.00	
1102.5	29/oct/12	I 000054	27/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	2,850.00	
1102.1	30/oct/12	I 000030	30/10/2012 INGRESOS/VTAS TORREON	2,076.00	
1102.1	30/oct/12	I 000030	30/10/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,129.00	
1102.12	30/oct/12	I 000056	30/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	10,545.00	
1102.12	31/oct/12	I 000057	31/10/12 INGRESOS /VTAS HERMOSI	1,500.00	
1102.5	31/oct/12	I 000057	31/10/12 INGRESOS/VTAS HERMOSI	1,980.00	
1102.1	31/oct/12	I 000031	31/10/12 INGRESOS /VTAS TORREON	19,602.00	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	416.91	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	1,188.03	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	1,254.60	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	1,254.77	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	1,618.75	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	1,779.68	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	1,827.02	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	2,074.34	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	2,409.80	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	2,468.41	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	2,660.06	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	3,187.83	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	3,209.11	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	3,265.12	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	3,502.56	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	4,598.42	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	4,802.77	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	4,812.51	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	5,980.87	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	6,389.82	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	8,255.64	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	15,140.20	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	16,724.65	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	17,865.18	
1102.1	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	34,775.44	
1102.2	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	473.32	
1102.2	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	1,183.30	
1102.2	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	1,183.30	
1102.2	31/oct/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TCB TORREON OCT	3,017.71	716,858.62
1102.5	01/nov/12	I 000001	01/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,660.00	
1102.3	01/nov/12	I 000001	01/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,820.00	
1102.1	01/nov/12	I 000027	01/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,890.00	
1102.12	01/nov/12	I 000001	01/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,940.00	
1102.4	01/nov/12	I 000027	01/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,459.00	
1102.1	01/nov/12	I 000027	01/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,624.00	
1102.5	02/nov/12	I 000002	02/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,580.00	
1102.4	02/nov/12	I 000028	02/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	15,125.00	
1102.1	02/nov/12	I 000028	02/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	33,335.00	
1102.3	03/nov/12	I 000029	03/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	710.00	

.....65



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 65

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	03/nov/12	I 000029	03/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,020.00	
1102.2	03/nov/12	I 000003	03/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,160.00	
1102.3	03/nov/12	I 000003	03/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,250.00	
1102.12	03/nov/12	I 000003	03/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,430.00	
1102.1	03/nov/12	I 000029	03/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,109.00	
1102.4	03/nov/12	I 000029	03/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,860.00	
1102.4	04/nov/12	I 000030	04/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	660.00	
1102.1	04/nov/12	I 000030	04/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,670.00	
1102.1	04/nov/12	I 000030	04/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,911.00	
1102.1	05/nov/12	I 000031	05/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	30.00	
1102.4	05/nov/12	I 000031	05/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	340.00	
1102.5	05/nov/12	I 000004	05/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	500.00	
1102.12	05/nov/12	I 000004	05/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,620.00	
1102.3	05/nov/12	I 000004	05/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,850.00	
1102.1	06/nov/12	I 000032	06/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,110.00	
1102.12	06/nov/12	I 000005	06/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,360.00	
1102.4	06/nov/12	I 000032	06/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,960.00	
1102.5	06/nov/12	I 000005	06/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,454.00	
1102.1	06/nov/12	I 000032	06/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,390.00	
1102.5	07/nov/12	I 000006	07/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,390.00	
1102.12	07/nov/12	I 000006	07/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,150.00	
1102.1	07/nov/12	I 000033	07/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,050.00	
1102.3	07/nov/12	I 000033	07/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,630.00	
1102.1	07/nov/12	I 000033	07/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	13,960.00	
1102.12	08/nov/12	I 000007	08/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,130.00	
1102.1	08/nov/12	I 000034	08/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,625.00	
1102.4	08/nov/12	I 000034	08/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,890.00	
1102.5	08/nov/12	I 000007	08/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,290.00	
1102.4	09/nov/12	I 000035	09/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	594.00	
1102.1	09/nov/12	I 000035	09/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	660.00	
1102.5	09/nov/12	I 000008	09/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,208.00	
1102.3	09/nov/12	I 000008	09/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,620.00	
1102.12	09/nov/12	I 000008	09/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	17,553.00	
1102.1	09/nov/12	I 000035	09/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	23,916.00	
1102.4	10/nov/12	I 000036	10/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,020.00	
1102.3	10/nov/12	I 000036	10/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,930.00	
1102.5	10/nov/12	I 000009	10/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,230.00	
1102.12	10/nov/12	I 000009	10/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,150.00	
1102.2	10/nov/12	I 000009	10/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,850.00	
1102.1	10/nov/12	I 000036	10/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,872.00	
1102.4	11/nov/12	I 000037	11/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	220.00	
1102.1	11/nov/12	I 000037	11/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,694.00	
1102.3	12/nov/12	I 000038	12/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,110.00	
1102.12	12/nov/12	I 000010	12/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,822.00	
1102.4	12/nov/12	I 000038	12/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,985.00	
1102.1	12/nov/12	I 000038	12/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,130.00	
1102.5	12/nov/12	I 000010	12/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,940.00	
1102.1	12/nov/12	I 000038	12/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,786.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 66

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	13/nov/12	I 000039	13/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	280.00	
1102.2	13/nov/12	I 000011	13/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,930.00	
1102.3	13/nov/12	I 000039	13/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,340.00	
1102.1	13/nov/12	I 000039	13/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,488.00	
1102.12	13/nov/12	I 000011	13/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	10,459.00	
1102.4	13/nov/12	I 000039	13/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	11,200.00	
1102.5	14/nov/12	I 000012	14/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	30.00	
1102.1	14/nov/12	I 000040	14/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,000.00	
1102.3	14/nov/12	I 000040	14/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,250.00	
1102.12	14/nov/12	I 000012	14/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,390.00	
1102.1	14/nov/12	I 000040	14/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,770.00	
1102.5	15/nov/12	I 000013	15/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	200.00	
1102.1	15/nov/12	I 000041	15/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	384.00	
1102.4	15/nov/12	I 000041	15/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,170.00	
1102.1	15/nov/12	I 000041	15/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,990.00	
1102.12	15/nov/12	I 000013	15/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,350.00	
1102.2	16/nov/12	I 000014	16/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,020.00	
1102.1	16/nov/12	I 000042	16/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,327.50	
1102.12	16/nov/12	I 000014	16/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,557.00	
1102.5	16/nov/12	I 000014	16/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,757.00	
1102.3	16/nov/12	I 000042	16/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,081.00	
1102.4	16/nov/12	I 000042	16/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	20,870.10	
1102.1	16/nov/12	I 000042	16/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	55,802.70	
1102.3	17/nov/12	I 000043	17/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	711.00	
1102.2	17/nov/12	I 000015	17/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,930.00	
1102.1	17/nov/12	I 000043	17/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,154.00	
1102.5	17/nov/12	I 000015	17/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,494.00	
1102.12	17/nov/12	I 000015	17/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,549.00	
1102.4	17/nov/12	I 000043	17/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	15,327.00	
1102.1	17/nov/12	I 000043	17/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	23,992.00	
1102.1	18/nov/12	I 000044	18/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,335.00	
1102.3	18/nov/12	I 000044	18/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,884.00	
1102.1	18/nov/12	I 000044	18/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	26,218.00	
1102.4	18/nov/12	I 000044	18/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	28,714.00	
1102.12	19/nov/12	I 000016	19/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,723.00	
1102.3	19/nov/12	I 000045	19/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,254.00	
1102.4	19/nov/12	I 000045	19/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,377.00	
1102.1	19/nov/12	I 000045	19/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,366.00	
1102.5	19/nov/12	I 000016	19/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	13,158.00	
1102.1	19/nov/12	I 000045	19/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	23,597.00	
1102.1	20/nov/12	I 000046	20/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	880.00	
1102.12	20/nov/12	I 000017	20/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,140.00	
1102.1	20/nov/12	I 000046	20/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,724.50	
1102.3	20/nov/12	I 000046	20/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,800.00	
1102.4	21/nov/12	I 000047	21/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	740.00	
1102.3	21/nov/12	I 000018	21/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,220.00	
1102.3	21/nov/12	I 000047	21/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,480.00	
1102.2	21/nov/12	I 000018	21/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,168.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 67

Continúa información del cuadro anterior.

1102.5	21/nov/12	I 000018	21/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,250.00	
1102.4	21/nov/12	I 000047	21/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,611.00	
1102.12	21/nov/12	I 000018	21/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,270.00	
1102.1	21/nov/12	I 000047	21/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,327.00	
1102.3	22/nov/12	I 000048	22/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,040.00	
1102.12	22/nov/12	I 000019	22/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,619.00	
1102.1	23/nov/12	I 000049	23/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	730.00	
1102.1	23/nov/12	I 000049	23/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,400.00	
1102.5	23/nov/12	I 000020	23/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,880.00	
1102.12	23/nov/12	I 000020	23/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,805.00	
1102.1	24/nov/12	I 000050	24/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,220.00	
1102.4	24/nov/12	I 000050	24/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,900.00	
1102.1	24/nov/12	I 000050	24/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	17,375.00	
1102.12	24/nov/12	I 000021	24/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	19,940.00	
1102.3	25/nov/12	I 000051	25/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,460.00	
1102.1	25/nov/12	I 000051	25/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	13,520.00	
1102.1	26/nov/12	I 000052	26/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,610.00	
1102.5	26/nov/12	I 000022	26/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,170.00	
1102.12	26/nov/12	I 000022	26/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,460.00	
1102.1	26/nov/12	I 000052	26/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	14,588.00	
1102.1	27/nov/12	I 000053	27/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,168.50	
1102.1	27/nov/12	I 000053	27/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,132.00	
1102.3	27/nov/12	I 000023	27/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,624.00	
1102.4	27/nov/12	I 000053	27/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,532.00	
1102.5	27/nov/12	I 000023	27/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	11,202.00	
1102.12	27/nov/12	I 000023	27/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	44,072.00	
1102.4	28/nov/12	I 000054	28/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,024.00	
1102.1	28/nov/12	I 000054	28/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,363.50	
1102.2	28/nov/12	I 000024	28/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,100.00	
1102.5	28/nov/12	I 000024	28/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,380.00	
1102.1	28/nov/12	I 000054	28/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	21,480.00	
1102.5	29/nov/12	I 000025	29/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	700.00	
1102.2	29/nov/12	I 000025	29/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,879.00	
1102.1	29/nov/12	I 000055	29/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,960.00	
1102.4	29/nov/12	I 000055	29/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,449.00	
1102.1	29/nov/12	I 000055	29/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,778.00	
1102.3	29/nov/12	I 000055	29/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	29,180.00	
1102.3	30/nov/12	I 000056	30/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,770.00	
1102.3	30/nov/12	I 000026	30/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,960.00	
1102.5	30/nov/12	I 000026	30/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,750.00	
1102.2	30/nov/12	I 000026	30/11/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,876.00	
1102.1	30/nov/12	I 000056	30/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,964.00	
1102.4	30/nov/12	I 000056	30/11/12 INGRESOS/VTAS TORREON	22,255.00	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	66.26	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	672.11	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	704.33	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	938.80	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	984.51	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 68

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	1,102.54	
1102.2	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	1,154.90	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	1,163.96	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	1,253.24	
1102.2	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	2,478.12	
1102.2	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	2,480.20	
1102.2	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	2,783.12	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	2,792.59	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	4,935.68	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	5,370.29	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	5,697.28	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	5,733.80	
1102.2	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	5,774.50	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	6,153.16	
1102.1	30/nov/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX DE NOVIEMBRE	11,207.25	1,059,034.44
1102.4	01/dic/12	I 000001	01/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	767.00	
1102.1	01/dic/12	I 000001	01/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,448.00	
1102.3	01/dic/12	I 000001	01/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,570.00	
1102.3	01/dic/12	I 000029	01/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,250.00	
1102.1	01/dic/12	I 000001	01/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,680.00	
1102.5	01/dic/12	I 000029	01/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	9,540.00	
1102.1	02/dic/12	I 000002	02/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,020.00	
1102.3	02/dic/12	I 000002	02/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,259.00	
1102.4	02/dic/12	I 000002	02/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	17,870.00	
1102.1	02/dic/12	I 000002	02/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	45,465.00	
1102.5	03/dic/12	I 000030	03/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,110.00	
1102.3	03/dic/12	I 000003	03/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,939.00	
1102.1	03/dic/12	I 000003	03/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,860.00	
1102.5	03/dic/12	I 000030	03/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,320.00	
1102.4	03/dic/12	I 000003	03/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,470.00	
1102.1	03/dic/12	I 000003	03/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	13,699.00	
1102.5	04/dic/12	I 000031	04/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	400.00	
1102.4	04/dic/12	I 000004	04/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,250.00	
1102.5	04/dic/12	I 000031	04/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,239.00	
1102.3	04/dic/12	I 000004	04/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,112.50	
1102.1	04/dic/12	I 000004	04/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	16,672.00	
1102.5	05/dic/12	I 000032	05/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,000.00	
1102.3	05/dic/12	I 000032	05/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,710.00	
1102.3	05/dic/12	I 000005	05/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,930.00	
1102.4	05/dic/12	I 000005	05/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,360.00	
1102.1	05/dic/12	I 000005	05/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,186.00	
1102.1	05/dic/12	I 000005	05/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,453.00	
1102.5	05/dic/12	I 000032	05/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	21,016.00	
1102.5	06/dic/12	I 000033	06/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	500.00	
1102.1	06/dic/12	I 000006	06/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,405.00	
1102.5	06/dic/12	I 000033	06/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,623.00	
1102.3	06/dic/12	I 000033	06/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,106.00	
1102.5	06/dic/12	I 000033	06/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,562.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 69

Continúa información del cuadro anterior.

1102.5	06/dic/12	I 000033	06/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,565.00	
1102.4	06/dic/12	I 000006	06/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,140.00	
1102.1	06/dic/12	I 000006	06/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,150.00	
1102.5	06/dic/12	I 000033	06/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	16,308.00	
1102.5	06/dic/12	I 000033	06/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	28,362.00	
1102.5	06/dic/12	I 000033	06/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	30,836.00	
1102.5	07/dic/12	I 000034	07/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	150.00	
1102.5	07/dic/12	I 000034	07/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	375.00	
1102.4	07/dic/12	I 000007	07/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,239.00	
1102.5	07/dic/12	I 000034	07/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,797.00	
1102.1	07/dic/12	I 000007	07/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	12,722.00	
1102.1	07/dic/12	I 000007	07/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	15,182.00	
1102.5	07/dic/12	I 000034	07/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	34,830.00	
1102.3	08/dic/12	I 000008	08/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	790.00	
1102.1	08/dic/12	I 000008	08/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,209.00	
1102.5	08/dic/12	I 000035	08/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	6,440.00	
1102.5	08/dic/12	I 000035	08/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	17,340.00	
1102.1	08/dic/12	I 000008	08/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	22,692.50	
1102.4	08/dic/12	I 000008	08/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	24,599.00	
1102.3	09/dic/12	I 000009	09/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,340.00	
1102.5	09/dic/12	I 000036	09/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,778.00	
1102.1	09/dic/12	I 000009	09/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	3,870.00	
1102.4	09/dic/12	I 000009	09/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	13,030.00	
1102.1	09/dic/12	I 000009	09/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	21,460.00	
1102.1	10/dic/12	I 000010	10/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,594.00	
1102.4	10/dic/12	I 000010	10/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,119.00	
1102.3	10/dic/12	I 000037	10/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	10,495.00	
1102.1	10/dic/12	I 000010	10/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,907.00	
1102.5	10/dic/12	I 000037	10/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	13,970.00	
1102.5	10/dic/12	I 000037	10/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	14,220.00	
1102.5	11/dic/12	I 000038	11/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	100.00	
1102.5	11/dic/12	I 000038	11/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	110.00	
1102.1	11/dic/12	I 000011	11/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,080.00	
1102.3	11/dic/12	I 000011	11/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,340.00	
1102.2	11/dic/12	I 000038	11/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,160.00	
1102.5	11/dic/12	I 000038	11/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,370.00	
1102.3	11/dic/12	I 000038	11/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,750.00	
1102.5	11/dic/12	I 000038	11/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,100.00	
1102.4	11/dic/12	I 000011	11/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,690.00	
1102.1	11/dic/12	I 000011	11/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	18,580.00	
1102.2	11/dic/12	I 000038	11/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	21,171.00	
1102.5	12/dic/12	I 000039	12/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	600.00	
1102.3	12/dic/12	I 000012	12/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,590.00	
1102.2	12/dic/12	I 000039	12/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,920.00	
1102.1	12/dic/12	I 000012	12/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,337.50	
1102.5	12/dic/12	I 000039	12/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	13,200.00	
1102.4	12/dic/12	I 000012	12/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	16,931.00	
1102.1	12/dic/12	I 000012	12/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	21,692.00	

.....70

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 70

Continúa información del cuadro anterior.

1102.5	13/dic/12	I 000040	13/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	500.00
1102.1	13/dic/12	I 000013	13/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	5,990.00
1102.2	13/dic/12	I 000040	13/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,720.00
1102.4	13/dic/12	I 000013	13/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,230.00
1102.1	13/dic/12	I 000013	13/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	22,204.50
1102.5	14/dic/12	I 000041	14/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,178.00
1102.3	14/dic/12	I 000014	14/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,460.00
1102.1	14/dic/12	I 000014	14/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	15,111.00
1102.5	14/dic/12	I 000041	14/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	16,900.00
1102.1	14/dic/12	I 000014	14/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	17,236.00
1102.4	14/dic/12	I 000014	14/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	19,398.00
1102.5	15/dic/12	I 000042	15/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	100.00
1102.5	15/dic/12	I 000042	15/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	1,276.00
1102.2	15/dic/12	I 000042	15/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,793.00
1102.5	15/dic/12	I 000042	15/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,180.00
1102.3	15/dic/12	I 000042	15/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,000.00
1102.1	15/dic/12	I 000015	15/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	11,510.00
1102.5	15/dic/12	I 000042	15/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	18,514.00
1102.4	15/dic/12	I 000015	15/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	19,270.00
1102.3	15/dic/12	I 000015	15/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	27,410.00
1102.1	15/dic/12	I 000015	15/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	79,402.00
1102.5	16/dic/12	I 000043	16/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,140.00
1102.5	16/dic/12	I 000043	16/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,650.00
1102.4	16/dic/12	I 000016	16/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	10,820.00
1102.1	16/dic/12	I 000016	16/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	13,976.00
1102.1	16/dic/12	I 000016	16/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	30,930.00
1102.3	16/dic/12	I 000016	16/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	43,771.00
1102.4	17/dic/12	I 000017	17/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	7,460.00
1102.5	17/dic/12	I 000044	17/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	14,635.00
1102.1	17/dic/12	I 000017	17/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	17,189.00
1102.3	17/dic/12	I 000017	17/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	23,459.00
1102.1	17/dic/12	I 000017	17/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	31,516.00
1102.5	17/dic/12	I 000044	17/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	33,019.00
1102.1	18/dic/12	I 000018	18/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,000.00
1102.3	18/dic/12	I 000045	18/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,250.00
1102.5	18/dic/12	I 000045	18/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,984.00
1102.3	18/dic/12	I 000018	18/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,600.00
1102.1	18/dic/12	I 000018	18/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	9,654.00
1102.1	18/dic/12	I 000018	18/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	26,440.00
1102.4	18/dic/12	I 000018	18/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	34,594.00
1102.5	18/dic/12	I 000045	18/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	38,220.00
1102.2	19/dic/12	I 000046	19/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	7.00
1102.4	19/dic/12	I 000019	19/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,695.00
1102.2	19/dic/12	I 000046	19/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	13,800.00
1102.3	19/dic/12	I 000019	19/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	14,760.00
1102.5	19/dic/12	I 000046	19/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	15,110.00
1102.1	19/dic/12	I 000019	19/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	21,588.00
1102.5	19/dic/12	I 000046	19/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	32,283.00

.....71



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 71

Continúa información del cuadro anterior.

1102.2	19/dic/12	I 000046	19/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	35,100.00	
1102.1	19/dic/12	I 000019	19/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	40,595.00	
1102.3	20/dic/12	I 000047	20/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	580.00	
1102.2	20/dic/12	I 000047	20/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,030.00	
1102.4	20/dic/12	I 000020	20/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	16,680.00	
1102.3	20/dic/12	I 000020	20/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	21,310.00	
1102.1	20/dic/12	I 000020	20/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	36,248.00	
1102.5	20/dic/12	I 000047	20/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	40,665.00	
1102.5	20/dic/12	I 000047	20/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	57,782.50	
1102.1	20/dic/12	I 000020	20/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	90,705.20	
1102.3	21/dic/12	I 000021	21/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	300.00	
1102.3	21/dic/12	I 000048	21/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,180.00	
1102.4	21/dic/12	I 000021	21/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	14,440.00	
1102.1	21/dic/12	I 000021	21/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	36,671.50	
1102.5	21/dic/12	I 000048	21/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	38,336.00	
1102.5	21/dic/12	I 000048	21/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	69,136.00	
1102.1	21/dic/12	I 000021	21/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	80,538.00	
1102.3	22/dic/12	I 000049	22/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	632.00	
1102.5	22/dic/12	I 000049	22/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,690.00	
1102.4	22/dic/12	I 000022	22/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	26,360.00	
1102.3	22/dic/12	I 000022	22/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	26,760.00	
1102.5	22/dic/12	I 000049	22/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	60,730.00	
1102.1	22/dic/12	I 000022	22/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	66,460.00	
1102.1	22/dic/12	I 000022	22/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	91,422.00	
1102.2	23/dic/12	I 000050	23/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,130.00	
1102.5	23/dic/12	I 000050	23/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	12,152.00	
1102.3	23/dic/12	I 000050	23/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	23,570.00	
1102.3	23/dic/12	I 000023	23/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	24,145.00	
1102.4	23/dic/12	I 000023	23/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	39,839.50	
1102.1	23/dic/12	I 000023	23/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	43,107.00	
1102.5	23/dic/12	I 000050	23/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	47,842.00	
1102.1	23/dic/12	I 000023	23/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	114,737.00	
1102.2	24/dic/12	I 000051	24/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,000.00	
1102.5	24/dic/12	I 000051	24/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	2,201.00	
1102.3	24/dic/12	I 000051	24/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	24,620.00	
1102.3	24/dic/12	I 000024	24/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	24,809.00	
1102.4	24/dic/12	I 000024	24/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	43,782.50	
1102.1	24/dic/12	I 000024	24/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	45,046.00	
1102.5	24/dic/12	I 000051	24/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	46,132.00	
1102.5	24/dic/12	I 000051	24/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	108,792.00	
1102.1	24/dic/12	I 000024	24/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	155,168.00	
1102.5	26/dic/12	I 000052	26/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,459.00	
1102.5	26/dic/12	I 000052	26/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,105.00	
1102.3	27/dic/12	I 000053	27/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	4,905.00	
1102.5	27/dic/12	I 000053	27/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,415.00	
1102.5	27/dic/12	I 000053	27/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	8,462.50	
1102.4	28/dic/12	I 000025	28/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,850.00	

.....72

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 72

Continúa información del cuadro anterior.

1102.3	28/dic/12	I 000054	28/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,430.00	
1102.5	28/dic/12	I 000054	28/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,000.00	
1102.5	28/dic/12	I 000054	28/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	7,451.00	
1102.3	28/dic/12	I 000025	28/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	17,720.00	
1102.1	28/dic/12	I 000025	28/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	20,944.00	
1102.1	28/dic/12	I 000025	28/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	29,149.00	
1102.5	29/dic/12	I 000055	29/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,020.00	
1102.4	29/dic/12	I 000026	29/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,759.00	
1102.1	29/dic/12	I 000026	29/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	8,744.00	
1102.5	29/dic/12	I 000055	29/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	16,978.00	
1102.1	29/dic/12	I 000026	29/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	26,927.00	
1102.1	30/dic/12	I 000027	30/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	2,170.00	
1102.4	30/dic/12	I 000027	30/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	4,080.00	
1102.1	30/dic/12	I 000027	30/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	6,167.00	
1102.5	31/dic/12	I 000056	31/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	265.00	
1102.1	31/dic/12	I 000028	31/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,000.00	
1102.3	31/dic/12	I 000028	31/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	1,660.00	
1102.5	31/dic/12	I 000056	31/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	3,600.00	
1102.3	31/dic/12	I 000056	31/12/12 INGRESOS /VTAS HMO	5,424.00	
1102.4	31/dic/12	I 000028	31/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	16,819.00	
1102.1	31/dic/12	I 000028	31/12/12 INGRESOS/VTAS TORREON	42,580.00	
1102.2	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX HMO DIC	549.05	
1102.2	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX HMO DIC	2,129.94	
1102.2	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX HMO DIC	2,129.94	
1102.2	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX HMO DIC	2,610.65	
1102.2	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX HMO DIC	3,430.63	
1102.2	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX HMO DIC	3,612.37	
1102.2	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX HMO DIC	4,024.74	
1102.2	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX HMO DIC	4,899.12	
1102.2	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX HMO DIC	5,357.78	
1102.2	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX HMO DIC	7,573.12	
1102.2	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX HMO DIC	7,743.52	
1102.2	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX HMO DIC	9,934.99	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	283.99	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	624.78	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	691.05	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	747.85	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	1,133.35	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	1,268.50	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	1,302.60	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	1,618.75	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	1,827.02	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	2,220.74	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	2,263.92	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	3,515.02	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	3,974.00	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	4,043.60	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 73

Continúa información del cuadro anterior.

1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	5,774.50	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	13,262.78	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	13,716.81	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	14,720.11	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	15,736.92	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	16,935.39	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	20,179.55	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	24,888.50	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	31,556.25	
1102.2	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	39,162.49	
1102.1	31/dic/12	D AMEX	DEPOSITOS AMEX TRN DIC	58,962.28	3,713,869.30
<b>TOTAL DEPOSITOS IDENTIFICADOS CON LA COBRANZA</b>				<b>14,788,018.27</b>	<b>14,788,018.27</b>

El importe en cantidad de \$ 14,788,018.27, correspondiente a los depósitos identificados con la cobranza que el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., realizo durante los meses que se liquidan, se conocieron de las cuenta número 1102 denominada: "BANCOS", subcuentas 1102.1 denominada: "BANREGIO TORREON 08300731001", 1102.2 denominada: "BANCOMER HERMOSILLO 01525893", 1102.3 denominada: "AMERICAN EXPRESS", 1102.4 denominada: "BANCOMER TORREON 017410207", 1102.5 denominada: "BANREGIO HILLO 083-00777-001", las cuales se encuentran incluidas entre otras, en sus registros contables los cuales son llevados a través de sistema de registro electrónico, mismos que fueron exhibidos y proporcionados por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito proporcionado el día 10 de Abril de 2014, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**1.2.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS:**

El Valor de los Actos o Actividades por Depósitos no Identificados y que conforma el Valor de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16%, efectivamente cobrados en cantidad de \$29,840,310.46, se determinaron, como se muestra en siguiente procedimiento:

MES 2012	TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	(DIVIDIDO ENTRE) EL FACTOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(IGUAL A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS
ENERO	4,979,299.90	1.16	4,292,499.91
FEBRERO	2,518,980.03	1.16	2,171,534.51
MARZO	1,592,486.15	1.16	1,372,832.89
ABRIL	27,670.65	1.16	23,854.01
MAYO	4,534,369.08	1.16	3,908,938.86
JUNIO	755,500.00	1.16	651,293.10
JULIO	1,357,460.73	1.16	1,170,224.77

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 74

Continúa Información del cuadro de la hoja anterior.

AGOSTO	1,815,909.00	1.16	1,565,438.79
SEPTIEMBRE	1,978,918.77	1.16	1,705,964.46
OCTUBRE	6,412,084.00	1.16	5,527,658.62
NOVIEMBRE	6,809,646.19	1.16	5,870,384.65
DICIEMBRE	1,832,435.63	1.16	1,579,685.89
<b>TOTAL</b>	<b>34,614,760.13</b>		<b>29,840,310.46</b>

Como se aprecia en el cuadro anterior al Total de Depósitos no Identificados en Cantidad de \$ 34,614,760.13, se extrajo el importe que corresponde al Impuesto al Valor Agregado, realizando una operación aritmética de dividir el mencionado importe de \$ 34,614,760.13, entre el factor de 1.16, compuesto por la unidad mas la tasa general del Impuesto al Valor Agregado, dado a que dicho impuesto se encuentra contenido en los depósitos registrados ya mencionados, resultando de dicha operación la cantidad de \$29,840,310.46, toda vez que la actividad realizada por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., como lo es el comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos, de acuerdo con el artículo 1 primer párrafo fracción I y segundo párrafo del mismo artículo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en los meses que se liquidan, se encuentra gravada con la tasa general del Impuesto al Valor Agregado.

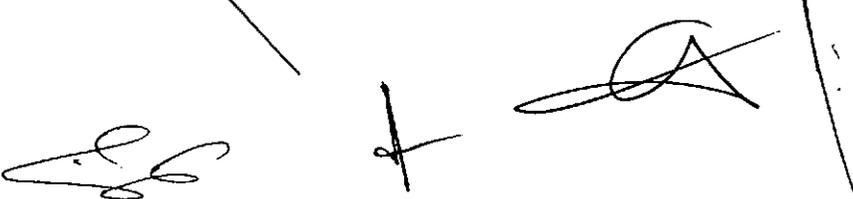
Ahora bien por lo que respecta a los Depósitos no Identificados en cantidad de \$ 34,614,760.13, se determinaron de acuerdo al siguiente procedimiento:

**DETERMINACIÓN DE LOS DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS:**

MES 2012	DEPÓSITOS REGISTRADOS EN LA CUENTA 1105	(MENOS) DEPÓSITOS IDENTIFICADOS CON TRASPASOS	(MENOS) DEPÓSITOS IDENTIFICADOS CON COBRANZA	(IGUAL A) TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS
ENERO	6,357,641.04	502,000.00	876,341.14	4,979,299.90
FEBRERO	4,167,749.14	294,000.00	1,354,769.11	2,518,980.03
MARZO	2,642,229.76	86,000.00	963,743.61	1,592,486.15
ABRIL	940,350.45	50,000.00	862,679.80	27,670.65
MAYO	7,566,051.01	725,000.00	2,306,681.93	4,534,369.08
JUNIO	1,983,599.80	351,250.00	876,849.80	755,500.00
JULIO	2,572,766.50	378,100.00	837,205.77	1,357,460.73
AGOSTO	2,671,783.88	125,700.00	730,174.88	1,815,909.00
SEPTIEMBRE	2,646,316.64	177,588.00	489,809.87	1,978,918.77
OCTUBRE	12,505,539.53	5,376,596.91	716,858.62	6,412,084.00
NOVIEMBRE	8,278,633.68	409,953.05	1,059,034.44	6,809,646.19
DICIEMBRE	5,846,304.93	300,000.00	3,713,869.30	1,832,435.63
<b>TOTAL</b>	<b>58,178,966.36</b>	<b>8,776,187.96</b>	<b>14,788,018.27</b>	<b>34,614,760.13</b>

Como se aprecia en el cuadro anterior al Total de los Depósitos registrados por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en la cuenta número 1102 denominada "BANCOS", en cantidad de \$58,178,966.36, se le resto los depósitos cuyo origen se pudo identificar, esto en cantidad de \$8,776,187.96, por

.....75



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 75

concepto de traspasos, y la cantidad de \$ 14,788,018.27 por concepto de depósitos identificados con la cobranza, dando como resultado los Depósitos no Identificados en cantidad de \$ 34,614,760.13.

Ahora bien el Valor de los Actos o Actividades por Depósitos no Identificados determinados en cantidad de \$29,840,310.46, se conocieron del análisis a los registros contables realizados a su cuenta número 1102 denominada "BANCOS", misma que forma parte integrante de la contabilidad del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., de los cuales no se identifica el origen de los depósitos registrados en cantidad de \$ 34,614,760.13, lo anterior debido a que existen irregularidades en su contabilidad que imposibilitan conocer sus operaciones colocándose en la causal de determinación presunta establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación, vigente, que a la letra señala textualmente:

**Artículo 55 Primer Párrafo: LAS AUTORIDADES FISCALES PODRÁN DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, O EL REMANENTE DISTRIBUIBLE DE LAS PERSONAS QUE TRIBUTAN CONFORME AL TÍTULO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SUS INGRESOS Y EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS, POR LOS QUE DEBAN PAGAR CONTRIBUCIONES, CUANDO:**

**Artículo 55 Primer Párrafo Fracción VI. SE ADVIERTAN OTRAS IRREGULARIDADES EN SU CONTABILIDAD QUE IMPOSIBILITEN EL CONOCIMIENTO DE SUS OPERACIONES.**

Por lo que se procedió a determinar el ingreso bruto del Contribuyente Visitado, derivado de los depósitos registrados en su contabilidad y de los cuales no se identifica su origen de conformidad con lo establecido en el artículo 56 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente, que a la letra establece:

**Artículo 56 Primer Párrafo: PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:**

**Artículo 56 Primer Párrafo Fracción I. UTILIZANDO LOS DATOS DE LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE.** Por lo que derivado de lo anterior los depósitos no identificados en cantidad de \$ 34,614,760.13, cuyo valor neto es por la cantidad de \$ 29,840,310.46, son Actos o Actividades efectivamente cobrados de conformidad con el primer párrafo del artículo 11 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en los meses que se liquidan, el cual a la letra señala:

**Artículo 11 Primer Párrafo: SE CONSIDERA QUE SE EFECTÚA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES EN EL MOMENTO EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE COBREN LAS CONTRAPRESTACIONES Y SOBRE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS.**

La determinación presunta de los Actos o Actividades en cantidad de \$ 29,840,310.46, como ya se señaló, es porque al realizar el análisis a los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en la cuenta número 1102 denominada "BANCOS", se aprecian varios registros de depósitos los cuales no se pueden identificar, tal y como ya se menciono anteriormente, sumando estos depósitos no identificados la cantidad de \$ 34,614,760.13, los cuales se detallan a continuación:

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 76

FECHA	POLIZA	CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DEPOSITO
09/ene/12	T 000004	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	1,430.00
25/ene/12	D 000024	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	1,556,000.00
31/ene/12	I 000002	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	1,642,805.71
31/ene/12	I 000001	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	1,729,000.00
31/ene/12	I 000001	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	50,000.00
31/ene/12	D 000028	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	64.19
<b>TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN ENERO</b>				<b>4,979,299.90</b>
29/feb/12	D 000014	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	270,000.00
29/feb/12	D 000014	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	550,000.00
29/feb/12	D 000014	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	555,680.03
29/feb/12	D 000014	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	1,131,300.00
29/feb/12	I 000024	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	12,000.00
<b>TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN FEBRERO</b>				<b>2,518,980.03</b>
16/mar/12	T 000046	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	861.00
16/mar/12	T 000048	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	926.00
20/mar/12	T 000051	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	382,000.00
31/mar/12	D 000016	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	400,000.00
31/mar/12	D 000016	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	15,288.14
31/mar/12	D 000015	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	269.00
31/mar/12	D 000015	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	355.00
31/mar/12	D 000015	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	442.06
31/mar/12	D 000015	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	842.00
31/mar/12	D 000015	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	1,728.00
31/mar/12	D 000016	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	200,000.00
31/mar/12	D 000016	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	204,136.86
31/mar/12	D 000016	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	385,638.09
<b>TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN MARZO</b>				<b>1,592,486.15</b>
02/abr/12	T 000001	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	5,971.00
04/abr/12	T 000011	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	2,491.00
20/abr/12	T 000034	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	2,201.69
30/abr/12	D 000003	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	7,000.00
30/abr/12	D 000003	1102.12	SANTANDER PYME65-50319888-0	10,000.00
30/abr/12	D 000019	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	6.96
<b>TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN ABRIL</b>				<b>27,670.65</b>
31/may/12	D 000007	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	2,200,000.00
31/may/12	D 000007	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	2,219,369.08
31/may/12	D 000007	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	110,000.00
31/may/12	D 000007	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	5,000.00
<b>TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN MAYO</b>				<b>4,534,369.08</b>
06/jun/12	E 000010	1102.13	SANTANDER PYME 65-50319990-1	10,000.00
29/jun/12	T 000069	1102.5	BANREGIO HILLO 083-00777-001-	3,500.00
30/jun/12	D 000005	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	7,500.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 77

Continúa Información del cuadro de la hoja anterior.

30/jun/12	D 000005	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	20,000.00
30/jun/12	D 000005	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	90,500.00
30/jun/12	D 000005	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	104,000.00
30/jun/12	D 000005	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	520,000.00
<b>TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN JUNIO</b>				<b>755,500.00</b>
02/jul/12	T 000009	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	420.00
05/jul/12	D 000008	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	1,200.00
31/jul/12	D 000011	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	666,000.02
31/jul/12	D 000005	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	172,000.00
31/jul/12	D 000011	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	500,000.00
31/jul/12	D 000006	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	3,277.00
31/jul/12	D 000006	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	4,752.00
31/jul/12	D 000006	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	9,812.00
<b>TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN JULIO</b>				<b>1,357,461.02</b>
16/ago/12	T 000038	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	100,000.00
31/ago/12	D 000011	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	261,400.00
31/ago/12	D 000011	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	508,400.00
31/ago/12	D 000011	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	681,200.00
31/ago/12	D 000006	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	709.00
31/ago/12	D 000004	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	264,200.00
<b>TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN AGOSTO</b>				<b>1,815,909.00</b>
01/sep/12	D 000021	1102.12	SANTANDER PYME65-50319888-0	870.00
03/sep/12	T 000003	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	160,000.00
20/sep/12	D 000015	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	127,600.00
30/sep/12	D 000014	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	387,000.00
30/sep/12	T 000079	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	220,000.00
30/sep/12	D 000013	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	50,400.00
30/sep/12	D 000013	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	129,000.00
30/sep/12	D 000013	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	292,000.00
30/sep/12	D 000013	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	390,600.00
30/sep/12	D 000018	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	20,000.00
30/sep/12	D 000018	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	100,000.00
30/sep/12	D 000018	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	100,000.00
30/sep/12	D 000016	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	398.00
30/sep/12	D 000019	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	1,050.77
<b>TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN SEPTIEMBRE</b>				<b>1,978,918.77</b>
01/oct/12	T 000007	1102.5	BANREGIO HILLO 083-00777-001-	1,230.00
31/oct/12	I 000028	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	9,000.00
31/oct/12	I 000028	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	66,000.00
31/oct/12	I 000028	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	254,600.00
31/oct/12	I 000028	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	381,600.00
31/oct/12	I 000028	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	571,800.00
31/oct/12	I 000028	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	639,500.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 78

Continúa Información del cuadro de la hoja anterior.

31/oct/12	I 000028	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	966,000.00
31/oct/12	I 000028	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	974,250.00
31/oct/12	I 000028	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	981,750.00
31/oct/12	I 000028	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	1,221,700.00
31/oct/12	D 000018	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	1,099.00
31/oct/12	D 000018	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	3,031.00
31/oct/12	D SANTAD	1102.12	SANTANDER PYME65-50319888-0	2,150.00
31/oct/12	D 000005	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	26,000.00
31/oct/12		1102.3	AMERICAN EXPRESS	176,890.60
31/oct/12		1102.4	BANCOMER TORREON 017410207	134,983.00
31/oct/12		1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	500.11
<b>TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN OCTUBRE</b>				<b>6,412,083.71</b>
21/nov/12	T 000054	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	1,740.00
26/nov/12	T 000061	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	2,505.00
30/nov/12	D CIBANC	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	6,300.00
30/nov/12	D CIBANC	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	17,500.00
30/nov/12	D CIBANC	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	338,000.00
30/nov/12	D CIBANC	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	354,900.00
30/nov/12	D CIBANC	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	1,227,400.00
30/nov/12	D CIBANC	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	1,368,160.03
30/nov/12	D PRESTA	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	44,000.00
30/nov/12	D PRESTA	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	354,899.99
30/nov/12	D PRESTA	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	452,550.00
30/nov/12	D PRESTA	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	471,240.00
30/nov/12	D PRESTA	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	652,296.65
30/nov/12	D PRESTA	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	728,377.00
30/nov/12	D PRESTA	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	785,400.00
30/nov/12	D 000025	1102.4	BANCOMER TORREON 017410207	3,371.00
30/nov/12	D 000007	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	1,006.52
<b>TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN NOVIEMBRE</b>				<b>6,809,646.19</b>
05/dic/12	N 000010	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	1,113.60
06/dic/12	N 000012	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	13.92
06/dic/12	N 000012	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	1,113.60
31/dic/12	D 000026	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	200,000.00
31/dic/12	D 000026	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	200,000.00
31/dic/12	D 000031	1102.2	BANCOMER HERMOSILLO 015258935	584.00
31/dic/12	D 000031	1102.5	BANREGIO HILLO 083-00777-001-	2,227.00
31/dic/12	D 000031	1102.5	BANREGIO HILLO 083-00777-001-	4,586.00
31/dic/12	D 000032	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	10.78
31/dic/12	D 000032	1102.3	AMERICAN EXPRESS	1,800.00
31/dic/12	D 000032	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	2,310.00
31/dic/12	D 000032	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	52,821.48
31/dic/12	D 000032	1102.5	BANREGIO HILLO 083-00777-001-	77,713.75

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 79

Continúa Información del cuadro de la hoja anterior.

31/dic/12	D 000031	1102.4	BANCOMER TORREON 017410207	941.50
31/dic/12	D 000026	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	200,000.00
31/dic/12	D 000026	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	321,250.00
31/dic/12	D 000026	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	324,250.00
31/dic/12	D 000026	1102.1	BANREGIO TORREON 083007310016	441,700.00
<b>TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN DICIEMBRE</b>				<b>1,832,435.63</b>
<b>TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS</b>				<b>34,614,760.13</b>

El importe en cantidad de \$ 34,614,760.13, correspondiente a los depósitos identificados con la cobranza que el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., realizó durante los meses que se liquidan, se conocieron de las cuenta número 1102 denominada: "BANCOS", subcuentas 1102.1 denominada: "BANREGIO TORREON 08300731001", 1102.2 denominada: "BANCOMER HERMOSILLO 01525893", 1102.3 denominada: "AMERICAN EXPRESS", 1102.4 denominada: "BANCOMER TORREON 017410207", 1102.5 denominada: "BANREGIO HILLO 083-00777-001", las cuales se encuentran incluidas entre otras, en sus registros contables los cuales son llevados a través de sistema de registro electrónico, mismos que fueron exhibidos y proporcionados por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acreditó su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito proporcionado el día 10 de Abril de 2014, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% en cantidad de \$ 42,588,602.08, se determinó conforme a lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo fracción I, y segundo párrafo, 1-B primer y segundo párrafos, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 32 primer párrafo, fracciones I y III primer párrafo de dicha fracción, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, tercer y Cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida. Así como en los artículos 55 primer párrafo fracción VI, 56 primer párrafo fracción I, y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente.

## 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

De la revisión practicada a sus Registros contables consistente en Libros Mayores y Auxiliares, Balanza Anual, Pólizas de registro de Egresos con su documentación comprobatoria soporte, en los estados de cuenta bancarios, y papeles de trabajo, información y documentación relativa al ejercicio fiscal de 2012, y que fue proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acreditó su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014, se conoció que el contribuyente visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., registro un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 553,722.27, como a continuación se detalla:

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 80

MES DE 2012	IVA ACREDITABLE REGISTRADO
ENERO	41,705.90
FEBRERO	56,994.41
MARZO	62,160.36
ABRIL	48,058.56
MAYO	73,095.76
JUNIO	36,748.63
JULIO	26,505.02
AGOSTO	27,556.86
SEPTIEMBRE	14,587.50
OCTUBRE	47,732.98
NOVIEMBRE	46,213.54
DICIEMBRE	72,362.75
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 553,722.27</b>

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable Registrado en cantidad de \$ 553,722.27, se conoció de los registros contables efectuados en sus Mayores y Auxiliares en la cuenta número 1120 denominada "IVA ACREDITABLE", los cuales fueron proporcionados por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acreditó su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito proporcionado, de fecha 10 de Abril de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable cantidad de \$ 553,722.27, detallado anteriormente, fue determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1-A primer párrafo, fracción II, inciso a), 1-B primer párrafo, 4 primer y segundo párrafo, 5 primer párrafo fracciones I, primer párrafo, II, III y IV y 32 primer párrafo fracciones I y III, de la ley del Impuesto al Valor Agregado; 28 primer párrafo fracciones I, II y III, Tercero y Cuarto Párrafos del Código Fiscal de la Federación; y 29 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en cada uno de los meses que se liquidan.

**B).-COMO RETENEDOR.  
DECLARACIONES PRESENTADAS.**

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer los Datos Generales de las Declaraciones Presentadas por concepto de retenciones del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio 2012, se conoció que el Contribuyente Visitado, BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., a la fecha de inicio de facultades por parte de ésta Autoridad fiscalizadora, había presentado las declaraciones de pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, con los siguientes datos principales:

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 81

PERIODO	IMPUESTO	SUBSIDIO AL EMPLEO	I.D.E	RECARGOS	A CARGO
Enero	2279.00				2279.00
Febrero	2280.00				2280.00
Marzo	2309.00				2309.00
Abril	2279.00				2279.00
Mayo	2279.00				2279.00
Junio	2279.00				2279.00
Julio	2305.00				2305.00
Agosto	1653.00				1653.00
Septiembre	391.00			4.00	395.00
Octubre	4287.00				4287.00
Noviembre	162.00				162.00
Diciembre	6406.00			72.00	6478.00

Continúa cuadro anterior.

PERIODO	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	LUGAR
Enero	Normal	27/02/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Febrero	Normal	27/03/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Marzo	Normal	24/04/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Abril	Normal	23/05/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Mayo	Normal	25/06/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Junio	Normal	24/07/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Julio	Complementaria	28/08/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Agosto	Normal	24/09/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Septiembre	Complementaria	25/10/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Octubre	Normal	05/12/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Noviembre	Complementaria	26/12/2012	BBVA BANCOMER, S.A.
Diciembre	Complementaria	25/01/2012	BBVA BANCOMER, S.A.

#### RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a sus Registros contables consistente en Libros Mayores y Auxiliares, Balanza Anual, Pólizas de registro de Egresos con su documentación comprobatoria soporte, en los estados de cuenta bancarios, y papeles de trabajo, información y documentación relativa al ejercicio fiscal de 2012, y que fue proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acreditó su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014, se conoció que el Contribuyente visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V. registró Retenciones del Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$28,439.16, las cuales enteró, como se detalla a continuación:

MES DE 2012	IMPUESTO RETENIDO	IMPUESTO ENTERADO	DIFERENCIA A CARGO	DIFERENCIA PAGADA EN EXCESO
ENERO	2,279.46	2,279.00	0.46	0.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 82

Continúa Información del cuadro de la hoja anterior.

FEBRERO	2,279.47	2,280.00	0.00	0.53
MARZO	2,308.36	2,309.00	0.00	0.64
ABRIL	2,279.47	2,279.00	0.47	0.00
MAYO	2,279.47	2,279.00	0.47	0.00
JUNIO	2,279.47	2,279.00	0.47	0.00
JULIO	2,279.47	2,305.00	0.00	25.53
AGOSTO	1,653.33	1,653.00	0.33	0.00
SEPTIEMBRE	391.34	391.00	0.34	0.00
OCTUBRE	4,558.94	4,287.00	271.94	0.00
NOVIEMBRE	160.00	162.00	0.00	2.00
DICIEMBRE	5,690.38	6,406.00	0.00	715.62
<b>SUMA</b>	<b>28,439.16</b>	<b>28,909.00</b>	<b>274.48</b>	<b>744.32</b>

La cantidad de \$ 28,439.16 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Retenido y enterado, se integra como a continuación se indica:

MES 2012	RETENCIONES POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES	RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	RETENCIONES POR FLETES	TOTAL DE RETENCIONES
ENERO	626.13	1,653.33	0.00	2,279.46
FEBRERO	626.14	1,653.33	0.00	2,279.47
MARZO	626.14	1,653.33	28.89	2,308.36
ABRIL	626.14	1,653.33	0.00	2,279.47
MAYO	626.14	1,653.33	0.00	2,279.47
JUNIO	626.14	1,653.33	0.00	2,279.47
JULIO	626.14	1,653.33	0.00	2,279.47
AGOSTO	0.00	1,653.33	0.00	1,653.33
SEPTIEMBRE	391.34	0.00	0.00	391.34
OCTUBRE	1,252.28	3,306.66	0.00	4,558.94
NOVIEMBRE	0.00	160.00	0.00	160.00
DICIEMBRE	2,543.72	3,146.66	0.00	5,690.38
<b>SUMA</b>	<b>8,570.31</b>	<b>19,839.96</b>	<b>28.89</b>	<b>28,439.16</b>

Las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por recibir servicios profesionales en cantidad de \$ 8,570.31 y las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por efectuar pagos por arrendamiento de inmuebles en cantidad de \$19,839.96, y por efectuar pagos por fletes dando un total de \$ 28,439.16, se conocieron de los registros contables efectuados en la cuenta número 2104.4 denominada "RET. IVA 10% HONORARIOS" y 2104.5 denominada "RET. IVA 10% ARRENDAMIENTO", 2014.6 denominada "RET.FLETES 4%", mismos que fueron proporcionados por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito, de fecha 10 de Abril de 2014, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 83

Las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 28,439.16, detallados en el presente apartado, fueron determinados de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1-A primer párrafo fracción II, incisos a) y c), 5 primer párrafo fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 6 quinto párrafo, 28 primer párrafo fracciones I y II, Tercero y Cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, 29 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida.

**IV.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA**

**EJERCICIO QUE SE LIQUIDA:** Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer los Datos Generales de la Declaración Anual del ejercicio 2012, se conoció que el Contribuyente Visitado, BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., a la fecha de inicio de facultades por parte de ésta Autoridad fiscalizadora, había presentado la Declaración Anual Normal del Ejercicio 2012, para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, con fecha del 01 de Abril de 2013, vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con Número de operación 53047869, con los siguientes datos principales:

Datos Generales de la Declaración	
DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	
Concepto	Importe
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS	11,137,469
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	8,990,249
BASE GRAVABLE	2,147,220
IMPUESTO CAUSADO	375,763
CREDITO POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	260,754
ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	90,265
ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	13,203
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	592
CREDITO FISCAL DE INVENTARIOS	8,949
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0

**PAGOS PROVISIONALES:**

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer los Datos Generales de las Declaraciones de Pagos Provisionales del ejercicio 2012, el Contribuyente Visitado, BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., se conoció que a la fecha de inicio de facultades por parte de ésta Autoridad fiscalizadora, no había presentado las Declaraciones de pagos Provisionales del ejercicio 2012, para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

**1.-INGRESOS GRAVADOS.**

De la revisión practicada a sus Registros contables consistente en Libros Mayores y Auxiliares, Balanza Anual, Pólizas de registro de Ingresos con su documentación comprobatoria soporte, en los estados de cuenta bancarios, y papeles de trabajo, información y documentación relativa al ejercicio fiscal de 2012, y que fue proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 84

COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014, se determinó que el contribuyente BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., obtuvo Ingresos Gravados para efectos de este impuesto en cantidad de \$ 42,588,602.08, como se muestra a continuación:

EJERCICIO 2012	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS
Enero-Diciembre	\$42,588,602.08	\$11,137,469.00

Los Ingresos Gravados Declarados en cantidad de \$ 11,137,469.00, se conocieron de la declaración anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, la cual fue presentada por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en fecha 01 de Abril de 2013, vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con Número de operación 53047869, la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad.

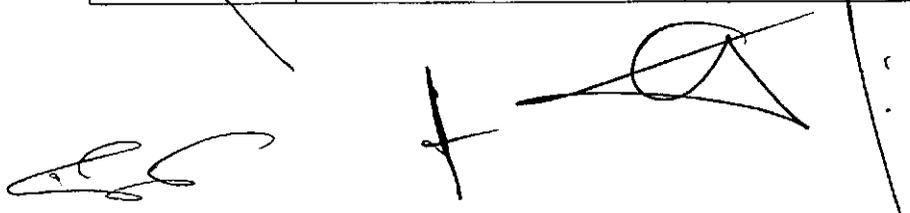
Los Ingresos Gravados se integran mensualmente a continuación:

MES 2012	INGRESO GRAVADOS	TOTAL INGRESOS GRAVADOS ACUMULABLES
ENERO	5,047,966.41	5,047,966.41
FEBRERO	3,339,438.92	8,387,405.33
MARZO	2,203,646.35	10,591,051.68
ABRIL	767,543.49	11,358,595.17
MAYO	5,897,457.77	17,256,052.94
JUNIO	1,407,198.10	18,663,251.04
JULIO	1,891,953.88	20,555,204.92
AGOSTO	2,194,899.89	22,750,104.81
SEPTIEMBRE	2,128,214.35	24,878,319.16
OCTUBRE	6,145,640.19	31,023,959.35
NOVIEMBRE	6,783,345.37	37,807,304.72
DICIEMBRE	4,781,297.36	42,588,602.08
<b>TOTAL</b>	<b>42,588,602.08</b>	

Los Ingresos Gravados efectivamente cobrados en cantidad de \$ 42,588,602.08, se integran a continuación:

MES 2012	1.1 INGRESOS GRAVADOS IDENTIFICADOS CON LA COBRANZA SEGÚN CUENTA NÚMERO 1102	1.2 (MAS) INGRESOS GRAVADOS POR DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	(IGUAL A) TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS
ENERO	755,466.50	4,292,499.91	5,047,966.41
FEBRERO	1,167,904.41	2,171,534.51	3,339,438.92

.....85



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 85

Continúa información del cuadro anterior.

MARZO	830,813.46	1,372,832.89	2,203,646.35
ABRIL	743,689.48	23,854.01	767,543.49
MAYO	1,988,518.91	3,908,938.86	5,897,457.77
JUNIO	755,905.00	651,293.10	1,407,198.10
JULIO	721,729.11	1,170,224.77	1,891,953.88
AGOSTO	629,461.10	1,565,438.79	2,194,899.89
SEPTIEMBRE	422,249.89	1,705,964.46	2,128,214.35
OCTUBRE	617,981.57	5,527,658.62	6,145,640.19
NOVIEMBRE	912,960.72	5,870,384.65	6,783,345.37
DICIEMBRE	3,201,611.47	1,579,685.89	4,781,297.36
<b>TOTAL</b>	<b>12,748,291.62</b>	<b>29,840,310.46</b>	<b>42,588,602.08</b>

**1.1.- INGRESOS GRAVADOS IDENTIFICADOS CON LA COBRANZA SEGÚN CUENTA NÚMERO 1102:**

Los Ingresos Gravados identificados con la Cobranza según la cuenta número 1102, y que conforman los Ingresos Gravados efectivamente cobrados en cantidad de \$12,748,291.62, se determinaron de acuerdo al siguiente procedimiento:

MES 2012	DEPOSITOS IDENTIFICADOS CON LA COBRANZA REGISTRADOS EN LA CUENTA 1102	(DIVIDIDO ENTRE) EL FACTOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(IGUAL A) INGRESOS GRAVADOS IDENTIFICADOS CON LA COBRANZA SEGÚN CUENTA NÚMERO 1102
ENERO	876,341.14	1.16	755,466.50
FEBRERO	1,354,769.11	1.16	1,167,904.41
MARZO	963,743.61	1.16	830,813.46
ABRIL	862,679.80	1.16	743,689.48
MAYO	2,306,681.93	1.16	1,988,518.91
JUNIO	876,849.80	1.16	755,905.00
JULIO	837,205.77	1.16	721,729.11
AGOSTO	730,174.88	1.16	629,461.10
SEPTIEMBRE	489,809.87	1.16	422,249.89
OCTUBRE	716,858.62	1.16	617,981.57
NOVIEMBRE	1,059,034.44	1.16	912,960.72
DICIEMBRE	3,713,869.30	1.16	3,201,611.47
<b>TOTAL</b>	<b>14,788,018.27</b>		<b>12,748,291.62</b>

Como se aprecia en el cuadro anterior al Total de depositos identificados con la cobranza registrados en la cuenta 1102 en cantidad de \$ 14,788,018.27, se le dividió entre el Factor del Impuesto al Valor Agregado, considerando que los Actos o Actividades que realiza el Contribuyente Visitado son Gravados por la tasa general del Impuesto al Valor Agregado, dando como resultado los Ingresos identificados con la cobranza según cuenta número 1102 en cantidad de \$12,748,291.62.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 86

El detalle de los depósitos identificados con la cobranza en cantidad de \$ 14,788,018.27, se encuentran debidamente consignados en el punto 1.1 del apartado A) del Capítulo III, de la presente Resolución, el cual se da por reproducido para los efectos legales del presente apartado.

### **1.2.- INGRESOS GRAVADOS POR DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS:**

Los Ingresos Gravados por Depósitos no Identificados y que conforman los Ingresos Gravados, efectivamente cobrados en cantidad de \$29,840,310.46, se determinaron, como se muestra en siguiente procedimiento:

MES 2012	TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	(DIVIDIDO ENTRE) EL FACTOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(IGUAL A) INGRESOS GRAVADOS POR DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS
ENERO	4,979,299.90	1.16	4,292,499.91
FEBRERO	2,518,980.03	1.16	2,171,534.51
MARZO	1,592,486.15	1.16	1,372,832.89
ABRIL	27,670.65	1.16	23,854.01
MAYO	4,534,369.08	1.16	3,908,938.86
JUNIO	755,500.00	1.16	651,293.10
JULIO	1,357,460.73	1.16	1,170,224.77
AGOSTO	1,815,909.00	1.16	1,565,438.79
SEPTIEMBRE	1,978,918.77	1.16	1,705,964.46
OCTUBRE	6,412,084.00	1.16	5,527,658.62
NOVIEMBRE	6,809,646.19	1.16	5,870,384.65
DICIEMBRE	1,832,435.63	1.16	1,579,685.89
<b>TOTAL</b>	<b>34,614,760.13</b>		<b>29,840,310.46</b>

Como se aprecia en el cuadro anterior al Total de Depósitos no Identificados en Cantidad de \$ 34,614,760.13, se extrajo el importe que corresponde al Impuesto al Valor Agregado, realizando una operación aritmética de dividir el mencionado importe de \$ 34,614,760.13, entre el factor de 1.16, compuesto por la unidad mas la tasa general del Impuesto al Valor Agregado, dado a que dicho impuesto se encuentra contenido en los depósitos registrados ya mencionados, resultando de dicha operación la cantidad de \$29,840,310.46, toda vez que la actividad realizada por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., como lo es el comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos, de acuerdo con el artículo 1 primer párrafo fracción I y segundo párrafo del mismo artículo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en los meses que se liquidan, se encuentra gravada con la tasa general del Impuesto al Valor Agregado.

Ahora bien por lo que respecta a los Depósitos no Identificados en cantidad de \$ 34,614,760.13, se determinaron de acuerdo al siguiente procedimiento:

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 87

**DETERMINACIÓN DE LOS DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS:**

MES 2012	DEPÓSITOS REGISTRADOS EN LA CUENTA 1105	(MENOS) DEPÓSITOS IDENTIFICADOS CON TRASPASOS	(MENOS) DEPÓSITOS IDENTIFICADOS CON COBRANZA	(IGUAL A) TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS
ENERO	6,357,641.04	502,000.00	876,341.14	4,979,299.90
FEBRERO	4,167,749.14	294,000.00	1,354,769.11	2,518,980.03
MARZO	2,642,229.76	86,000.00	963,743.61	1,592,486.15
ABRIL	940,350.45	50,000.00	862,679.80	27,670.65
MAYO	7,566,051.01	725,000.00	2,306,681.93	4,534,369.08
JUNIO	1,983,599.80	351,250.00	876,849.80	755,500.00
JULIO	2,572,766.50	378,100.00	837,205.77	1,357,460.73
AGOSTO	2,671,783.88	125,700.00	730,174.88	1,815,909.00
SEPTIEMBRE	2,646,316.64	177,588.00	489,809.87	1,978,918.77
OCTUBRE	12,505,539.53	5,376,596.91	716,858.62	6,412,084.00
NOVIEMBRE	8,278,633.68	409,953.05	1,059,034.44	6,809,646.19
DICIEMBRE	5,846,304.93	300,000.00	3,713,869.30	1,832,435.63
<b>TOTAL</b>	<b>58,178,966.36</b>	<b>8,776,187.96</b>	<b>14,788,018.27</b>	<b>34,614,760.13</b>

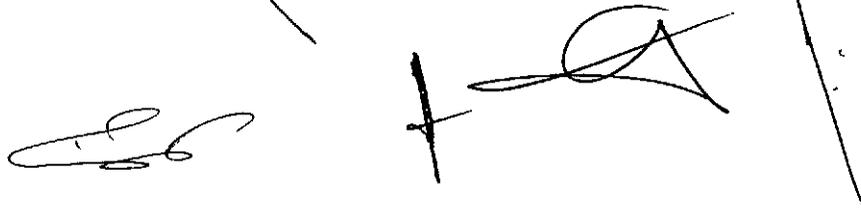
Como se aprecia en el cuadro anterior al Total de los Depósitos registrados por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en la cuenta número 1102 denominada "BANCOS", en cantidad de \$58,178,966.36, se le resto los depósitos cuyo origen se pudo identificar, esto en cantidad de \$8,776,187.96, por concepto de traspasos, y la cantidad de \$ 14,788,018.27 por concepto de depósitos identificados con la cobranza, dando como resultado los Depósitos no Identificados en cantidad de \$ 34,614,760.13.

Ahora bien los Ingresos Gravados por Depósitos no Identificados determinados en cantidad de \$29,840,310.46, se conocieron del análisis a los registros contables realizados a su cuenta número 1102 denominada "BANCOS", misma que forma parte integrante de la contabilidad del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., de los cuales no se identifica el origen de los depósitos registrados en cantidad de \$ 34,614,760.13, lo anterior debido a que existen irregularidades en su contabilidad que imposibilitan conocer sus operaciones colocándose en la causal de determinación presunta establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación, vigente, que a la letra señala textualmente:

Artículo 55 Primer Párrafo: LAS AUTORIDADES FISCALES PODRÁN DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, O EL REMANENTE DISTRIBUIBLE DE LAS PERSONAS QUE TRIBUTAN CONFORME AL TÍTULO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SUS INGRESOS Y EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS, POR LOS QUE DEBAN PAGAR CONTRIBUCIONES, CUANDO:

Artículo 55 Primer Párrafo Fracción VI. SE ADVIERTAN OTRAS IRREGULARIDADES EN SU CONTABILIDAD QUE IMPOSIBILITEN EL CONOCIMIENTO DE SUS OPERACIONES.

Por lo que se procedió a determinar el ingreso bruto del Contribuyente Visitado, derivado de los depósitos registrados en su contabilidad y de los cuales no se identifica su origen de conformidad con lo establecido en el artículo 56 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente, que a la letra establece:



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 88

Artículo 56 Primer Párrafo: PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

Artículo 56 Primer Párrafo Fracción I. UTILIZANDO LOS DATOS DE LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE. Por lo que derivado de lo anterior los depósitos no identificados en cantidad de \$ 34,614,760.13, cuyo valor neto es por la cantidad de \$ 29,840,310.46, son Ingresos efectivamente cobrados de conformidad con el primer párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en el ejercicio que se liquida, el cual a la letra señala:

**Artículo 2 primer párrafo.** Para calcular el impuesto empresarial a tasa única se considera ingreso gravado el precio o la contraprestación a favor de quien enajena el bien, presta el servicio independiente u otorga el uso o goce temporal de bienes, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por impuestos o derechos a cargo del contribuyente, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto, incluyendo anticipos o depósitos, con excepción de los impuestos que se trasladen en los términos de ley. La determinación presunta de los Ingresos Gravados en cantidad de \$ 29,840,310.46, como ya se señaló, es porque al realizar el análisis a los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en la cuenta número 1102 denominada "BANCOS", se aprecian varios registros de depósitos los cuales no se pueden identificar, tal y como ya se menciono anteriormente, sumando estos depósitos no identificados la cantidad de \$ 34,614,760.13, los cuales se encuentran debidamente consignados en el punto 1.2 del apartado A) del Capítulo III, de la presenta Resolución, el cual se da por reproducido para los efectos legales del presente apartado.

Los Ingresos Gravados en cantidad de \$ 12,748,291.62 se determinaron de conformidad con los artículos 1 primer párrafo fracción I párrafo tercero, 2 primer párrafo fracción I, 18 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, tercer y Cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida. Así como en los artículos 55 primer párrafo fracción VI, 56 primer párrafo fracción I, y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente.

## 2.-DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

De la revisión practicada a sus Registros contables consistente en Libros Mayores y Auxiliares, Balanza Anual, Pólizas de registro de Egresos con su documentación comprobatoria soporte, en los estados de cuenta bancarios, y papeles de trabajo, información y documentación relativa al ejercicio fiscal de 2012, y que fue proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014, se conoció que registro deducciones autorizadas en el ejercicio 2012 en cantidad de \$ 10,259,003.52, tal como se muestra a continuación:

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 89

EJERCICIO 2012	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DECLARADAS
Enero-Diciembre	\$10,259,003.52	\$8,990,249.00

Las Deducciones Declarados en cantidad de \$ 8,990,249.00, se conocieron de la declaración anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, la cual fue presentada por el Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., en fecha 01 de Abril de 2013, vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con Número de operación 53047869, la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que llevó a cabo ésta Autoridad.

Con lo que respecta a las Deducciones Autorizadas Determinadas en cantidad de \$ 10,259,003.52, se integran por los siguientes conceptos e importes:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
COMPRAS	188,717.00	378,409.36	623,959.38	1,073,512.17
GASTOS DE ADMON Y VTA TORREO	130,503.58	208,836.00	192,720.45	129,219.36
GASTOS ADMON Y VTA HERMOSILL	97,908.96	98,975.16	129,510.83	132,375.46
<b>IMPORTE MENSUAL</b>	<b>417,129.54</b>	<b>686,220.52</b>	<b>946,190.66</b>	<b>1,335,106.99</b>
<b>IMPORTE ACUMULADO</b>	<b>417,129.54</b>	<b>1,103,350.06</b>	<b>2,049,540.72</b>	<b>3,384,647.71</b>

Continúa cuadro anterior.

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
971,604.44	23,503.97	108,923.48	19,313.61	26,258.12
236,188.93	89,855.33	94,308.40	110,935.32	42,584.41
165,041.22	136,444.01	57,164.59	43,444.20	33,642.38
<b>1,372,834.59</b>	<b>249,803.31</b>	<b>260,396.47</b>	<b>173,693.13</b>	<b>102,484.91</b>
<b>4,757,482.30</b>	<b>5,007,285.61</b>	<b>5,267,682.08</b>	<b>5,441,375.21</b>	<b>5,543,860.12</b>

Continúa cuadro anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	IMPORTE
1,687,459.43	1,920,261.38	164,858.08	7,186,780.42
76,221.91	117,532.39	260,909.13	1,689,815.21
165,171.39	116,833.77	205,895.92	1,382,407.89
<b>1,928,852.73</b>	<b>2,154,627.54</b>	<b>631,663.13</b>	<b>10,259,003.52</b>
<b>7,472,712.85</b>	<b>9,627,340.39</b>	<b>10,259,003.52</b>	-----

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 90

Las Compras en cantidad de \$ 7,186,780.42, se integran por los siguientes conceptos e importes:

CUENTA	CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
4550	*COMPRAS	0.00	7,116.81	36,485.69	15,516.83	18,169.82
5001	*COMPRAS IMPORTACION	188,717.00	371,292.55	587,473.69	1,057,995.34	953,434.62
	<b>TOTAL COMPRAS</b>	<b>188,717.00</b>	<b>378,409.36</b>	<b>623,959.38</b>	<b>1,073,512.17</b>	<b>971,604.44</b>

Continúa cuadro anterior.

CUENTA	CONCEPTOS	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
4550	*COMPRAS	23,503.97	6,868.80	19,313.61	26,258.12
5001	*COMPRAS IMPORTACION	0.00	102,054.68	0.00	0.00
	<b>TOTAL COMPRAS</b>	<b>23,503.97</b>	<b>108,923.48</b>	<b>19,313.61</b>	<b>26,258.12</b>

Continúa cuadro anterior.

CUENTA	CONCEPTOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
4550	*COMPRAS	38,615.67	7,392.24	49,197.06	<b>248,438.62</b>
5001	*COMPRAS IMPORTACION	1,648,843.76	1,912,869.14	115,661.02	<b>6,938,341.80</b>
	<b>TOTAL COMPRAS</b>	<b>1,687,459.43</b>	<b>1,920,261.38</b>	<b>164,858.08</b>	<b>7,186,780.42</b>

Las Compras en cantidad de \$ 7,186,780.42, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, en la cuenta número 4550 denominada "COMPRAS", y 5001 denominada "COMPRAS IMPORTACION", tal y como se muestra en el cuadro que antecede, y las cuales forman parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, la cual fue exhibida y proporcionada por el el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

Los Gastos de Administración y Ventas Torreón en cantidad de \$ 1,689,815.21, se integran por los siguientes conceptos e importes:

CUENTA	CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
6001.12	HONORARIOS	0.00	7,657.35	5,870.00	5,870.00	5,870.00
6001.13	ARRENDAMIENTO	0.00	22,962.81	20,308.76	20,308.76	20,308.76
6001.14	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFN	36.64	238.03	1,251.82	1,180.85	1,004.83
6001.15	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00	25,600.00	36,875.68	19,896.62	22,426.84
6001.20	TELEFONO	1,504.31	2,263.69	1,487.93	1,543.96	605.17
6001.21	LUZ	0.00	6,998.79	0.00	8,960.15	0.00
6001.22	AGUA					
6001.23	MENSAJERIA Y CORREOS			791.00	1,663.80	1,146.03
6001.24	SEGUROS Y FIANZAS					15,455.00
6001.25	CURSOS Y CAPACITACION					
6001.26	GASTOS DE VIAJE			19,760.91	0.00	0.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 91

Continúa información del cuadro anterior.

6001.27	IMPUESTOS Y DERECHOS			4,641.85	0.00	0.00
6001.28	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES					
6001.29	RECARGOS					
6001.31	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS					
6001.32	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	775.87	2,132.87	1,085.81	1,031.99	6,766.55
6001.34	SEGURIDAD Y PROTECCION	7,907.32	7,907.32	7,906.83	8,468.31	8,468.31
6001.35	RENTA DE EQUIPO					
6001.37	MTTO EQ. DE TRANSPORTE	3,092.69	0.00	0.00	0.00	0.00
6001.39	CONSUMOS					
6001.41	ATENCION A CLIENTES					4,403.38
6001.42	MTTO DE LOCAL	5,574.90	1,184.00	1,796.00	917.00	2,657.84
6001.43	ARTICULOS DE LIMPIEZA	463.66	244.18	0.00	320.94	0.00
6001.46	MTTO EQ. DE COMPUTO					
6001.58	TELEFONO CELULAR	0.00	500.46	0.00	0.00	482.41
6001.59	PROGRAMAS Y SISTEMAS			2,370.69	0.00	0.00
6001.63	MATERIALES BISUTERIA					
6001.64	ARTICULOS DE OFICINA					
6001.66	VARIOS				500.00	85.35
6001.67	HONORARIOS P.M.	5,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6001.68	COMPOSTURAS JOYERIA					
6001.69	ESTACIONAMIENTO	543.10	724.12	724.12	905.15	905.15
6001.72	ADMINISTRACION DE PERSONAL	88,418.75	111,365.05	66,307.50	46,725.00	123,434.21
6001.73	COMISIONES BANCARIAS	16,316.34	19,057.33	10,825.18	10,663.04	22,169.10
6001.81	COMPOSTURA BOLSAS					
6001.91	UNIFORMES			10,716.37	263.79	0.00
<b>6001</b>	<b>GASTOS DE ADMON Y VTA TORREO</b>	<b>130,503.58</b>	<b>208,836.00</b>	<b>192,720.45</b>	<b>129,219.36</b>	<b>236,188.93</b>

Continúa cuadro anterior.

CUENTA	CONCEPTOS	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
6001.12	HONORARIOS	5,870.00	5,870.00	0.00	0.00
6001.13	ARRENDAMIENTO	20,308.76	20,308.76	20,470.34	0.00
6001.14	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFN	710.60	1,607.43	1,068.88	0.00
6001.15	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00	8,100.00	380.00	0.00
6001.20	TELEFONO	585.55	576.72	576.72	603.80
6001.21	LUZ	7,657.27	0.00	8,513.21	0.00
6001.22	AGUA				
6001.23	MENSAJERIA Y CORREOS	303.94	0.00	710.50	1,800.94

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 92

Continúa información del cuadro anterior.

6001.24	SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00
6001.25	CURSOS Y CAPACITACION			21,551.72	0.00
6001.26	GASTOS DE VIAJE	0.00	314.66	0.00	0.00
6001.27	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6001.28	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES				
6001.29	RECARGOS			26.00	0.00
6001.31	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	117.24	0.00	0.00	0.00
6001.32	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,505.09	775.87	1,209.75	0.00
6001.34	SEGURIDAD Y PROTECCION	8,468.31	8,468.31	7,907.31	0.00
6001.35	RENTA DE EQUIPO				
6001.37	MTTO EQ. DE TRANSPORTE	5,193.88	0.00	0.00	3,834.88
6001.39	CONSUMOS			32.42	0.00
6001.41	ATENCION A CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
6001.42	MTTO DE LOCAL	340.00	875.00	201.70	1,585.00
6001.43	ARTICULOS DE LIMPIEZA	193.35	236.23	128.80	0.00
6001.46	MTTO EQ. DE COMPUTO				
6001.58	TELEFONO CELULAR	482.41	964.82	0.00	482.41
6001.59	PROGRAMAS Y SISTEMAS	0.00	0.00	0.00	0.00
6001.63	MATERIALES BISUTERIA			4,487.06	0.00
6001.64	ARTICULOS DE OFICINA				
6001.66	VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6001.67	HONORARIOS P.M.	0.00	0.00	0.00	0.00
6001.68	COMPOSTURAS JOYERIA			570.00	0.00
6001.69	ESTACIONAMIENTO	1,137.89	724.12	905.15	905.15
6001.72	ADMINISTRACION DE PERSONAL	24,502.99	32,021.65	31,441.80	24,062.86
6001.73	COMISIONES BANCARIAS	11,478.05	13,464.83	10,753.96	9,309.37
6001.81	COMPOSTURA BOLSAS				
6001.91	UNIFORMES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>6001</b>	<b>GASTOS DE ADMON Y VTA TORREO</b>	<b>89,855.33</b>	<b>94,308.40</b>	<b>110,935.32</b>	<b>42,584.41</b>

Continúa cuadro anterior.

CUENTA	CONCEPTOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
6001.12	HONORARIOS	11,740.00	0.00	23,480.00	<b>72,227.35</b>
6001.13	ARRENDAMIENTO	20,436.20	45,285.66	46,027.31	<b>256,726.12</b>
6001.14	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFN	0.00	2,048.09	1,044.29	<b>10,191.46</b>
6001.15	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00	1,980.00	52,640.17	<b>167,899.31</b>
6001.20	TELEFONO	1,032.44	1,321.93	7,317.28	<b>19,419.50</b>

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 93

Continúa información del cuadro anterior.

6001.21	LUZ	8,083.75	0.00	4,012.18	44,225.35
6001.22	AGUA		24.00	24.00	48.00
6001.23	MENSAJERIA Y CORREOS	1,800.94	5,681.80	172.46	14,071.41
6001.24	SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00	15,455.00
6001.25	CURSOS Y CAPACITACION	0.00	1,940.09	0.00	23,491.81
6001.26	GASTOS DE VIAJE	0.00	0.00	0.00	20,075.57
6001.27	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	4,641.85
6001.28	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES			640.00	640.00
6001.29	RECARGOS	278.00	0.00	203.00	507.00
6001.31	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00	117.24
6001.32	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,500.01	3,838.59	3,794.02	26,416.42
6001.34	SEGURIDAD Y PROTECCION	15,814.62	0.00	7,907.31	89,223.95
6001.35	RENTA DE EQUIPO		110.00	0.00	110.00
6001.37	MTTO EQ. DE TRANSPORTE	0.00	3,589.99	0.00	15,711.44
6001.39	CONSUMOS	0.00	697.02	324.00	1,053.44
6001.41	ATENCION A CLIENTES	0.00	0.00	4,960.00	9,363.38
6001.42	MTTO DE LOCAL	3,421.00	90.51	1,827.25	20,470.20
6001.43	ARTICULOS DE LIMPIEZA	0.00	706.66	215.14	2,508.96
6001.46	MTTO EQ. DE COMPUTO		43.10	367.13	410.23
6001.58	TELEFONO CELULAR	482.41	482.41	909.65	4,786.98
6001.59	PROGRAMAS Y SISTEMAS	0.00	0.00	0.00	2,370.69
6001.63	MATERIALES BISUTERIA	0.00	0.00	0.00	4,487.06
6001.64	ARTICULOS DE OFICINA		841.12	0.00	841.12
6001.66	VARIOS	0.00	312.39	754.19	1,651.93
6001.67	HONORARIOS P.M.	0.00	0.00	0.00	5,870.00
6001.68	COMPOSTURAS JOYERIA	0.00	0.00	0.00	570.00
6001.69	ESTACIONAMIENTO	1,008.59	956.89	905.15	10,344.58
6001.72	ADMINISTRACION DE PERSONAL	0.00	29,889.17	62,916.51	641,085.49
6001.73	COMISIONES BANCARIAS	9,623.95	13,909.97	37,250.85	184,821.97
6001.81	COMPOSTURA BOLSAS		3,783.00	0.00	3,783.00
6001.91	UNIFORMES	0.00	0.00	3,217.24	14,197.40
<b>6001</b>	<b>GASTOS DE ADMON Y VTA TORREON</b>	<b>76,221.91</b>	<b>117,532.39</b>	<b>260,909.13</b>	<b>1,689,815.21</b>

Los Gastos de Administración y Ventas Torreón en cantidad de \$ 1,689,815.21, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, en la cuenta número 6001 denominada "GASTOS DE ADMON Y VTA TORREON", la cual se integra por las subcuentas que se muestran en el cuadro que antecede, mismas que forma parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por el el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 94

COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredita su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

Los Gastos de Administración y Ventas Hermosillo en cantidad de \$ 1,382,407.89, se integran por los siguientes conceptos e importes:

CUENTA	CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
6002.12	HONORARIOS					
6002.13	ARRENDAMIENTO	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00
6002.14	PAPELERIA Y ART OFNA	1,016.38	3,403.56	649.61	0.00	0.00
6002.15	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,000.00	0.00	5,000.00	6,798.62	159.00
6002.20	TELEFONO	3,013.79	3,066.38	3,533.77	2,741.38	2,554.31
6002.21	LUZ	2,924.10	3,267.49	3,075.03	3,789.71	4,070.80
6002.22	AGUA					133.80
6002.23	MENSAJERIA Y CORREOS	0.00	631.67	5,509.82	0.00	724.64
6002.24	SEGUROS Y FIANZAS					
6002.26	GASTOS DE VIAJE			8,996.30	2,201.60	0.00
6002.29	RECARGOS					
6002.30	FLETES				935.84	0.00
6002.32	COMB Y LUBRICANTES	780.42	2,109.96	1,417.78	719.68	1,040.35
6002.34	SEGURIDAD Y PROTECCION	541.00	22,791.65	22,235.15	22,535.15	22,235.15
6002.35	RENTA DE EQUIPO					
6002.39	CONSUMOS					
6002.41	ATENCION A CLIENTES					
6002.42	MTTO LOCAL	0.00	238.99	0.00	0.00	525.22
6002.43	ART DE LIMPIEZA					
6002.46	MTTO EQ COMPUTO					
6002.58	TELEFONO CELULAR	485.09	904.48	0.00	905.26	0.00
6002.59	PROGRAMAS Y SISTEMAS			1,422.41	0.00	0.00
6002.60	MANIOBRAS Y ACARREOS					
6002.62	COMIDAS DE TRAJAJP	40.62	0.00	0.00	0.00	0.00
6002.65	DECORACION DE LOCAL	0.00	3,631.71	0.00	0.00	0.00
6002.66	VARIOS					
6002.68	COMPOSTURAS JOYERIA	450.00	895.00	1,680.00	0.00	1,220.00
6002.71	MONITOREO	301.72	0.00	1,164.44	0.00	0.00
6002.72	ADMINISTRACION DE PERSONAL	58,712.85	30,172.18	46,952.49	65,688.26	0.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 95

Continúa información del cuadro anterior.

6002.73	COMISIONES BANCARIAS	8,836.96	12,068.99	12,280.93	10,258.24	116,166.74
6002.81	COMPOSTURA BOLSAS	0.00	293.10	93.10	0.00	405.18
6002.85	INTERNET	306.03	0.00	0.00	301.72	306.03
<b>6002</b>	<b>GASTOS ADMON Y VTA HERMOSILL</b>	<b>97,908.96</b>	<b>98,975.16</b>	<b>129,510.83</b>	<b>132,375.46</b>	<b>165,041.22</b>

Continúa cuadro anterior.

CUENTA	CONCEPTOS	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
6002.12	HONORARIOS				3,671.08
6002.13	ARRENDAMIENTO	15,500.00	15,500.00	15,500.00	0.00
6002.14	PAPELERIA Y ART OFNA	618.84	0.00	556.75	0.00
6002.15	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00	0.00	1,096.20	1,096.20
6002.20	TELEFONO	2,632.84	2,717.24	2,560.46	2,539.64
6002.21	LUZ	5,241.88	4,945.76	5,671.66	5,094.36
6002.22	AGUA	0.00	0.00	0.00	0.00
6002.23	MENSAJERIA Y CORREOS	86.03	0.00	674.41	6,721.49
6002.24	SEGUROS Y FIANZAS				
6002.26	GASTOS DE VIAJE	20,066.13	0.00	0.00	0.00
6002.29	RECARGOS				
6002.30	FLETES	0.00	0.00	0.00	0.00
6002.32	COMB Y LUBRICANTES	7,096.12	780.20	780.16	693.46
6002.34	SEGURIDAD Y PROTECCION	23,213.59	22,796.15	0.00	561.00
6002.35	RENTA DE EQUIPO				
6002.39	CONSUMOS				
6002.41	ATENCION A CLIENTES				
6002.42	MTTO LOCAL	1,419.40	0.00	1,760.34	0.00
6002.43	ART DE LIMPIEZA	432.76	0.00	889.32	0.00
6002.46	MTTO EQ COMPUTO	1,018.10	0.00	0.00	0.00
6002.58	TELEFONO CELULAR	477.24	854.48	0.00	414.59
6002.59	PROGRAMAS Y SISTEMAS	0.00	0.00	0.00	0.00
6002.60	MANIOBRAS Y ACARREOS				
6002.62	COMIDAS DE TRANAJP	0.00	0.00	0.00	0.00
6002.65	DECORACION DE LOCAL	0.00	0.00	0.00	0.00
6002.66	VARIOS				
6002.68	COMPOSTURAS JOYERIA	3,475.00	780.00	4,729.65	0.00
6002.71	MONITOREO	0.00	739.66	301.72	0.00
6002.72	ADMINISTRACION DE PERSONAL	24,502.99	0.00	0.00	7,522.59
6002.73	COMISIONES BANCARIAS	30,663.09	8,051.10	8,440.77	5,327.97
6002.81	COMPOSTURA BOLSAS	0.00	0.00	482.76	0.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 96

Continúa información del cuadro anterior.

6002.85	INTERNET	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>6002</b>	<b>GASTOS ADMON Y VTA HERMOSILL</b>	<b>136,444.01</b>	<b>57,164.59</b>	<b>43,444.20</b>	<b>33,642.38</b>

Continúa cuadro anterior.

CUENTA	CONCEPTOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
6002.12	HONORARIOS	0.00		15,000.00	18,671.08
6002.13	ARRENDAMIENTO	31,000.00	1,500.00	29,500.00	186,000.00
6002.14	PAPELERIA Y ART OFNA	0.00	0.00	203.01	6,448.15
6002.15	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00	0.00	4,868.11	24,018.13
6002.20	TELEFONO	2,470.69	2,472.41	2,632.86	32,935.77
6002.21	LUZ	5,224.15	0.00	3,366.50	46,671.44
6002.22	AGUA	0.00	0.00	0.00	133.80
6002.23	MENSAJERIA Y CORREOS	0.00	3,000.00	1,532.48	18,880.54
6002.24	SEGUROS Y FIANZAS		15,258.51	0.00	15,258.51
6002.26	GASTOS DE VIAJE	0.00	1,804.48	94.83	33,163.34
6002.29	RECARGOS			4.00	4.00
6002.30	FLETES	5,270.00	0.00	0.00	6,205.84
6002.32	COMB Y LUBRICANTES	1,040.20	780.23	606.68	17,845.24
6002.34	SEGURIDAD Y PROTECCION	22,235.15	43,289.68	72,020.85	274,454.52
6002.35	RENTA DE EQUIPO			960.00	960.00
6002.39	CONSUMOS		197.10	1,834.48	2,031.58
6002.41	ATENCION A CLIENTES			1,751.08	1,751.08
6002.42	MTTO LOCAL	0.00	0.00	501.41	4,445.36
6002.43	ART DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	1,322.08
6002.46	MTTO EQ COMPUTO	0.00	0.00	0.00	1,018.10
6002.58	TELEFONO CELULAR	0.00	0.00	0.00	4,041.14
6002.59	PROGRAMAS Y SISTEMAS	0.00	0.00	0.00	1,422.41
6002.60	MANIOBRAS Y ACARREOS			400.00	400.00
6002.62	COMIDAS DE TRANAJP	0.00	0.00	0.00	40.62
6002.65	DECORACION DE LOCAL	0.00	0.00	0.00	3,631.71
6002.66	VARIOS		190.00	1,174.00	1,364.00
6002.68	COMPOSTURAS JOYERIA	1,700.00	0.00	5,361.21	20,290.86
6002.71	MONITOREO	301.72	0.00	0.00	2,809.26
6002.72	ADMINISTRACION DE PERSONAL	60,022.59	43,090.54	47,642.10	384,306.59
6002.73	COMISIONES BANCARIAS	6,692.99	5,250.82	16,106.12	240,144.72
6002.81	COMPOSTURA BOLSAS	29,213.90	0.00	336.20	30,824.24
6002.85	INTERNET	0.00	0.00	0.00	913.78
<b>6002</b>	<b>GASTOS ADMON Y VTA HERMOSILLO</b>	<b>165,171.39</b>	<b>116,833.77</b>	<b>205,895.92</b>	<b>1,382,407.89</b>

.....97

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 97

Los Gastos de Administración y Ventas Hermosillo en cantidad de \$ 1,382,407.89, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, en la cuenta número 6002 denominada "GASTOS DE ADMON Y VTA HERMOSILLO", la cual se integra por las subcuentas que se muestran en el cuadro que antecede, mismas que forma parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por el el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

Las Deducciones del Impuesto Empresarial a Tasa Única se determinaron de conformidad con lo establecido en el artículo 5 primer párrafo, fracción I primero y segundo párrafos y fracción II, 6 primer párrafo fracciones I, II, III primer párrafo, y IV primer párrafo, 18 primer párrafo fracciones I, II y III, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, tercer y Cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

### 3.-CREDITOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.

De la revisión practicada a sus Registros contables consistente en Libros Mayores y Auxiliares, Balanza Anual, Pólizas de registro de Egresos con su documentación comprobatoria soporte, en los estados de cuenta bancarios, y papeles de trabajo, información y documentación relativa al ejercicio fiscal de 2012, y que fue proporcionada por el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014, se conoció que registro deducciones de las cuales se derivan créditos para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en el ejercicio 2012 en cantidad de \$ 105,555.89, tal como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE
CREDITO POR SUELDOS Y SALARIOS	92,352.55
CREDITO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13,203.34
<b>CREDITOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA</b>	<b>105,555.89</b>

Los Créditos por Sueldos y Salarios en cantidad de \$ 92,352.55, fueron determinados como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
EROGACIONES RELATIVAS A SUELDOS Y SALARIOS	527,728.88
FACTOR DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	0.175
<b>CREDITO POR SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>92,352.55</b>

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 98

Las Erogaciones relativas a los Sueldos y Salarios en cantidad de \$ 527,728.88, se integran por los siguientes conceptos e importes:

CUENTA	CONCEPTOS	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
6001.1	SUELDOS Y SALARIOS	30,000.00	15,000.00	15,500.00	26,993.11
6001.2	PRIMA VACACIONAL				300.00
6001.3	AGUINALDO				
6001.4	TIEMPO EXTRA			200.00	37.50
6001.6	COMPENSACION				
6001.9	DESPENSA	5,235.72	2,991.84	3,116.50	4,487.76
6001.10	PREMIO X PUNTUALIDAD	3,000.00	1,500.00	1,550.00	2,700.00
6001.11	PREMIO X ASISTENCIA	3,000.00	1,500.00	1,550.00	2,700.00
6001.92	HONORARIOS ASIMILABLES	31,058.71	31,058.71	31,058.71	14,832.69
6002.1	SUELDOS Y SALARIOS	12,000.00	24,000.00	24,000.00	14,999.99
6002.3	AGUINALDO				
6002.4	TIEMPO EXTRA				
6002.6	COMPENSACION				
6002.9	DESPENSA	1,495.92	2,991.84	2,991.84	2,243.88
6002.10	PREMIO POR PUNTUALIDAD	1,200.00	2,400.00	2,400.00	1,500.00
6002.11	PREMIO POR ASISTENCIA	1,200.00	2,400.00	2,400.00	1,500.00
6002.92	PRIMA DOMINICAL				
	<b>TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>88,190.35</b>	<b>83,842.39</b>	<b>84,767.05</b>	<b>72,294.93</b>
	CREDITO POR SUELDOS Y SALARIOS	15,433.31	14,672.42	14,834.23	12,651.61

Continúa cuadro anterior.

CUENTA	CONCEPTOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
6001.1	SUELDOS Y SALARIOS	18,000.00	18,000.00	18,000.00	141,493.11
6001.2	PRIMA VACACIONAL	0.00	200.00	0.00	500.00
6001.3	AGUINALDO			5,843.82	5,843.82
6001.4	TIEMPO EXTRA	0.00	2,500.00	2,025.00	4,762.50
6001.6	COMPENSACION			400.00	400.00
6001.9	DESPENSA	3,739.80	3,739.80	3,739.80	27,051.22
6001.10	PREMIO X PUNTUALIDAD	1,800.00	1,800.00	1,800.00	14,150.00
6001.11	PREMIO X ASISTENCIA	1,800.00	1,800.00	1,800.00	14,150.00
6001.92	HONORARIOS ASIMILABLES	6,672.67	0.00	0.00	114,681.49
6002.1	SUELDOS Y SALARIOS	24,000.00	24,000.00	24,000.00	146,999.99
6002.3	AGUINALDO			7,647.75	7,647.75
6002.4	TIEMPO EXTRA			1,400.00	1,400.00
6002.6	COMPENSACION			400.00	400.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 99

Continúa Información del cuadro de la hoja anterior.

6002.9	DESPENSA	2,991.84	2,991.84	2,991.84	18,699.00
6002.10	PREMIO POR PUNTUALIDAD	2,400.00	2,400.00	2,400.00	14,700.00
6002.11	PREMIO POR ASISTENCIA	2,400.00	2,400.00	2,400.00	14,700.00
6002.92	PRIMA DOMINICAL			150.00	150.00
	<b>TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>63,804.31</b>	<b>59,831.64</b>	<b>74,998.21</b>	<b>527,728.88</b>
	CREDITO POR SUELDOS Y SALARIOS	11,165.75	10,470.54	13,124.69	92,352.55

Las erogaciones por sueldos y salarios en cantidad de \$ 527,728.88, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, en la cuenta número 6001 denominada "GASTOS DE ADMON Y VTA TORREON" y 6002 denominada "GASTOS DE ADMON Y VTA HERMOSILLO", las cuales se integran por las subcuentas que se muestran en el cuadro que antecede, mismas que forma parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por el el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

Los Créditos por Aportaciones de Seguridad Social en cantidad de \$ 13,203.34, fueron determinados como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
EROGACIONES RELATIVAS A APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	75,447.64
FACTOR DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	0.175
<b>CREDITO POR SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>13,203.34</b>

Las Erogaciones relativas a las Aportaciones de Seguridad Social en cantidad de \$ 74,447.64, se integran por los siguientes conceptos e importes:

CONCEPTOS	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
I.M.S.S.	649.82	671.48	5,529.02	5,430.37	5,298.61
INFONAVIT			2,396.42	0.00	4,358.47
RETIRO CESANTIA Y VEJEZ			3,007.52	0.00	5,425.18
I.M.S.S.					
<b>TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>649.82</b>	<b>671.48</b>	<b>10,932.96</b>	<b>5,430.37</b>	<b>15,082.26</b>
CREDITO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	113.72	117.51	1,913.27	950.31	2,639.40

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 100

Continúa cuadro anterior.

CONCEPTOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
I.M.S.S.	1,657.58	5,787.70	5,526.52	5,713.02	<b>36,264.12</b>
INFONAVIT	0.00	4,463.03	0.00	4,463.03	<b>15,680.95</b>
RETIRO CESANTIA Y VEJEZ	0.00	5,601.09	0.00	5,601.09	<b>19,634.88</b>
I.M.S.S.	3,867.69	0.00	0.00	0.00	3,867.69
<b>TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>5,525.27</b>	<b>15,851.82</b>	<b>5,526.52</b>	<b>15,777.14</b>	<b>75,447.64</b>
CREDITO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	966.92	2,774.07	967.14	2,761.00	13,203.34

Las Erogaciones relativas a las Aportaciones de Seguridad Social en cantidad de \$ 75,447.64, se conocieron de los registros contables efectuados por el Contribuyente Visitado, en la cuenta número 6001 denominada "GASTOS DE ADMON Y VTA TORREON" y 6002 denominada "GASTOS DE ADMON Y VTA HERMOSILLO", las cuales se integran por las subcuentas que se muestran en el cuadro que antecede, mismas que forma parte integrante de la Contabilidad del Contribuyente Visitado, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por el el C. HUMBERTO GARIBALDI FARFAN, Representante Legal del Contribuyente Visitado BLUE TANG COLLECTION, S.A. DE C.V., quien acredito su representación con la Escritura Pública número Docemil Quinientos Noventa y Cuatro, Volumen Quinientos, de fecha 15 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ESTRELLA OCHOA, Notario Público No. (5) de la ciudad Gómez Palacio, Durango, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón el día 10 de Abril de 2014.

Los créditos fiscales en cantidad de 13,203.24 fueron determinados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 pimer párrafo, penúltimo y ultimo párrafos de la ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, y artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, tercer y Cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

Por lo anterior esta autoridad procede a determinar el crédito fiscal a su cargo, como a continuación se indica

**V.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**1.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**1.1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN CAPITULO II APARTADO A) PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	44,324,413.94
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN CAPITULO II APARTADO PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	14,277,734.75

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 101

Continúa cuadro anterior.

(MENOS) PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	30,046,679.19
TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ART. 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	30%
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	9,014,003.76
(MENOS) SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES REALIZADOS	0.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	9,014,003.76
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0850
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	9,780,194.08
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	9,014,003.76
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	766,190.32

1.2.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
OTROS INGRESOS SEGÚN CAPITULO I PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	614,584.33	1,057,086.35	757,681.44	831,978.17	1,809,743.16
(MAS) INGRESOS NOMINALES SEGÚN CAPITULO I PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	95,565.38	281,442.72	40,634.61	205,670.76	266.43
(MAS) INGRESOS PRESUNTOS SEGÚN CAPITULO I PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	4,292,499.91	2,171,534.51	1,372,832.89	23,854.01	3,908,938.86
(IGUAL A) INGRESOS NOMINALES DEL MES	5,002,649.62	3,510,063.58	2,171,148.94	1,061,502.94	5,718,948.45
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	5,002,649.62	8,512,713.20	10,683,862.14	11,745,365.08	17,464,313.53
(MULTIPLICADO POR ) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN CAPITULO II PUNTO 3, DEL CONSIDERANDO UNICO.	0.0309	0.0309	0.0309	0.0309	0.0309
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	154,581.87	263,042.83	330,131.34	362,931.78	539,647.29
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	154,581.87	263,042.83	330,131.34	362,931.78	539,647.29

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 102

Continúa cuadro anterior.

TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON EL ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2012.	30%	30%	30%	30%	30%
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	46,374.56	78,912.85	99,039.40	108,879.53	161,894.19
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	0.00	46,374.56	78,912.85	99,039.40	108,879.53
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	46,374.56	32,538.29	20,126.55	9,840.13	53,014.66
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: SUBSIDIO AL EMPLEO PENDIENTE DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	46,374.56	32,538.29	20,126.55	9,840.13	53,014.66
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0376	1.0355	1.0349	1.0381	1.0414
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	48,118.24	33,693.40	20,828.97	10,215.04	55,209.47
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	46,374.56	32,538.29	20,126.55	9,840.13	53,014.66
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	1,743.68	1,155.11	702.42	374.91	2,194.81

Continúa cuadro anterior.

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
OTROS INGRESOS SEGÚN CAPITULO I PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	696,061.17	741,358.48	611,492.64	375,917.18
(MAS) INGRESOS NOMINALES SEGÚN CAPITULO I PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	45,457.62	364,324.38	189.66	4.31
(MAS) INGRESOS PRESUNTOS SEGÚN CAPITULO I PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	651,293.10	1,170,224.77	1,565,438.79	1,705,964.46
(IGUAL A) INGRESOS NOMINALES DEL MES	1,392,811.89	2,275,907.63	2,177,121.09	2,081,885.95
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	18,857,125.42	21,133,033.05	23,310,154.14	25,392,040.09
(MULTIPLICADO POR ) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN CAPITULO II PUNTO 3, DEL CONSIDERANDO UNICO.	0.0309	0.0309	0.0309	0.0309
IGUAL A UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	582,685.18	653,010.72	720,283.76	784,614.04
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	0.00

.....103

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 103

Continúa cuadro anterior.

IGUAL A: RESULTADO FISCAL	582,685.18	653,010.72	720,283.76	784,614.04
TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON EL ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2012.	30%	30%	30%	30%
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	174,805.55	195,903.22	216,085.13	235,384.21
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	161,894.19	174,805.55	195,903.22	216,085.13
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	12,911.36	21,097.67	20,181.91	19,299.08
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: SUBSIDIO AL EMPLEO PENDIENTE DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	12,911.36	21,097.67	20,181.91	19,299.08
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0366	1.0309	1.0278	1.0233
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	13,383.92	21,749.59	20,742.97	19,748.75
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	12,911.36	21,097.67	20,181.91	19,299.08
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	472.56	651.92	561.06	449.67

Continúa cuadro anterior.

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
OTROS INGRESOS SEGÚN CAPITULO I PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	688,881.25	890,883.88	2,978,038.52	12,053,706.57
(MAS) INGRESOS NOMINALES SEGÚN CAPITULO I PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1,151,136.53	6,406.89	33.62	2,191,132.91
(MAS) INGRESOS PRESUNTOS SEGÚN CAPITULO I PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	5,527,658.62	5,870,384.65	1,579,685.89	29,840,310.46
(IGUAL A) INGRESOS NOMINALES DEL MES	7,367,676.40	6,767,675.42	4,557,758.03	44,085,149.94
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	32,759,716.49	39,527,391.91	44,085,149.94	
(MULTIPLICADO POR ) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN CAPITULO II PUNTO 3, DEL CONSIDERANDO UNICO.	0.0309	0.0309	0.0309	
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	1,012,275.24	1,221,396.41	1,362,231.13	
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 104

Continúa cuadro anterior.

IGUAL A: RESULTADO FISCAL	1,012,275.24	1,221,396.41	1,362,231.13	
TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON EL ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2012.	30%	30%	30%	
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	303,682.57	366,418.92	408,669.34	
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	235,384.21	303,682.57	366,418.92	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	68,298.36	62,736.35	42,250.42	
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	
MENOS: SUBSIDIO AL EMPLEO PENDIENTE DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	68,298.36	62,736.35	42,250.42	408,669.34
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0181	1.0112	1.0089	-----
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	69,534.56	63,439.00	42,626.45	419,290.36
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	68,298.36	62,736.35	42,250.42	408,669.34
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	1,236.20	702.65	376.03	10,621.02

**RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	10,621.02	10,621.02
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo anual	9,014,003.76	766,190.32	9,780,194.08
<b>TOTALES</b>	<b>9,014,003.76</b>	<b>776,811.34</b>	<b>9,790,815.10</b>

1.3.- DETERMINACION DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SON PAGOS POR CONCEPTO DE INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO POR EL MES DE AGOSTO DE 2012 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DEL ENTERO DE LAS RETENCIONES HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	Agosto	TOTAL
RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SON PAGOS POR CONCEPTO DE INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO NO ENTERADAS SEGUN CAPITULO II INCISO B) PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO	3,599.80	3,599.80
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS.	0.00	0
(MENOS) SUBSIDIO AL EMPLEO .	0.00	0
(IGUAL) A RETENCION A CARGO.	3,599.80	3,599.80

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 105

Continúa cuadro anterior.

(MULTIPLICADO) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.	1.1152	-----
( IGUAL A ) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SON PAGOS POR CONCEPTO DE INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO NO ENTERADAS ACTUALIZADAS	4,014.50	4,014.50
( MENOS ) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SON PAGOS POR CONCEPTO DE INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO NO ENTERADAS	3,599.80	3,599.80
( IGUAL A ) PARTE ACTUALIZADA CORRESPONDIENTE A RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SON PAGOS POR CONCEPTO DE INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO NO ENTERADAS	414.70	414.70

1.4.- DETERMINACION DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SON PAGOS DE INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 127 EN RELACION CON EL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DEL ENTERO DE LAS RETENCIONES HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	Diciembre	TOTAL
RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SON PAGOS POR CONCEPTO DE INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES NO ENTERADAS SEGÚN CAPITULO II INCISO B) PUNTO 3 DEL CONSIDERANDO UNICO	2,384.71	2,384.71
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS.	2,348.00	2,348.00
(MENOS) SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0
(IGUAL) A RETENCIÓN A CARGO.	36.71	36.71
(MULTIPLICADO) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.	1.0947	-----
( IGUAL A ) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SON PAGOS DE INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO ENTERADAS ACTUALIZADAS	40.19	40.19
( MENOS ) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SON PAGOS DE INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO ENTERADAS	36.71	36.71
( IGUAL A ) PARTE ACTUALIZADA CORRESPONDIENTE A RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SON PAGOS DE INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO ENTERADAS	3.48	3.48

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 106

**1.5.- DETERMINACION DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES POR EL MES DE OCTUBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DEL ENTERO DE LAS RETENCIONES HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

MES	Octubre	TOTAL
RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SON PAGOS POR CONCEPTO DE INGRESOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES NO ENTERADAS SEGÚN CAPITULO II INCISO B) PUNTO 4 DEL CONSIDERANDO UNICO	3,100.00	3,100.00
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS.	2,800.00	2,800.00
(MENOS) SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0
(IGUAL) A RETENCIÓN A CARGO.	300.00	300.00
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.	1.1047	-----
( IGUAL A ) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL USO O GOCE DE BIENES INMUEBLES NO ENTERADAS ACTUALIZADAS	331.41	331.41
( MENOS ) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL USO O GOCE DE BIENES INMUEBLES NO ENTERADAS	300.00	300.00
( IGUAL A ) PARTE ACTUALIZADA CORRESPONDIENTE A RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL USO O GOCE DE BIENES INMUEBLES NO ENTERADAS	31.41	31.41

**RESUMEN DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	3,599.80	414.70	4,014.5
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales	36.71	3.48	40.19
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por el uso o goce de bienes inmuebles	300.00	31.41	331.41
<b>TOTAL</b>	<b>3,936.51</b>	<b>449.59</b>	<b>4,386.10</b>

**2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**2.1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 107

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN CAPITULO III APARTADO A) PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	5,047,966.41	3,339,438.92	2,203,646.35	767,543.49	5,897,457.77
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	16%	16%	16%	16%	16%
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	807,674.63	534,310.23	352,583.42	122,806.96	943,593.24
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO III PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	41,705.90	56,994.41	62,160.36	48,058.56	73,095.76
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA	765,968.73	477,315.82	290,423.06	74,748.40	870,497.48
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1258	1.1235	1.1229	1.1264	1.13
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	862,327.60	536,264.32	326,116.05	84,196.60	983,662.15
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	765,968.73	477,315.82	290,423.06	74,748.40	870,497.48
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	96,358.87	58,948.50	35,692.99	9,448.20	113,164.67

Continúa cuadro anterior.

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN CAPITULO III APARTADO A) PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	1,407,198.10	1,891,953.88	2,194,899.89	2,128,214.35

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 108

Continúa cuadro anterior.

(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	16%	16%	16%	16%
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	225,151.70	302,712.62	351,183.98	340,514.30
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO III PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	36,748.63	26,505.02	27,556.86	14,587.50
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS	0.00	0.00	16,124.00	19,194.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA	188,403.07	276,207.60	307,503.12	306,732.80
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1248	1.1185	1.1152	1.1103
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	211,915.77	308,938.20	342,927.48	340,565.43
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	188,403.07	276,207.60	307,503.12	306,732.80
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	23,512.70	32,730.60	35,424.36	33,832.63

Continúa cuadro anterior.

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN CAPITULO III APARTADO A) PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	6,145,640.19	6,783,345.37	4,781,297.36	42,588,602.08
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	16%	16%	16%	-----
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	983,302.43	1,085,335.26	765,007.58	6,814,176.35
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO III PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	47,732.98	46,213.54	72,362.75	553,722.27
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	35,318.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	-----

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 109

Continúa cuadro anterior.

(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA	935,569.45	1,039,121.72	692,644.83	6,225,136.08
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1047	1.0972	1.0947	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	1,033,523.57	1,140,124.35	758,238.30	6,928,799.82
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	935,569.45	1,039,121.72	692,644.83	6,225,136.08
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	97,954.12	101,002.63	65,593.47	703,663.74

**RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo	6,225,136.08	703,663.74	6,928,799.82

**2.2.- DETERMINACION DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL MES DE OCTUBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DEL ENTERO DE LAS RETENCIONES HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

MES	Octubre	TOTAL
RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEGÚN CAPITULO III INCISO B) DEL CONSIDERANDO UNICO.	4,558.94	4,558.94
(MENOS) PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS EFECTUADOS.	4,287.00	4287.00
(IGUAL) A RETENCIÓN A CARGO.	271.94	271.94
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.	1.1047	-----
( IGUAL A ) RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO ENTERADAS ACTUALIZADAS	300.41	300.41
( MENOS ) RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	271.94	271.94
( IGUAL A ) PARTE ACTUALIZADA CORRESPONDIENTE A RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	28.47	28.47

**RESUMEN DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado	271.94	28.47	300.41
<b>TOTAL</b>	<b>271.94</b>	<b>28.47</b>	<b>300.41</b>

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 110

**3.-IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA**

**3.1.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

INGRESOS PERCIBIDOS ACUMULADOS SEGUN CAPITULO IV PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	42,588,602.08
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGUN CAPITULO IV PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	10,259,003.52
(IGUAL A) BASE GRAVABLE	32,329,598.56
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	17.50%
(IGUAL A ) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO	5,657,679.75
( MENOS ) ACREDITAMIENTO DE SALARIOS GRAVADOS SEGUN CAPITULO IV PUNTO 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	92,352.55
( MENOS ) ACREDITAMIENTO APORTACIONES SEGURO SOCIAL SEGUN CAPITULO IV PUNTO 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	13,203.34
( MENOS ) ACREDITAMIENTO DE PAGO PROVISIONAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO	0.00
( IGUAL A ) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA POR PAGAR EN EL EJERCICIO	5,552,123.86
( MENOS ) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL EFECTIVAMENTE PAGADO	0.00
( IGUAL A ) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO	5,552,123.86
( MULTIPLICADO POR ) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0850
( IGUAL A ) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO ACTUALIZADO	6,024,054.39
( MENOS ) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO	5,552,123.86
( IGUAL A ) PARTE ACTUALIZADA	471,930.53

**3.2.-DETERMINACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL.**

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
INGRESOS ACUMULADOS SEGUN CAPITULO IV PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	5,047,966.41	8,387,405.33	10,591,051.68	11,358,595.17	17,256,052.94
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS SEGUN CAPITULO IV PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	417,129.54	1,103,350.06	2,049,540.72	3,384,647.71	4,757,482.30
(IGUAL) BASE GRAVABLE	4,630,836.87	7,284,055.27	8,541,510.96	7,973,947.46	12,498,570.64
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%
(IGUAL A ) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO	810,396.45	1,274,709.67	1,494,764.42	1,395,440.81	2,187,249.86
(MENOS) ACREDITAMIENTO SUELDOS Y SALARIOS SEGUN CAPITULO IV PUNTO 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 111

Continúa cuadro anterior.

(MENOS) ACREDITAMIENTO APORTACION SEGURO SOCIAL SEGUN CAPITULO IV PUNTO 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.00	0.00	0.00	113.72	231.23
(MENOS) ACREDITAMIENTO PAGOS PROVISIONALES IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO O FAVOR	810,396.45	1,274,709.67	1,494,764.42	1,395,327.09	2,187,018.63
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA ANTERIORES	0.00	810,396.45	1,274,709.67	1,494,764.42	1,494,764.42
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO	810,396.45	464,313.22	220,054.75	0.00	692,254.21
(MULTIPLICADO POR ) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0376	1.0355	1.0349	1.0381	1.0414
(IGUAL) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO	840,867.36	480,796.34	227,734.66	0.00	720,913.53
(MENOS) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO	810,396.45	464,313.22	220,054.75	0.00	692,254.21
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	30,470.91	16,483.12	7,679.91	0.00	28,659.32

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
INGRESOS ACUMULADOS SEGUN CAPITULO IV PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	18,663,251.04	20,555,204.92	22,750,104.81	24,878,319.16
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS SEGUN CAPITULO IV PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	5,007,285.61	5,267,682.08	5,441,375.21	5,543,860.12
(IGUAL) BASE GRAVABLE	13,655,965.43	15,287,522.84	17,308,729.60	19,334,459.04
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%
(IGUAL A ) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO	2,389,793.95	2,675,316.50	3,029,027.68	3,383,530.33
(MENOS) ACREDITAMIENTO SUELDOS Y SALARIOS SEGUN CAPITULO IV PUNTO 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	15,433.31	30,105.73	44,939.96	57,591.57
(MENOS) ACREDITAMIENTO APORTACION SEGURO SOCIAL SEGUN CAPITULO IV PUNTO 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	2,144.50	3,094.81	5,734.21	6,701.13

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 112

Continúa cuadro anterior.

(MENOS) ACREDITAMIENTO PAGOS PROVISIONALES IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO.	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA A CARGO O FAVOR	2,372,216.14	2,642,115.96	2,978,353.51	3,319,237.63
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA ANTERIORES	2,187,018.63	2,372,216.14	2,642,115.96	2,978,353.51
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO	185,197.51	269,899.82	336,237.55	340,884.12
(MULTIPLICADO POR ) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0366	1.0309	1.0278	1.0233
(IGUAL) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO	191,975.74	278,239.72	345,584.95	348,826.72
(MENOS) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO	185,197.51	269,899.82	336,237.55	340,884.12
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	6,778.23	8,339.90	9,347.40	7,942.60

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre
INGRESOS ACUMULADOS SEGUN CAPITULO IV PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	31,023,959.35	37,807,304.72	42,588,602.08
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS SEGUN CAPITULO IV PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	7,472,712.85	9,627,340.39	10,259,003.52
(IGUAL) BASE GRAVABLE	23,551,246.50	28,179,964.33	32,329,598.56
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	17.50%	17.50%	17.50%
(IGUAL A ) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO	4,121,468.14	4,931,493.76	5,657,679.75
(MENOS) ACREDITAMIENTO SUELDOS Y SALARIOS SEGUN CAPITULO IV PUNTO 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	68,757.32	79,227.86	92,352.55
(MENOS) ACREDITAMIENTO APORTACION SEGURO SOCIAL SEGUN CAPITULO IV PUNTO 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	9,475.20	10,442.34	13,203.34
(MENOS) ACREDITAMIENTO PAGOS PROVISIONALES IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO.	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA A CARGO O FAVOR	4,043,235.62	4,841,823.56	5,552,123.86
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA ANTERIORES	3,319,237.63	4,043,235.62	4,841,823.56

.....113

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 113

Continúa cuadro anterior.

(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	
(IGUAL) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO	723,997.99	798,587.94	710,300.30	5,552,123.86
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0181	1.0112	1.0089	
(IGUAL) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO	737,102.35	807,532.12	716,621.97	5,696,195.46
(MENOS) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO	723,997.99	798,587.94	710,300.30	5,552,123.86
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	13,104.36	8,944.18	6,321.67	144,071.60

**RESUMEN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**

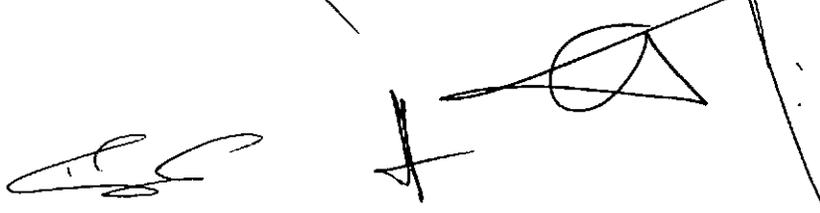
IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto Empresarial Tasa Unica pagos provisionales	0.00	144,071.60	144,071.60
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	5,552,123.86	471,930.53	6,024,054.39
<b>TOTAL</b>	<b>5,552,123.86</b>	<b>616,002.13</b>	<b>6,168,125.99</b>

**GRAN RESUMEN**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	10,621.02	10,621.02
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo anual	9,014,003.76	766,190.32	9,780,194.08
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	3,599.80	414.70	4,014.50
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales	36.71	3.48	40.19
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por el uso o goce de bienes inmuebles	300.00	31.41	331.41
Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo	6,225,136.08	703,663.74	6,928,799.82
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado por pago de prestación de servicios profesionales	271.94	28.47	300.41
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	5,552,123.86	471,930.53	6,024,054.39
Impuesto Empresarial Tasa Unica pagos provisionales	0.00	144,071.60	144,071.60
<b>TOTAL</b>	<b>20,795,472.15</b>	<b>2,096,955.27</b>	<b>22,892,427.42</b>

**VI.- FACTOR DE ACTUALIZACION**

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo V de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicación del



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 114

Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

**A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015**

PERIODO DE ACTUALIZACION	Marzo 2013 a Noviembre 2015
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	117.4100
DEL MES DE :	Octubre 2015
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Noviembre de 2015
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	108.2080
DEL MES DE:	Febrero 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de marzo de 2013
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0850

**B).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL PROVISIONAL HASTA EL MES DE MARZO DEL 2013 FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2012.**

CONCEPTO	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012	Abril 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2012 a Marzo 2013	Marzo 2012 a Marzo 2013	Abril 2012 a Marzo 2013	Mayo 2012 a Marzo 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	108.2080	108.2080	108.2080	108.2080
DEL MES DE :	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	104.2840	104.4960	104.5560	104.2280
DEL MES DE:	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012	Abril 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2012	09 de marzo de 2012	10 de Abril de 2012	10 de Mayo de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0376	1.0355	1.0349	1.0381

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 115

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2012	Junio 2012	Julio 2012	Agosto 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2012 a Marzo 2013	Julio 2012 a Marzo 2013	Agosto 2012 a Marzo 2013	Septiembre 2012 a Marzo 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	108.2080	108.2080	108.2080	108.2080
DEL MES DE :	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	103.8990	104.3780	104.9640	105.2790
DEL MES DE:	Mayo 2012	Junio 2012	Julio 2012	Agosto 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de junio de 2012	10 de Julio de 2012	10 de agosto de 2012	10 de Septiembre de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0414	1.0366	1.0309	1.0278

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2012	Octubre 2012	Noviembre 2012	Diciembre 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2012 a Marzo 2013	Noviembre 2012 a Marzo 2013	Diciembre 2012 a Marzo 2013	Enero 2013 a Marzo 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	108.2080	108.2080	108.2080	108.2080
DEL MES DE :	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	105.7430	106.2780	107.0000	107.2460
DEL MES DE:	Septiembre 2012	Octubre 2012	Noviembre 2012	Diciembre 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2012	09 de noviembre de 2012	10 de Diciembre de 2012	10 de Enero de 2013
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0233	1.0181	1.0112	1.0089

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 116

**C.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO Y RETENIDO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL Y DEFINITIVO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015**

CONCEPTO	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012	Abril 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2012 a Noviembre 2015	Marzo 2012 a Noviembre 2015	Abril 2012 a Noviembre 2015	Mayo 2012 a Noviembre 2015
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	117.4100	117.4100	117.4100	117.4100
DEL MES DE :	Octubre 2015	Octubre 2015	Octubre 2015	Octubre 2015
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Noviembre de 2015	10 de Noviembre de 2015	10 de Noviembre de 2015	10 de Noviembre de 2015
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	104.2840	104.4960	104.5560	104.2280
DEL MES DE:	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012	Abril 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2012	09 de marzo de 2012	10 de Abril de 2012	10 de Mayo de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1258	1.1235	1.1229	1.1264

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2012	Junio 2012	Julio 2012	Agosto 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2012 a Noviembre 2015	Julio 2012 a Noviembre 2015	Agosto 2012 a Noviembre 2015	Septiembre 2012 a Noviembre 2015
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	117.4100	117.4100	117.4100	117.4100
DEL MES DE :	Octubre 2015	Octubre 2015	Octubre 2015	Octubre 2015
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Noviembre de 2015	10 de Noviembre de 2015	10 de Noviembre de 2015	10 de Noviembre de 2015
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	103.8990	104.3780	104.9640	105.2790
DEL MES DE:	Mayo 2012	Junio 2012	Julio 2012	Agosto 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de junio de 2012	10 de Julio de 2012	10 de agosto de 2012	10 de Septiembre de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1300	1.1248	1.1185	1.1152

.....117

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 117

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2012	Octubre 2012	Noviembre 2012	Diciembre 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2012 a Noviembre 2015	Noviembre 2012 a Noviembre 2015	Diciembre 2012 a Noviembre 2015	Enero 2013 a Noviembre 2015
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	117.4100	117.4100	117.4100	117.4100
DEL MES DE :	Octubre 2015	Octubre 2015	Octubre 2015	Octubre 2015
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Noviembre de 2015	10 de Noviembre de 2015	10 de Noviembre de 2015	10 de Noviembre de 2015
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	105.7430	106.2780	107.0000	107.2460
DEL MES DE:	Septiembre 2012	Octubre 2012	Noviembre 2012	Diciembre 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2012	09 de noviembre de 2012	10 de Diciembre de 2012	10 de Enero de 2013
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1103	1.1047	1.0972	1.0947

**VII.- RECARGOS**

En virtud de que el contribuyente BLUE TANG COLLECTION, SA DE CV omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo V de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2012 hasta el mes de Noviembre de 2015 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.13%
Marzo	1.13%
Abril	1.13%
Mayo	1.13%
Junio	1.13%
Julio	1.13%
Agosto	1.13%
Septiembre	1.13%

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 118

Continúa cuadro anterior.

Octubre	1.13%
Noviembre	1.13%
Diciembre	1.13%
<b>TOTAL DE RECARGOS FEBRERO A DICIEMBRE 2012</b>	<b>12.43%</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2013**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 17 de Diciembre de 2012 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2013, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13%
Febrero	1.13%
Marzo	1.13%
Abril	1.13%
Mayo	1.13%
Junio	1.13%
Julio	1.13%
Agosto	1.13%
Septiembre	1.13%
Octubre	1.13%
Noviembre	1.13%
Diciembre	1.13%
<b>TOTAL DE RECARGOS ENERO A DICIEMBRE 2013</b>	<b>13.56%</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2014**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 20 de Noviembre de 2013 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2014, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13%
Febrero	1.13%
Marzo	1.13%
Abril	1.13%
Mayo	1.13%
Junio	1.13%
Julio	1.13%
Agosto	1.13%
Septiembre	1.13%
Octubre	1.13%
Noviembre	1.13%
Diciembre	1.13%
<b>TOTAL DE RECARGOS ENERO A DICIEMBRE 2014</b>	<b>13.56%</b>

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 119

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2015**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 13 de Noviembre de 2014 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2015, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13%
Febrero	1.13%
Marzo	1.13%
Abril	1.13%
Mayo	1.13%
Junio	1.13%
Julio	1.13%
Agosto	1.13%
Septiembre	1.13%
Octubre	1.13%
Noviembre	1.13%
<b>TOTAL DE RECARGOS ENERO A NOVIEMBRE 2015</b>	<b>12.43%</b>

**1.-RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**1.1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2012	Abril a Diciembre	2013	9,780,194.08	10.17%	994,645.74
Enero-Diciembre 2012	Enero a Diciembre	2014	9,780,194.08	13.56%	1,326,194.32
Enero-Diciembre 2012	Enero a Noviembre	2015	9,780,194.08	12.43%	1,215,678.12
<b>TOTAL</b>					<b>3,536,518.18</b>

**1.2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL.**

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2012	48,118.24	12.43%	5,981.10
Enero	Enero a Marzo	2013	48,118.24	3.39%	1,631.21
Febrero	Marzo a Diciembre	2012	33,693.40	11.30%	3,807.35
Febrero	Enero a Marzo	2013	33,693.40	3.39%	1,142.21
Marzo	Abril a Diciembre	2012	20,828.97	10.17%	2,118.31
Marzo	Enero a Marzo	2013	20,828.97	3.39%	706.10
Abril	Mayo a Diciembre	2012	10,215.04	9.04%	923.44
Abril	Enero a Marzo	2013	10,215.04	3.39%	346.29

.....120



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 120

Continúa cuadro anterior.

Mayo	Junio a Diciembre	2012	55,209.47	7.91%	4,367.07
Mayo	Enero a Marzo	2013	55,209.47	3.39%	1,871.60
Junio	Julio a Diciembre	2012	13,383.92	6.78%	907.43
Junio	Enero a Marzo	2013	13,383.92	3.39%	453.72
Julio	Agosto a Diciembre	2012	21,749.59	5.65%	1,228.85
Julio	Enero a Marzo	2013	21,749.59	3.39%	737.31
Agosto	Septiembre a Diciembre	2012	20,742.97	4.52%	937.58
Agosto	Enero a Marzo	2013	20,742.97	3.39%	703.19
Septiembre	Octubre a Diciembre	2012	19,748.75	3.39%	669.48
Septiembre	Enero a Marzo	2013	19,748.75	3.39%	669.48
Octubre	Noviembre a Diciembre	2012	69,534.56	2.26%	1,571.48
Octubre	Enero a Marzo	2013	69,534.56	3.39%	2,357.22
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2012	63,439.00	1.13%	716.86
Noviembre	Enero a Marzo	2013	63,439.00	3.39%	2,150.58
Diciembre	Enero a Marzo	2013	42,626.45	3.39%	1,445.04
TOTAL					37,442.90

1.3.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS DEL PAGO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SON PAGOS POR CONCEPTO DE INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO POR EL MES DE AGOSTO DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Agosto	Septiembre a Diciembre	2012	4,014.50	4.52%	181.46
Agosto	Enero a Diciembre	2013	4,014.50	13.56%	544.37
Agosto	Enero a Diciembre	2014	4,014.50	13.56%	544.37
Agosto	Enero a Noviembre	2015	4,014.50	12.43%	499.00
TOTAL					1,769.20

1.4.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS DEL PAGO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SON PAGOS POR INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Diciembre	Enero a Diciembre	2013	40.19	13.56%	5.45
Diciembre	Enero a Diciembre	2014	40.19	13.56%	5.45
Diciembre	Enero a Noviembre	2015	40.19	12.43%	5.00
TOTAL					15.90

"2015. Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 121

1.5.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS DEL PAGO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR EL DE OCTUBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Octubre	Noviembre a Diciembre	2012	331.41	2.26%	7.49
Octubre	Enero a Diciembre	2013	331.41	13.56%	44.94
Octubre	Enero a Diciembre	2014	331.41	13.56%	44.94
Octubre	Enero a Noviembre	2015	331.41	12.43%	41.19
<b>TOTAL</b>					<b>138.56</b>

**2.-RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

2.1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2012	862,327.60	12.43%	107,187.32
Enero	Enero a Diciembre	2013	862,327.60	13.56%	116,931.62
Enero	Enero a Diciembre	2014	862,327.60	13.56%	116,931.62
Enero	Enero a Noviembre	2015	862,327.60	12.43%	107,187.32
Febrero	Marzo a Diciembre	2012	536,264.32	11.30%	60,597.87
Febrero	Enero a Diciembre	2013	536,264.32	13.56%	72,717.44
Febrero	Enero a Diciembre	2014	536,264.32	13.56%	72,717.44
Febrero	Enero a Noviembre	2015	536,264.32	12.43%	66,657.65
Marzo	Abril a Diciembre	2012	326,116.05	10.17%	33,166.00
Marzo	Enero a Diciembre	2013	326,116.05	13.56%	44,221.34
Marzo	Enero a Diciembre	2014	326,116.05	13.56%	44,221.34
Marzo	Enero a Noviembre	2015	326,116.05	12.43%	40,536.23
Abril	Mayo a Diciembre	2012	84,196.60	9.04%	7,611.37
Abril	Enero a Diciembre	2013	84,196.60	13.56%	11,417.06
Abril	Enero a Diciembre	2014	84,196.60	13.56%	11,417.06
Abril	Enero a Noviembre	2015	84,196.60	12.43%	10,465.64
Mayo	Junio a Diciembre	2012	983,662.15	7.91%	77,807.68
Mayo	Enero a Diciembre	2013	983,662.15	13.56%	133,384.59
Mayo	Enero a Diciembre	2014	983,662.15	13.56%	133,384.59
Mayo	Enero a Noviembre	2015	983,662.15	12.43%	122,269.21
Junio	Julio a Diciembre	2012	211,915.77	6.78%	14,367.89
Junio	Enero a Diciembre	2013	211,915.77	13.56%	28,735.78
Junio	Enero a Diciembre	2014	211,915.77	13.56%	28,735.78
Junio	Enero a Noviembre	2015	211,915.77	12.43%	26,341.13
Julio	Agosto a Diciembre	2012	308,938.20	5.65%	17,455.01
Julio	Enero a Diciembre	2013	308,938.20	13.56%	41,892.02
Julio	Enero a Diciembre	2014	308,938.20	13.56%	41,892.02

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 122

Continúa cuadro anterior.

Julio	Enero a Noviembre	2015	308,938.20	12.43%	38,401.02
Agosto	Septiembre a Diciembre	2012	342,927.48	4.52%	15,500.32
Agosto	Enero a Diciembre	2013	342,927.48	13.56%	46,500.97
Agosto	Enero a Diciembre	2014	342,927.48	13.56%	46,500.97
Agosto	Enero a Noviembre	2015	342,927.48	12.43%	42,625.89
Septiembre	Octubre a Diciembre	2012	340,565.43	3.39%	11,545.17
Septiembre	Enero a Diciembre	2013	340,565.43	13.56%	46,180.67
Septiembre	Enero a Diciembre	2014	340,565.43	13.56%	46,180.67
Septiembre	Enero a Noviembre	2015	340,565.43	12.43%	42,332.28
Octubre	Noviembre a Diciembre	2012	1,033,523.57	2.26%	23,357.63
Octubre	Enero a Diciembre	2013	1,033,523.57	13.56%	140,145.80
Octubre	Enero a Diciembre	2014	1,033,523.57	13.56%	140,145.80
Octubre	Enero a Noviembre	2015	1,033,523.57	12.43%	128,466.98
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2012	1,140,124.35	1.13%	12,883.41
Noviembre	Enero a Diciembre	2013	1,140,124.35	13.56%	154,600.86
Noviembre	Enero a Diciembre	2014	1,140,124.35	13.56%	154,600.86
Noviembre	Enero a Noviembre	2015	1,140,124.35	12.43%	141,717.46
Diciembre	Enero a Diciembre	2013	758,238.30	13.56%	102,817.11
Diciembre	Enero a Diciembre	2014	758,238.30	13.56%	102,817.11
Diciembre	Enero a Noviembre	2015	758,238.30	12.43%	94,249.02
TOTAL					3,121,820.02

**2.2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS DE PAGOS MENSUALES DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL MES DE OCTUBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Octubre	Noviembre a Diciembre	2012	300.41	2.26%	6.79
Octubre	Enero a Diciembre	2013	300.41	13.56%	40.74
Octubre	Enero a Diciembre	2014	300.41	13.56%	40.74
Octubre	Enero a Noviembre	2015	300.41	12.43%	37.34
TOTAL					125.61

**3.-RECARGOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA**

**3.1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2012	Abril a Diciembre	2013	6,024,054.39	10.17%	612,646.33
Enero-Diciembre 2012	Enero a Diciembre	2014	6,024,054.39	13.56%	816,861.78

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 123

Continúa cuadro anterior.

Enero-Diciembre 2012	Enero a Noviembre	2015	6,024,054.39	12.43%	748,789.96
TOTAL					2,178,298.07

3.2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2012	840,867.36	12.43%	104,519.81
Enero	Enero a Marzo	2013	840,867.36	3.39%	28,505.40
Febrero	Marzo a Diciembre	2012	480,796.34	11.30%	54,329.99
Febrero	Enero a Marzo	2013	480,796.34	3.39%	16,299.00
Marzo	Abril a Diciembre	2012	227,734.66	10.17%	23,160.61
Marzo	Enero a Marzo	2013	227,734.66	3.39%	7,720.20
Mayo	Junio a Diciembre	2012	720,913.53	7.91%	57,024.26
Mayo	Enero a Marzo	2013	720,913.53	3.39%	24,438.97
Junio	Julio a Diciembre	2012	191,975.74	6.78%	13,015.96
Junio	Enero a Marzo	2013	191,975.74	3.39%	6,507.98
Julio	Agosto a Diciembre	2012	278,239.72	5.65%	15,720.54
Julio	Enero a Marzo	2013	278,239.72	3.39%	9,432.33
Agosto	Septiembre a Diciembre	2012	345,584.95	4.52%	15,620.44
Agosto	Enero a Marzo	2013	345,584.95	3.39%	11,715.33
Septiembre	Octubre a Diciembre	2012	348,826.72	3.39%	11,825.23
Septiembre	Enero a Marzo	2013	348,826.72	3.39%	11,825.23
Octubre	Noviembre a Diciembre	2012	737,102.35	2.26%	16,658.51
Octubre	Enero a Marzo	2013	737,102.35	3.39%	24,987.77
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2012	807,532.12	1.13%	9,125.11
Noviembre	Enero a Marzo	2013	807,532.12	3.39%	27,375.34
Diciembre	Enero a Marzo	2013	716,621.97	3.39%	24,293.48
TOTAL					514,101.49

RESUMEN DE LOS RECARGOS

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo anual	3,536,518.18
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo de los pagos provisionales	37,442.90
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	1,769.20
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales	15.90
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por el uso o goce de bienes inmuebles	138.56

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 124

Continúa cuadro anterior.

Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo	3,121,820.02
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado por pago de prestación de servicios profesionales	125.61
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	2,178,298.07
Impuesto Empresarial Tasa Unica pagos provisionales	514,101.49
<b>TOTAL</b>	<b>9,390,229.93</b>

**VIII.- MULTAS**

**1.- MULTAS DE FONDO**

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente BLUE TANG COLLECTION, SA DE CV omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$9,014,003.76 (NUEVE MILLONES CATORCE MIL TRES PESOS 76/100 M.N.) para efectos de retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado por un importe de \$3,599.80 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) para efectos de retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales por un importe de \$36.71 (TREINTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.) para efectos de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por el uso o goce de bienes inmuebles por un importe de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$6,225,136.08 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.) para efectos de retenciones de Impuesto al Valor Agregado por un importe de \$271.94 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.) para efectos de Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual por un importe de \$5,552,123.86 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 86/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

**DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO Y RETENIDO ASI COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO Y RETENIDO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN RELACION AL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE.
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo anual	9,014,003.76	4,957,702.07
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	3,599.80	1,979.89

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 125

Continúa cuadro anterior.

Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales	36.71	20.19
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por el uso o goce de bienes inmuebles	300.00	165.00
Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo	6,225,136.08	3,423,824.84
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado	271.94	149.57
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	5,552,123.86	3,053,668.12
<b>TOTAL</b>	<b>20,795,472.15</b>	<b>11,437,509.68</b>

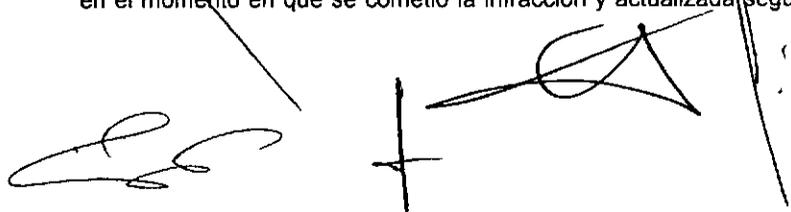
## 2.- AUMENTO EN LAS MULTAS

Ahora bien, para efectos del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado retenido y no enterado, procede aplicar un aumento en las multas, por las Retenciones del Impuesto sobre la Renta y Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 50% de las contribuciones retenidas y no enteradas de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente por encontrarse en el supuesto de agravante previsto en el Artículo 75 primer párrafo fracción III del citado Código.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	MULTA AGRAVANTE DEL 50%
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	3,599.80	1,799.90
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales	36.71	18.36
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por el uso o goce de bienes inmuebles	300.00	150.00
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado	271.94	135.97
<b>TOTAL</b>	<b>4,208.45</b>	<b>2,104.23</b>

## 3.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida BLUE TANG COLLECTION, SA DE CV, infringió el artículo 14 primer párrafo fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto Sobre la Renta cuya suma asciende a \$ 185,160.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 126

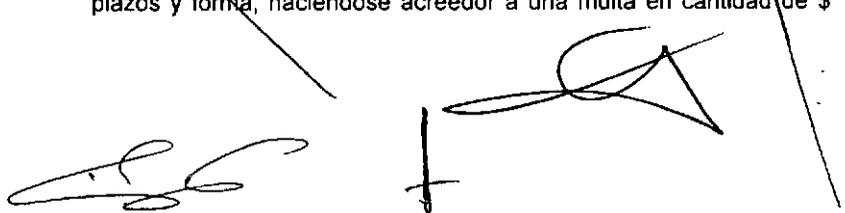
Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015, , como a continuación se indica:

A su vez el Contribuyente que se liquida BLUE TANG COLLECTION, SA DE CV, infringió el artículo 113 primer y séptimo párrafo, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) por el mes correspondiente a Agosto de 2012, de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios y en General por la prestación de un servicio Personal subordinado cuya suma asciende a \$ 15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015, , como a continuación se indica:

A su vez el Contribuyente que se liquida BLUE TANG COLLECTION, SA DE CV, infringió el artículo 127 último párrafo en relación con el artículo 113 primer y séptimo párrafo, de la ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) por el mes correspondiente a Diciembre de 2012, de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales cuya suma asciende a \$ 15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015, , como a continuación se indica:

A su vez el Contribuyente que se liquida BLUE TANG COLLECTION, SA DE CV, infringió el artículo 143 penúltimo párrafo en relación con el artículo 113 primer y séptimo párrafo, de la ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) por el mes correspondiente a Octubre de 2012, de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por el uso o goce de bienes inmuebles cuya suma asciende a \$ 15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015, , como a continuación se indica:

A su vez el Contribuyente que se liquida BLUE TANG COLLECTION, SA DE CV, infringió el artículo 9 primer párrafo de la ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 127

M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto Empresarial a Tasa Unica cuya suma asciende a \$ 169,730.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015, , como a continuación se indica:

### **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 15,430.00.-**

#### **PRIMERA ACTUALIZACIÓN** **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 10,720.00.-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006, cantidad vigente a partir del 1° de enero de 2006.

La multa mínima establecida en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2004, asciende a la cantidad de \$ 9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1° de Enero de 2004, de conformidad con las fracciones I y III del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2004.

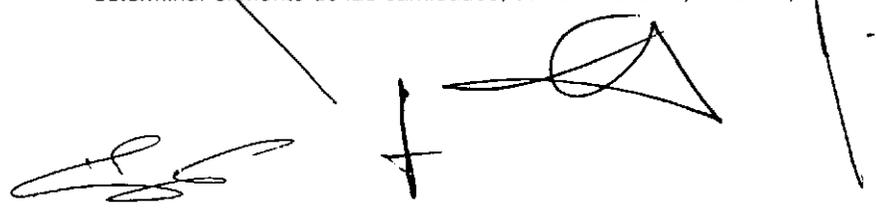
Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, La multa mínima señalada en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de enero del siguiente ejercicio a aquel en que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de cantidades se debe considerar el periodo comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el por ciento citado, en consecuencia, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005, y el citado índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.188 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006 en el Anexo 5, Apartado C, Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$10,717.94, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso; no obstante, dicho monto se ajustará

.....128



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 128

para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$10,720.00, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

### **SEGUNDA ACTUALIZACION** **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 12,240.00.**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 12,244.38 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 129

**TERCERA ACTUALIZACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 13,720.00.-**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

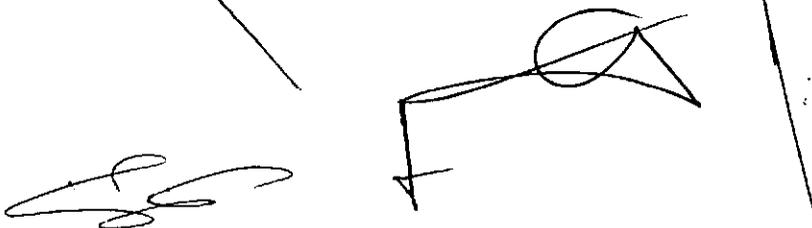
La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación del 9 de diciembre del 2011 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 13,722.26 (Trece mil setecientos veintidós pesos 26/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal De La Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 130

**CUARTA ACTUALIZACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 15,430.00.-**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$ 13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de Noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014 que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 15,426.76 (Quince mil cuatrocientos veintiséis pesos 76/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1º de enero de 2015.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización."

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 131

**4.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION II INCISO E), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.**

A su vez el Contribuyente que se liquida BLUE TANG COLLECTION, SA DE CV, infringió el artículo 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que presentó declaraciones de pagos mensuales en forma distinta, a lo señalado por las disposiciones fiscales toda vez que las declaraciones presentadas por el contribuyente no corresponden a la cantidades que la autoridad determino una vez que verifíco el cumplimiento de sus obligaciones haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 45,360.00 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción II inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015, , como a continuación se indica:

A su vez el Contribuyente que se liquida BLUE TANG COLLECTION, SA DE CV, infringió el artículo 1-A primer párrafo fracción II inciso a), antepenúltimo y penúltimo párrafos de la ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que presentó declaraciones de pagos mensuales en forma distinta, a lo señalado por las disposiciones fiscales toda vez que las declaraciones presentadas por el contribuyente no corresponden a la cantidades que la autoridad determino una vez que verifíco el cumplimiento de sus obligaciones haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por el mes correspondiente a Octubre de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado por pago de prestación de servicios profesionales cuya suma asciende a \$ 3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción II inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015, , como a continuación se indica:

**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,780.00.-**

**PRIMERA ACTUALIZACION**

**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 2,630.00.-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

La multa mínima establecida en el Artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e) sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente, asciende a la cantidad de \$ 2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 01 de Enero de 2005, de conformidad con el artículo segundo, fracciones I y III de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2005.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, la multa mínima señalada en el Artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de Enero del siguiente ejercicio a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación,

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 132

para la actualización de las cantidades se debe considerar el período comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el por ciento citado, en consecuencia, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al período anterior mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional del Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre del citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos y el citado Índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.1880 puntos. Con base a los Índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), multiplicadas por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 2,634.83, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 s 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de las multas actualizadas en cantidad de \$ 2,630.00, cantidades que fueron publicadas en el anexo 5 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de Mayo de 2006.

### **SEGUNDA ACTUALIZACION** **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,000.00**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice

.....133



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 133

correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 3,003.98 (TRES MIL TRES PESOS 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

### Tercera actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, Fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

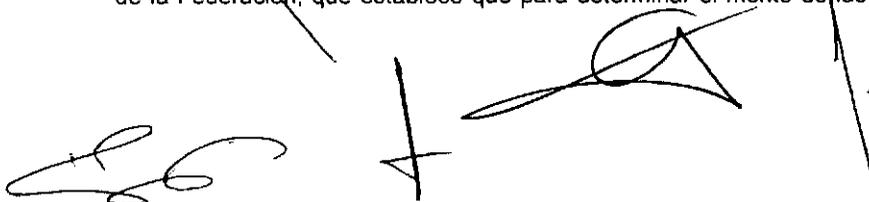
La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación del 9 de diciembre del 2011 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 3,363.30 (Trece mil trescientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 134

peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,360.00 (mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

#### Cuarta actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, Fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

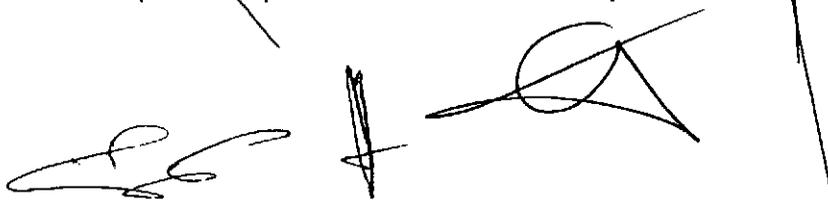
La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de Noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014 que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 3,777.98 (Tres mil setecientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 135

Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización."

**COMPARATIVO DE LAS MULTAS:**

En virtud de que el Contribuyente BLUE TANG COLLECTION, SA DE CV, infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo a la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA AGRAVANTE (Accesorio fondo)	TOTAL MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo anual	4,957,702.07	0.00	4,957,702.07	185,160.00	4,957,702.07
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	1,979.89	1,799.90	3,779.79	15,430.00	15,430.00
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales	20.19	18.36	38.55	15,430.00	15,430.00
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por el uso o goce de bienes inmuebles	165.00	150.00	315.00	15,430.00	15,430.00
Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo	3,423,824.84	0.00	3,423,824.84	45,360.00	3,423,824.84
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado	149.57	135.97	285.54	3,780.00	3,780.00
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	3,053,668.12	0.00	3,053,668.12	169,730.00	3,053,668.12
<b>TOTALES</b>	<b>11,437,509.68</b>	<b>2,104.23</b>	<b>11,439,613.91</b>	<b>450,320.00</b>	<b>11,485,265.03</b>

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	4,957,702.07
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado según Artículo 82 Fracción IV, del Código Fiscal de la Federación Vigente	15,430.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 136

Continúa cuadro anterior.

Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales según Artículo 82 Fracción IV, del Código Fiscal de la Federación Vigente	15,430.00
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por el uso o goce de bienes inmuebles según Artículo 82 Fracción IV, del Código Fiscal de la Federación Vigente	15,430.00
Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	3,423,824.84
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado según Artículo 82 Fracción II inciso e, del Código Fiscal de la Federación Vigente	3,780.00
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	3,053,668.12
<b>TOTAL</b>	<b>11,485,265.03</b>

**RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo anual	9,014,003.76	766,190.32	3,536,518.18	4,957,702.07	18,274,414.33
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo de los Pagos Provisionales	0.00	10,621.02	37,442.90	0.00	48,063.92
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado	3,599.80	414.70	1,769.20	15,430.00	21,213.70
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son Pagos de Ingresos derivados de la Prestación de Servicios Profesionales	36.71	3.48	15.90	15,430.00	15,486.09
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por el Uso o Goce de Bienes Inmuebles	300.00	31.41	138.56	15,430.00	15,899.97
Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo	6,225,136.08	703,663.74	3,121,820.02	3,423,824.84	13,474,444.68
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado	271.94	28.47	125.61	3,780.00	4,206.02
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	5,552,123.86	471,930.53	2,178,298.07	3,053,668.12	11,256,020.58
Impuesto Empresarial Tasa Unica Pagos Provisionales	0.00	144,071.60	514,101.49	0.00	658,173.09
<b>TOTAL:</b>	<b>20,795,472.15</b>	<b>2,096,955.27</b>	<b>9,390,229.93</b>	<b>11,485,265.03</b>	<b>43,767,922.38</b>

**SON: (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100**

M.N.)

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 137

#### IX.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Noviembre de 2015; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2012, hasta el mes de Noviembre de 2015.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$11,435,195.03, equivalente al 20%, calculada sobre \$20,791,263.70, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

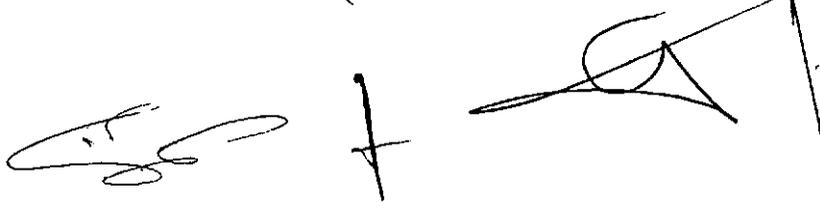
Queda enterado que si paga la multa dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la (s) multa (s) impuesta (s) en suma de \$50,070.00, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación; derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Es de señalarse que los aumentos sobre las multas impuestas por esta autoridad, de conformidad con el artículo 77 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, no gozará del beneficio de la disminución por pronto pago, previsto en el artículo 76, séptimo párrafo, del Código invocado.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario o ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 primer y segundo párrafos del mismo ordenamiento.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

.....138



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

Núm.: VRM02017-14-04-201/15

Exp.: BTC060609AG9

Rfc.: BTC060609AG9

HOJA No. 138

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

C.P. JOSE ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

HGPP/EANM

